

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 10128-2025-CG/GRMD-SCC

CONTROL CONCURRENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
TAMBOPATA/TAMBOPATA/MADRE DE DIOS

**“EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO
DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE
DIOS”**

**HITO DE CONTROL Nº 9 - EJECUCIÓN DE OBRA Y LA
PARTICIPACIÓN DE LA INSPECCIÓN AL MES DE
SETIEMBRE DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 1 DE SETIEMBRE DE 2025 AL 5 DE SETIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

MADRE DE DIOS, 10 DE SETIEMBRE DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10128-2025-CG/GRMD-SCC

**“EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS”**

HITO DE CONTROL N° 9
**“EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA INSPECCIÓN AL MES DE
SETIEMBRE DE 2025”**



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	35
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	35
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	35
IX. CONCLUSIÓN	35
X. RECOMENDACIONES	35
APÉNDICE N° 1	37



Firmado digitalmente por
MARTINEZ NOA Geovani FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 10128-2025-CG/GRMD-SCC**

“EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS”

HITO DE CONTROL N° 9 **“EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA INSPECCIÓN AL MES DE SETIEMBRE DE 2025”**



I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios mediante oficio n.° 000332-2025-CG/GRMD de 28 de abril de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L482-2025-037, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de ejecución e inspección de la obra: “Mejoramiento del Servicio Académico Práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”, se viene desarrollando de conformidad con la normativa y disposiciones aplicables.

2.2 Objetivo específico

2.2.1 Establecer si la ejecución e inspección de obra al mes de setiembre de 2025, se viene desarrollando de conformidad con la normativa y disposiciones aplicables.



III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al proceso de ejecución e inspección de la obra: “Mejoramiento del Servicio Académico Práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios” con CUI: 377793, en adelante “Obra”, Hito de Control n.° 9: “Ejecución de obra y la participación de la inspección al mes de setiembre de 2025”, a cargo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la “Entidad”, la misma que, se encuentra bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios. El presente servicio de control concurrente ha sido ejecutado del 1 setiembre de 2025 al 5 de setiembre de 2025, en la Ciudad Universitaria / Av. Jorge Chávez n.° 1160 de la Entidad, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Según Formato SNIP-03: Ficha de Registro- Banco de Proyectos, fue declarado viable el 10 de febrero de 2017, con un monto de inversión a precio de mercado de S/ 8 498 189,00 (ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento ochenta y nueve con 00/100 soles), número de beneficiarios



correspondiente a trecientos veinticuatro (324) personas, bajo la modalidad de ejecución prevista administración directa y fuente de financiamiento recursos ordinarios.

La ubicación del pabellón de Enfermería, se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Ubicación de la ciudad universitaria en Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata



Fuente: <https://www.google.es/intl/es/earth/index.html>



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ NOA Geovani FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

Respecto al expediente técnico y plazo de ejecución

El expediente técnico primigenio de la Obra fue aprobado mediante la Resolución Rectoral n.º 319-2017-UNAMAD-R, emitida el 27 de octubre de 2017, con un monto que asciende a S/ 8 225 283,14 (ocho millones doscientos veinticinco mil doscientos ochenta y tres con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.

Posteriormente, con Resolución Rectoral n.º 447-2022-UNAMAD-R, de 22 de diciembre de 2022, se aprobó una actualización del expediente técnico, esta actualización incluyó una variación de costos y la incorporación de presupuesto debido a la emergencia sanitaria del COVID-19, así como el control concurrente de la Obra. Cuyo monto actualizado ascendió a la suma de S/ 10 632 069,31 (diez millones seiscientos treinta y dos mil sesenta y nueve con 31/100 soles), y se extendió el plazo de ejecución a trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que consta de la siguiente estructura presupuestal y avance físico programado:

Cuadro n.º 1
Presupuesto aprobado en el expediente técnico

Ítem	Descripción	Símbolo	Montos (S/)
1	Obras provisionales, trabajos preliminares seguridad y salud		128 557,15
2	Estructuras		1 895 374,56
3	Arquitectura		1 599 568,46
4	Instalaciones Sanitarias		567 549,69
5	Instalaciones Eléctricas		652 541,47
6	Medio Ambiente		92 905,00
	Equipamiento y Mobiliario		2 789 515,10
	Capacitación		90 000,00
	Costo Directo		7 816 311,43
7	Gastos Generales	GG	1 356 605,00
8	Costo Total de Ejecución de Obra	CTEO	9 172 916,43
9	Costo Plan COVID 19-Obra	COVID 19-O	41 495,00
10	Costo Total de Obra	CTO	9 214 411,43
11	Supervisión de Obra	SUP	632 370,69
12	Costo Plan COVID 19-Supervisión	COVID 19-S	18 951,00
13	Gestión de Proyecto	GEST-PROY	365 601,57
	Liquidación de Obra y Cierre de Proyecto	LIQ-CIE	105 758,60
	Expediente Técnico	EXP-TEC	189 708,00
	Presupuesto Total	PT	10 526 801,30
	Control Concurrente	CC	105 268,01
15	Presupuesto Total del Proyecto	P_T	10 632 069,31

Fuente: Resolución Rectoral n.º 447-2022-UNAMAD-R de 22 de diciembre de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 2
Avance físico programado para los 365 días calendarios

Mes	Programado		
	Mensual (S/)	Acumulado (S/)	Porcentaje acumulado (%)
Anterior	0,00	0,00	0,00%
Oct 2022	217 217,19	217 217,19	2,78%
Nov 2022	547 625,25	764 842,44	9,79%
Dic 2022	486 232,55	1 251 074,99	16,01%
Ene 2023	464 078,70	1 715 153,69	21,94%
Feb 2023	566 572,83	2 281 726,52	29,19%
Mar 2023	656 880,35	2 938 606,87	37,60%
Abr 2023	870 569,48	3 809 176,35	48,73%
May 2023	927 958,99	4 737 135,34	60,61%
Jun 2023	994 221,48	5 731 358,82	73,33%
Jul 2023	910 266,70	6 641 625,52	84,97%
Ago 2023	726 948,66	7 368 574,18	94,27%
Set 2023	447 737,27	7 816 311,43	100,00%
Costo Directo	7 816 311,43		

Fuente: Informe mensual correspondiente al mes de julio 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Por otro lado, el expediente técnico primigenio establece la construcción de 2 niveles y obras exteriores, cuyo detalle se señala a continuación:

Cuadro n.º 3
Distribución de ambientes

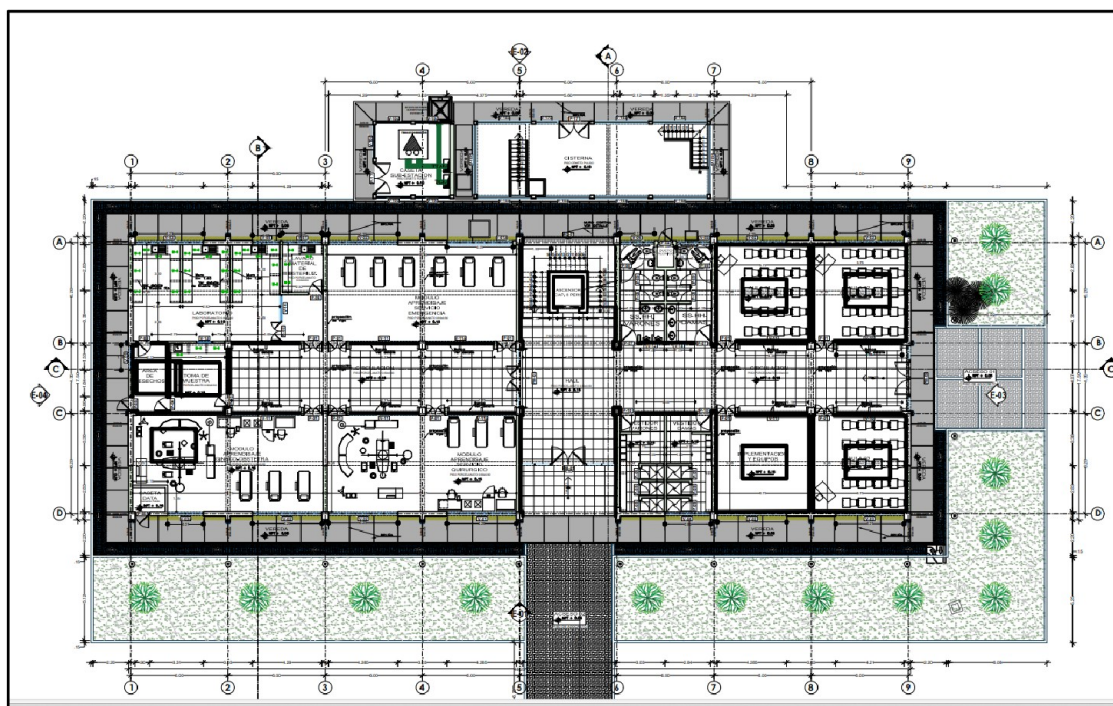
Primer nivel • Tres aulas teóricas – prácticas • Módulo de aprendizaje de servicio de emergencia • Módulo de aprendizaje de servicio quirúrgico • Módulo de aprendizaje de gineco obstetricia • Lavado y material de esterilización • Laboratorio • Toma de muestras • Área de desechos • SSHH damas • SSHH varones • Vestidor damas • Vestidor varones • Escalera principal • Ascensor • Circulación	Segundo nivel • Biblioteca especializada • Aula teórica – práctica • Dos aulas especializadas • Sala de profesores • Oficina de Decano • Hall • SSHH varones • SSHH mujeres • Depósito • Módulo de aprendizaje del recién nacido • Módulo de desarrollo y crecimiento • Módulo de aprendizaje de anatomía y fisiología • Escalera principal y ascensor • Circulación • Vestidor damas • Vestidor varones Obras Exteriores • Áreas verdes • Veredas
--	--

Fuente: Resolución Rectoral n.º 319-2017-UNAMAD-R de 27 de octubre de 2017

Elaborado por: Comisión de Control

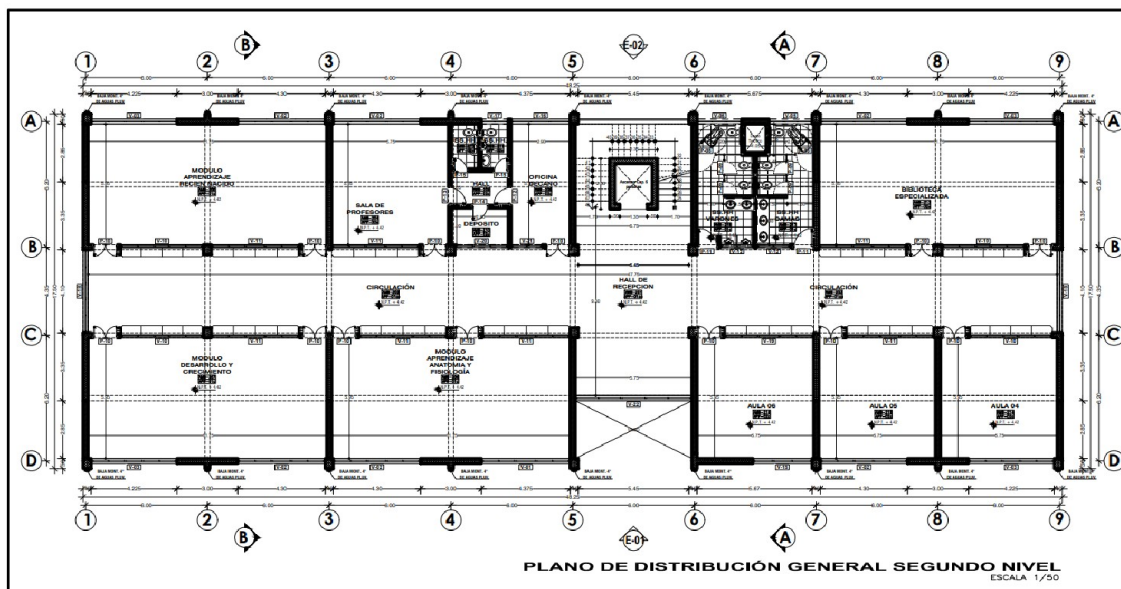
Al respecto, se adjunta dos imágenes siguientes para tener mayor referencia de la distribución del primer nivel de infraestructura:

Imagen n.º 2
Plano de distribución arquitectura de primer piso



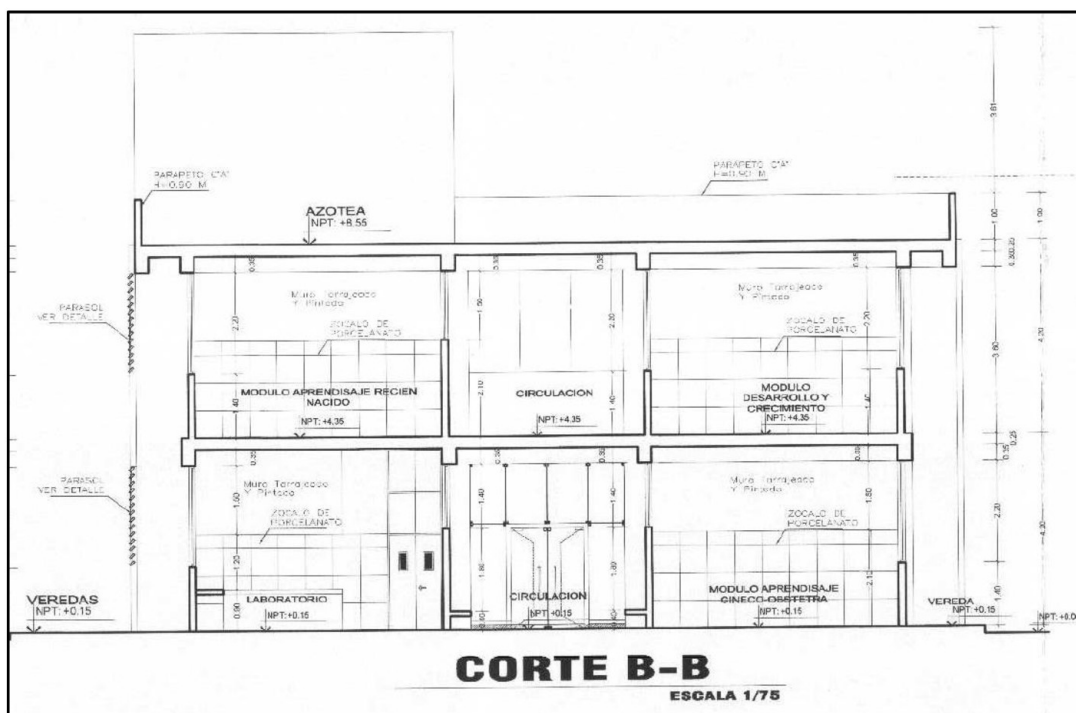
Fuente: Resolución Rectoral n.º 319-2017-UNAMAD-R, emitida el 27 de octubre de 2017

Imagen n.º 3
Plano de distribución arquitectura segundo piso



Fuente: Resolución Rectoral n.º 319-2017-UNAMAD-R, emitida el 27 de octubre de 2017

Imagen n.º 4
Plano primigenio de arquitectura en elevación de dos niveles



Fuente: Resolución Rectoral n.º 319-2017-UNAMAD-R, emitida el 27 de octubre de 2017

Respecto a la ejecución de la Obra:

La ejecución física de la Obra inició el 1 de octubre de 2022, durante ese periodo la Entidad hasta la fecha de emisión del presente informe aprobó cuatro (4) adicionales de Obra, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Adicionales de Obra y el acumulado al presupuesto primigenio del expediente técnico

Descripción de expedientes	Documento de aprobación	Monto del adicional (S/)	Monto acumulado de la obra (S/)
Expediente técnico	Resolución Rectoral n.º 319-2017-UNAMAD-R de 27 de octubre de 2017		8 225 283,14
Actualización de expediente técnico	Resolución Rectoral n.º 447-2022-UNAMAD-R, de 22 de diciembre de 2022		10 632 069,31
Adicional de obra n.º 1	Resolución Rectoral n.º 419-2023-UNAMAD-R, de 27 de noviembre de 2023	3 897 616,06	14 529 685,37
Adicional de obra n.º 2	Resolución Directoral n.º 015-2024-UNAMAD-R-DIGA de 9 de febrero de 2024	462 384,41	14 992 069,79
Adicional de obra n.º 3	Resolución Directoral n.º 024-2025-UNAMAD-R-DIGA de 7 de marzo de 2025	1 311 174,46	16 303 244,25
Adicional de obra n.º 4	Resolución Directoral n.º 340-2025-UNAMAD-R-DIGA de 14 de agosto de 2025	1 895 720,28	18 199 024,53

Fuente: Resolución Directoral n.º 340-2025-UNAMAD-R-DIGA de 14 de agosto de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, durante la ejecución de la Obra hasta la fecha de emisión del presente informe, la Entidad aprobó dos (2) ampliaciones de plazo haciendo un total de mil cuarenta y ocho (1048) días calendario que sumados al plazo actualizado del expediente técnico que corresponde a trescientos sesenta y cinco (365) días calendario asciende a un total de mil cuatrocientos trece (1413) días calendario, que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5
Aprobación de ampliaciones de plazo de Obra

Ampliación de plazo n.º	Documento de aprobación de ampliaciones de plazo	Plazo		Días programados
		Desde	Hasta	
1	Resolución Rectoral n.º 419-2023-UNAMAD-R, de 27 de noviembre de 2023	1/10/2023	30/5/2026	973
2	Resolución Directoral n.º 024-2025-UNAMAD-R-DIGA de 7 de marzo de 2025	31/5/2026	13/8/2026	75
Total, de días				1413

Fuente: Resolución Directoral n.º 024-2025-UNAMAD-R-DIGA de 7 de marzo de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

La ejecución de la Obra inició en octubre de 2022, hasta el 31 de julio de 2025 acumula un total de treinta y cuatro (34) valorizaciones en relación al presupuesto del expediente técnico; en caso de los adicionales de Obra se valorizó en relación a sus presupuestos de cada uno (adicional de Obra n.º 1 aprobado en noviembre de 2023, adicional de Obra n.º 2 aprobado en febrero de 2024, adicional de Obra n.º 3 aprobado en marzo 2025 y adicional de Obra n.º 4 aprobado en agosto 2025).

Ahora bien, el Adicional de Obra n.º 3 y la Ampliación de Plazo n.º 2 (1413 días calendarios), ambos fueron aprobados mediante Resolución Directoral n.º 024-2025-UNAMAD-R-DIGA de 7 de marzo de

2025, posterior a ella la nueva estructura del avance físico programado y ejecutado de Obra, es como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6
Avance físico programado y ejecutado para los 1 413 días calendarios

Ítems	Mes	Avance físico programado			Avance físico ejecutado		
		Monto parcial S/	Monto acumulado S/	% Acumulado	Monto S/	Monto acumulado S/	% Acumulado
	Anterior	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
1	Oct-22	111 601,13	111 601,13	0,81%	111 601,13	111 601,13	0,81%
2	Nov-22	91 202,37	202 803,50	1,47%	91 202,37	202 803,50	1,47%
3	Dic-22	177 173,65	379 977,15	2,76%	177 173,65	379 977,15	2,76%
4	Ene-23	263 674,51	643 651,66	4,68%	263 674,51	643 651,66	4,68%
5	Feb-23	137 522,93	781 174,59	5,68%	137 522,93	781 174,59	5,68%
6	Mar-23	316 579,81	1 097 754,40	7,98%	316 579,81	1 097 754,40	7,98%
7	Abr-23	190 349,76	1 288 104,16	9,37%	190 349,76	1 288 104,16	9,37%
8	May-23	157 732,19	1 445 836,35	10,51%	157 732,19	1 445 836,35	10,51%
9	Jun-23	219 428,99	1 665 265,34	12,11%	219 428,99	1 665 265,34	12,11%
10	Jul-23	336 351,75	2 001 617,09	14,56%	336 351,75	2 001 617,09	14,56%
11	Ago-23	112 639,40	2 114 256,49	15,38%	112 639,40	2 114 256,49	15,38%
12	Set-23	148 669,19	2 262 925,68	16,46%	148 669,19	2 262 925,68	16,46%
13	Oct-23	175 214,84	2 438 140,52	17,73%	175 214,84	2 438 140,52	17,73%
14	Nov-23	69 561,63	2 507 702,15	18,24%	69 561,63	2 507 702,15	18,24%
15	Dic-23	158 241,00	2 665 943,15	19,39%	158 241,00	2 665 943,15	19,39%
16	Ene-24	50 117,78	2 716 060,93	19,75%	50 117,78	2 716 060,93	19,75%
17	Feb-24	108 610,31	2 824 671,24	20,54%	108 610,31	2 824 671,24	20,54%
18	Mar-24	181 887,57	3 006 558,81	21,87%	181 887,57	3 006 558,81	21,87%
19	Abr-24	277 728,86	3 284 287,67	23,88%	277 728,86	3 284 287,67	23,88%
20	May-24	112 565,24	3 396 852,91	24,70%	112 565,24	3 396 852,91	24,70%
21	Jun-24	223 582,24	3 620 435,15	26,33%	223 582,24	3 620 435,15	26,33%
22	Jul-24	341 195,79	3 961 630,94	28,81%	341 195,79	3 961 630,94	28,81%
23	Ago-24	189 158,16	4 150 789,10	30,19%	189 158,16	4 150 789,10	30,19%
24	Set-24	251 102,78	4 401 891,88	32,01%	251 102,78	4 401 891,88	32,01%
25	Oct-24	297 242,61	4 699 134,49	34,17%	297 242,61	4 699 134,49	34,17%
26	Nov-24	339 110,23	5 038 244,72	36,64%	339 110,23	5 038 244,72	36,64%
27	Dic-24	330 275,72	5 368 520,44	39,04%	330 275,72	5 368 520,44	39,04%
28	Ene-25	17 802,89	5 386 323,33	39,17%	17 802,89	5 386 323,33	39,17%
29	Feb-25	101 229,17	5 487 552,50	39,91%	101 229,17	5 487 552,50	39,91%
30	Mar-25	146 121,54	5 633 674,04	40,97%	146 121,54	5 633 674,04	40,97%
31	Abr-25	162 932,38	5 796 606,42	42,16%	181 879,34	5 815 553,38	42,29%
32	May-25	269 813,81	6 066 420,23	44,12%	177 417,64	5 992 971,02	43,58%
33	Jun-25	290 761,14	6 357 181,37	46,23%	271 026,22	6 263 997,24	45,55%
34	Jul-25	325 753,20	6 682 934,57	48,60%	452 005,94	6 716 003,18	48,84%
35	Ago-25	347 681,11	7 030 615,68	51,13%			
36	Set-25	294 741,22	7 325 356,90	53,27%			
37	Oct-25	754 280,58	8 079 637,48	58,76%			
38	Nov-25	1 495 117,11	9 574 754,59	69,63%			



Firmado digitalmente por
 HUAMAN CHEVARRIA Beto
 Jhored FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARTINEZ NOA Geovani FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALDERON MAQUERA Eddy
 Rolando FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

Ítems	Mes	Avance físico programado			Avance físico ejecutado		
		Monto parcial S/	Monto acumulado S/	% Acumulado	Monto S/	Monto acumulado S/	% Acumulado
39	Dic-25	1 012 703,34	10 587 457,93	77,00%			
40	Ene-26	1 027 182,50	11 614 640,43	84,47%			
41	Feb-26	497 751,24	12 112 391,67	88,09%			
42	Mar-26	614 144,15	12 726 535,82	92,55%			
43	Abr-26	435 527,48	13 162 063,30	95,72%			
44	May-26	425 213,38	13 587 276,68	98,81%			
45	Jun-26	53 303,93	13 640 580,61	99,20%			
46	Jul-26	43 981,88	13 684 562,49	99,52%			
47	Ago-26	65 860,97	13 750 423,46	100,00%			
		13 750 423,46	13 750 423,46	100,00%	6 716 003,18	6 716 003,18	48,84%

Fuente: Informe mensual correspondiente al mes de julio 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Durante el periodo de ejecución la Entidad viene asignando presupuestos parciales por año, hasta la fecha a nivel de devengado el gasto total asciende a S/ 9 561 034,17 (nueve millones quinientos sesenta y un mil treinta y cuatro con 17/100 soles) monto susceptible a variaciones en el tiempo, se muestra el histórico de devengado en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 7
Histórico de devengado del proyecto de inversión

Año	PIA S/	PIM S/	Certificación S/	Compromiso anual S/	Devengado S/	Asignación hasta agosto 2025 S/
2017	0,00	152 600,00	152 600,00	152 600,00	152 600,00	7 754 960,40
2022	1 100 000,00	1 300 000,00	1 299 973,39	1 299 885,88	1 299 885,88	
2023	2 521 568,00	3 179 990,00	3 117 158,20	3 094 728,06	3 094 728,06	
2024	3 950 000,00	3 287 139,00	3 232 411,59	3 232 411,59	3 207 746,46	
2025	6 494 855,00	4 840 574,00	4,334,697.98	3,244,937.82	1 806 073,77	6 494 855,00
Total, devengado					9 561 034,17	14 249 815,40

 Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>, de 8 de setiembre de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Finalmente, al 31 de julio de 2025 el avance físico, gastos generales y COVID 19 ejecutado acumulado es de 48,84% que equivale a S/ 6 716 003,18 (seis millones setecientos dieciséis mil tres con 18/100 soles) en relación al costo directo. Por otro lado, al 8 de setiembre de 2025 el sistema de seguimiento de inversiones registra un avance financiero ejecutado acumulado es de 52,50%, equivalente a nivel devengado de S/ 9 561 034,17 (nueve millones quinientos sesenta y un mil treinta y cuatro con 17/100 soles) respecto al monto actualizado del proyecto.

Además se determinó el saldo por asignar, se hace la diferencia entre el último presupuesto previsto para la conclusión de la Obra que es S/ 18 199 024,53 (dieciocho millones ciento noventa y nueve mil veinticuatro con 53/100 soles) y el presupuesto acumulado asignado hasta 2025 que es S/ 14 249 815,40 (catorce millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos quince con 40/100 soles), y se obtiene el saldo por asignar correspondiente a S/ 4 949 209,13 (cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos nueve con 13/100 soles).

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Ejecución de obra y la participación de la inspección al mes de setiembre de 2025”, con relación al Hito de Control n.º 9, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. CONFORMIDAD DE TRABAJOS EJECUTADOS EN CAMPO DE LA PARTIDA “COLUMNAS METÁLICAS CM-1, DE TUBO CUADRADO DE 150X1.5MM ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPÓXICA” INOBSERVANDO LAS LONGITUDES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA; AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD

La comisión de control, verificó los términos de referencia del procedimiento de selección de adjudicación simplificada n.º 03-2025-UNAMAD/OEC-1, primera convocatoria, contratación de “**Servicio de Confección e Instalación de Estructura Metálica con Cobertura para Techo, para la Obra Mejoramiento del Servicio Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre Dios**”, en adelante “Servicio”, el procedimiento culminó con el perfeccionamiento del Contrato n.º 04-2025-UNAMAD-R-DIGA de 30 de mayo de 2025, suscrito por el director General de Administración en representación de la Entidad y por otra parte el representante legal de Constructora Acero y Contratistas Generales EIRL con RUC: 20491199254, por un valor estimado de S/ 525 000,00 (quinientos veinticinco mil con 00/100 soles).

Durante la ejecución del Servicio, mediante Resolución Directoral n.º 340-2025-UNAMAD-R-DIGA de 14 de agosto de 2025, se aprobó el expediente de Adicional de Obra n.º 4, en el que se estableció el presupuesto de la partida genérica **02.09 Estructuras Metálicas** que incluye a (columnas, cerchas vigas, correas, coberturas, anclajes y varios), como se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ NOA Geovani FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

Imagen n.° 5
Parte de la estructura de presupuesto adicional de Obra n.° 4

02.09	ESTRUCTURAS METÁLICAS						308,959.36
02.09.01	COLUMNAS						9,325.87
02.09.01.01	COLUMNAS METÁLICAS CM-1, DE TUBO CUADRADO DE 150 x 4.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	m	49.64	187.87	9,325.87		
02.09.02	CERCHAS						43,322.00
02.09.02.01	CERCHA METALICA TIPO 01 (acabado Pintura epoxico)	und	7.00	4,471.78	31,302.46		
02.09.02.02	CERCHA METALICA TIPO 02 (acabado Pintura epoxico)	und	4.00	1,767.19	7,068.76		
02.09.02.03	CERCHA METALICA TIPO 03 (acabado Pintura epoxico)	und	2.00	1,197.55	2,395.10		
02.09.02.04	CERCHA METALICA TIPO 04 (acabado Pintura epoxico)	und	4.00	638.92	2,555.68		
02.09.03	VIGAS						47,694.30
02.09.03.01	VIGA METALICA VM-01 DE TUBO RECTANGULAR DE 50 x 150 x 2.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	m	153.50	90.04	13,621.14		
02.09.03.02	VIGA METALICA VM-02 DE TUBO CUADRADO DE 150 x 4.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	m	38.80	188.87	7,328.16		
02.09.03.03	VIGA METALICA VM-03 DE TUBO CUADRADO DE 150 x 2.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	m	165.58	124.47	23,069.14		
02.09.03.04	VIGA METALICA VM-04 DE TUBO RECTANGULAR DE 50 x 150 x 2.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	m	35.40	90.04	3,187.42		
02.09.03.05	VIGA METALICA VM-05 DE TUBO RECTANGULAR DE 50 x 100 x 2.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	m	3.64	71.00	258.44		
02.09.04	CORREAS						76,102.38
02.09.04.01	CORREA METALICA DE TUBO LAC ASTM A500 DE 50mm x 100mm x 2.5mm x 6m (Acabado con pintura epoxico)	m	1,098.00	69.31	75,102.38		
02.09.05	COBERTURAS						101,228.87
02.09.05.01	COBERTURA DE PLANCH ALUZINC TR-04 ASTM A792 AZ-150 e=0.50mm PREPINTADA	m2	1,041.00	91.83	95,366.83		
02.09.05.02	CUMBRERA DE PLANCH ALUZINC TR-04 ASTM A792 AZ-150 e=0.50mm PREPINTADA, ANCHO = 0.40m	m	86.50	67.46	5,842.04		
02.09.06	ANCLAJES						13,642.40
02.09.06.01	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-01	und	8.00	378.08	3,024.64		
02.09.06.02	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-02	und	5.00	378.08	1,890.40		
02.09.06.03	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-03	und	8.00	378.08	3,024.64		
02.09.06.04	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-04	und	7.00	378.08	2,646.56		
02.09.06.05	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-05	und	4.00	378.08	1,512.32		
02.09.06.06	ANCLAJE DE VIGA METALICA TIPO AV-01	und	4.00	192.96	771.82		
02.09.06.07	ANCLAJE DE VIGA METALICA TIPO AV-02	und	2.00	192.96	385.96		
02.09.06.08	ANCLAJE DE VIGA METALICA TIPO AV-03	und	2.00	192.96	385.96		
02.09.07	VARIOS						17,643.54
02.09.07.01	TAPAJUNTA DE ACERO GALVANIZADO EN TECHO 1.0mm, Ancho=0.30m	m	26.50	75.39	1,997.84		
02.09.07.02	CANAleta METALICA GALVANIZADA E=1/22" (0.50mm) ancho=0.50m	m	140.80	111.12	15,645.70		

Fuente: Expediente adicional de Obra n.° 4, aprobado con Resolución Directoral n.° 340-2025-UNAMAD-R-DIGA de 14 de agosto de 2025

Por otro lado, se verificó los términos de referencia del mismo Servicio, cuyas especificaciones técnicas están relacionados a la ejecución de la partida genérica **02.09 Estructuras Metálicas** que incluye a (columnas, cerchas vigas, correas, coberturas, anclajes y varios), como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 6

Términos de referencia de confección e instalación de estructura metálica y cobertura para techo

000208

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.
Actividad del POI:	AOI00103000332-538: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS COD – 2338919.
Denominación de la Contratación:	CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA PARA TECHO.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios es una Entidad Pública Contratante; y como tal promueve la educación pública en la región a través de la Unidad de Ejecutora de Inversiones y en el presente caso de la ejecución de proyectos educativos, con la finalidad de mejorar la calidad y condición de desarrollo de la comunidad Universitaria Regional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dicho servicio permitirá continuar y culminar con el techado del último nivel del edificio, así mismo protegerá la estructura del edificio ante los factores climatológicos (sol, lluvia etc). Es importante contar con el servicio, en cumplimiento del proceso constructivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS" (A TODO COSTO).

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

ITEN	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	01	SERV.	SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA PARA TECHO (A TODO COSTO).

3.2 Actividades

El Servicio contempla preparar e instalar todos los elementos estructurales incluido cobertura y canaleta para techo para el bloque de enfermería y la caseta de cisterna, sub - estación a todo costo según los cuadros N° 01 y N° 02

Ejecutar el servicio de fabricación e instalación de estructuras metálicas con cobertura de aluzinc y canaleta para techo en bloque de enfermería y de la caseta de cisterna, sub-estación; incluye suministro y montaje a todo costo según detalles de planos

CUADRO N° 01 ALCANCES DEL SERVICIO BLOQUE ENFERMERÍA.

ITEMS.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
02.01.02	ESTRUCTURA METÁLICA		
02.01.02.01	COLUMNAS		
02.01.02.01.01	COLUMNAS METÁLICAS CM-1, DE TUBO CUADRADO DE 150 x 4.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	M	49.64
02.01.02.02	CERCHAS		
02.01.02.02.01	CERCHA METÁLICA TIPO 01 (acabado Pintura epoxico)	UND	7.00
02.01.02.02.02	CERCHA METÁLICA TIPO 02 (acabado Pintura epoxico)	UND	4.00
02.01.02.02.03	CERCHA METÁLICA TIPO 03 (acabado Pintura epoxico)	UND	2.00
02.01.02.02.04	CERCHA METÁLICA TIPO 04 (acabado Pintura epoxico)	UND	4.00
02.01.02.03	VIGAS		
02.01.02.03.01	VIGA METÁLICA VM-01 DE TUBO RECTANGULAR DE 50 x 150 x 2.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	M	153.50
02.01.02.03.02	VIGA METÁLICA VM-02 DE TUBO CUADRADO DE 150 x 2.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	M	38.80
02.01.02.03.03	VIGA METÁLICA VM-03 DE TUBO CUADRADO DE 150 x 2.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	M	165.58
02.01.02.03.04	VIGA METÁLICA VM-04 DE TUBO RECTANGULAR DE 50 x 150 x 2.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	M	35.40
02.01.02.03.05	VIGA METÁLICA VM-05 DE TUBO RECTANGULAR DE 50 x 100 x 2.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	M	3.60

Fuente: Términos de Referencia del expediente de contratación, aprobado mediante FORMATO N° 02 con el correlativo n.º 04- 2025-UNAMAD/R-DIGA el 14 de marzo de 2025 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General aprobadas mediante Directiva n.º 001-2019-OSCE/CD

De la imagen anterior se verifica la partida 02.01.02.01.01 Columnas metálicas CM-1, de tubo cuadrado de 150x4.5mm ASTM A500, acabado con pintura epoxica, cuya longitud establecida en los Términos de Referencia es de 49,64 metros lineales, el cual fue seleccionado para realizar las medidas correspondientes.

Imagen n.º 7
Términos de referencia de los anclajes de columnas metálicas

02.01.02.04	CORREAS		
02.01.02.04.01	CORREA METALICA DE TUBO LAC ASTM A500 DE 50mm x 100mm x 2.5mm x 6m (Acabado con pintura epoxica)	M	1,098.00
02.01.02.05	COBERTURAS		
02.01.02.05.01	COBERTURA DE PLANCHAS ALUZINC TR-04 ASTM A792-99 AZ-150 e=0.5mm PREPINTADA	M2	1,041.00
02.01.02.05.02	CUMBRERA DE PLANCHAS ALUZINC TR-04 ASTM A792 AZ-150 e=0.5mm PREPINTADA, ANCHO = 0.40m	M	86.60
02.01.02.06	ANCLAJES		
02.01.02.06.01	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-01	UND	8.00
02.01.02.06.02	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-02	UND	5.00
02.01.02.06.03	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-03	UND	8.00
02.01.02.06.04	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-04	UND	7.00
02.01.02.06.05	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-05	UND	4.00
02.01.02.06.06	ANCLAJE DE VIGA METALICA TIPO AV-01	UND	4.00
02.01.02.06.06	ANCLAJE DE VIGA METALICA TIPO AV-02	UND	2.00
02.01.02.06.07	ANCLAJE DE VIGA METALICA TIPO AV-03	UND	2.00
02.01.02.07	VARIOS		
02.01.02.07.01	TAPAJUNTA DE ACERO GALVANIZADO EN TECHO 1.0mm, Ancho=0.30m	M	26.50
02.01.02.07.02	CANAL METÁLICO PREFABRICADO DE PLANCHAS METALICAS e=1/27" (0.90mm), ancho =0.90m.	M	140.78

Fuente: Términos de Referencia del expediente de contratación, aprobado mediante FORMATO N° 02 con el correlativo n.º 04- 2025-UNAMAD/R-DIGA el 14 de marzo de 2025 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General aprobadas mediante Directiva n.º 001-2019-OSCE/CD

Respeto de la imagen n.º 7 se evidencia las cinco (5) partidas relacionado a los treinta y dos (32) anclajes de columnas metálicas, cantidad establecida en los términos de referencia, los cuales fueron seleccionados para su verificación y cuantificación.

En ese contexto, durante la visita a Obra la comisión verificó parte de la ejecución del Servicio, para ello los responsables de la ejecución de Obra nos proporcionaron el plano lamina E-01 y en base al plano, se cuantificó un total de treinta y dos (32) anclajes metálicos (cada anclaje tiene su respectiva columna metálica) y posterior a ello se realizó las medidas en longitudes de cada una de las columnas metálicas, las partidas verificadas son las siguientes:

02.01.02 ESTRUCTURA METALICA
02.01.02.01 COLUMNAS

02.01.02.01.01 Columnas metálicas CM-1, de tubo cuadrado de 150x4.5mm ASTM A500, acabado con pintura epoxica 49,64 m

02.01.02.06 ANCLAJES

02.01.02.06.01 Anclajes de columnas metálica tipo AC-01 8 unidades
 02.01.02.06.02 Anclajes de columnas metálica tipo AC-02 5 unidades
 02.01.02.06.03 Anclajes de columnas metálica tipo AC-03 8 unidades
 02.01.02.06.04 Anclajes de columnas metálica tipo AC-04 7 unidades
 02.01.02.06.05 Anclajes de columnas metálica tipo AC-05 4 unidades

Como parte de la verificación realizada en campo, se adjunta las imágenes siguientes:

Imagen n.º 8
Verificación de plano lamina E-01



Fuente: acta n.º 002-2025- CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 2 de setiembre de 2025

Imagen n.º 9
Medida de las columnas metálicas con la ayuda de un personal obrero



Fuente: acta n.º 002-2025- CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 2 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ NOA Geovani FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

Imagen n.º 10
Medida de las columnas metálicas con la ayuda de un personal obrero



Fuente: acta n.º 002-2025- CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 2 de setiembre de 2025

Conforme se advierte en las imágenes, la verificación de la cantidad de los treinta y dos (32) anclajes y las medidas en longitudes de cada una de las columnas metálicas fueron registrados en el acta n.º 02-2025- CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 2 de setiembre de 2025, en el que se detalla la (descripción, tipos, secciones, cantidades de anclajes y las longitudes de las respectivas columnas metálicas), como se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8
Cantidad de anclajes y las longitudes de columnas metálicas

Ítem	Descripción	Tipo	Sección X	Sección Y	Anclajes		Longitud de columna (m)
					Cantidad	Anclaje	
1	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-1	2	C	1	Si	2,11
2	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-1	4	C	1	Si	2,11
3	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-1	5	C	1	Si	2,11
4	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-1	6	C	1	Si	2,10

Ítem	Descripción	Tipo	Sección X	Sección Y	Anclajes		Longitud de columna (m)
					Cantidad	Anclaje	
5	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-1	8	B	1	Si	2,11
6	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-1	2	B	1	Si	1,30
7	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-1	8	C	1	Si	1,30
8	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-1	4	B	1	Si	2,11
9	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-2	3	A	1	Si	1,31
10	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-2	3	D	1	Si	1,31
11	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-2	5	D	1	Si	2,11
12	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-2	7	D	1	Si	1,31
13	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-2	7	A	1	Si	0,00
14	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-3	1	C	1	Si	1,31
15	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-3	1	B	1	Si	1,31
16	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-3	3	B	1	Si	1,31
17	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-3	3	C	1	Si	1,31
18	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-3	7	C	1	Si	1,31
19	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-3	7	B	1	Si	0,00
20	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-3	9	B	1	Si	1,30
21	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-3	9	C	1	Si	1,30
22	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-4	2	D	1	Si	2,11
23	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-4	2	A	1	Si	1,31
24	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-4	4	A	1	Si	2,11
25	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-4	4	D	1	Si	2,11
26	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-4	6	D	1	Si	2,11
27	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-4	8	D	1	Si	1,31
28	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-4	8	A	1	Si	2,10
29	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-5	1	D	1	Si	0,00
30	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-5	1	A	1	Si	1,30



Firmado digitalmente por
 HUAMAN CHEVARRIA Beto
 Jhored FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARTINEZ NOA Geovani FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALDERON MAQUERA Eddy
 Rolando FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

Ítem	Descripción	Tipo	Sección X	Sección Y	Anclajes		Longitud de columna (m)
					Cantidad	Anclaje	
31	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-5	9	D	1	Si	1,30
32	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-5	9	A	1	Si	1,30
Sumatoria de longitudes de columna metálica							47,50

Fuente: acta n.° 002-2025- CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 2 de setiembre de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior se realizó la sumatoria de longitudes de las columnas metálicas correspondiente a la partida **"02.01.02.01.01 Columnas metálicas CM-1, de tubo cuadrado de 150x4.5mm ASTM A500, acabado con pintura epoxica"**, cuya longitud total de las columnas metálicas dio como resultado **47,50** metros lineales.

En relación a la partida mencionada, la Comisión de Control evidenció diferencia de longitudes totales, entre lo establecido en los términos de referencia y la sumatoria de longitudes medidas en campo, cuya diferencia es **2,14** metros lineales (**49,64m-47,50m**).

Sin embargo, los responsables de la ejecución de Obra suscribieron el acta de conformidad el 27 de agosto de 2025 relacionado a la ejecución del Servicio. El residente de Obra remitió con informe¹ al inspector (*Acta de Conformidad de Servicio y Formato n.° 13 del Contrato n.° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA de 29 de agosto de 2025*), y el inspector de obra a su vez remitió con informe² al director de la Unidad Ejecutora de Inversiones (*Acta de Conformidad de Servicio y Formato n.° 13 del Contrato n.° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA de 29 de agosto de 2025*) sin que se advierta la diferencia antes señalada.

Es importa precisar que, el precio unitario de la partida por metro lineal es S/ 187,87 según el presupuesto del adicional de Obra n.° 4; por lo tanto, no correspondería el pago al contratista de S/ 402,04, resultado de la multiplicación de 2,14x187,87.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Términos de Referencia del expediente de contratación aprobado mediante FORMATO N° 02 con el correlativo n.° 04- 2025-UNAMAD/R-DIGA el 14 de marzo de 2025 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General aprobadas mediante Directiva n.° 001-2019-OSCE/CD**

"3.1. Términos de referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE EJECUCION DE INVERSIONES - OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Actividad del POI:	AOI00103000332-538: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS COD – 2338919
Denominación de la	CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y


 Firmado digitalmente por
 HUAMAN CHEVARRIA Beto
 Jhored FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00

 Firmado digitalmente por
 MARTINEZ NOA Geovani FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00

 Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00

 Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00

 Firmado digitalmente por
 CALDERON MAQUERA Eddy
 Rolando FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

INFORME N° 373-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI/MSAPEPE/RO-MJRR de 29 de agosto de 2025

2 INFORME N° 165-2025/UNAMAD-DIGA/UEI/MSAPEPE/IO-JARM de 29 de agosto de 2025

Contratación:	COBERTURA PARA TECHO
----------------------	-----------------------------

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios es una Entidad Pública Contratante; y como tal promueve la educación pública en la región a través de la Unidad de Ejecutora de Inversiones y en el presente caso de la ejecución de proyectos educativos, con la finalidad de mejorar la calidad y condición de desarrollo de la comunidad Universitaria Regional

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dicho servicio permitirá continuar y culminar con el techado del último nivel del edificio, así mismo protegerá la estructura del edificio ante los factores climatológicos (sol, lluvia etc.). Es importante contar con el servicio, en cumplimiento del proceso constructivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS" (A TODO COSTO).

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR
3.1 Descripción del servicio a contratar

ITEN	CANT.	U.M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	01	SERV.	SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA PARA TECHO (A TODO COSTO).

3.2 Actividades

El Servicio contempla preparar e instalar todos los elementos estructurales incluido cobertura y canaleta para techo para el bloque de enfermería y la caseta de cisterna, sub - estación a todo costo según los cuadros N° 01 y N° 02.

Ejecutar el servicio de fabricación e instalación de estructuras metálicas con cobertura de aluzinc y canaleta para techo en bloque de enfermería y de la caseta de cisterna, sub-estación; incluye suministro y montaje a todo costo según detalles de planos.

CUADRO N° 01 ALCANCES DEL SERVICIO BLOQUE ENFERMERÍA.

ITEMS.	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
02.01.02	ESTRUCTURA METÁLICA		
02.01.02.01	COLUMNAS		
02.01.02.01.01	COLUMNAS METÁLICAS CM-1, DE TUBO CUADRADO DE 150 x 4.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	M	49.64
02.01.02.02	CERCHAS		

(...)".

La situación expuesta, afecta a la transparencia de la ejecución del Servicio y a los recursos de la Entidad por S/ 402,04.



Firmado digitalmente por
 HUAMAN CHEVARRIA Beto
 Jhored FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARTINEZ NOA Geovani FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALDERON MAQUERA Eddy
 Rolando FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

2. INAPLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA RELACIONADAS AL CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE SIN JUSTIFICACIÓN; AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD

Durante la visita de inspección a Obra el 17 de julio de 2025, correspondiente al hito de control n.º 8, esta Comisión advirtió la ausencia del personal clave acreditado por el contratista (Constructora Alcerio y Contratistas Generales EIRL), adicionalmente a ello, se verificó en el cuaderno de guardianía el registro de ingreso o salida del personal clave ofertado por el contratista (desde 1 de julio al 14 de julio del 2025), en el que no se pudo evidenciar el ingreso y salida de dicho personal.

Sin embargo, en el citado cuaderno se pudo evidenciar el ingreso y salida de personal que laboraría para el contratista, distinto al personal clave, a quienes se les encontró en Obra realizando trabajos en el tercer nivel y se identificaron como Arnaldo Ale Pinto, Leo dan Soto Rengifo y Wily Arapa Uturunco, como resultado de la referida visita se levantó el acta n.º 002-2025- CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 17 de julio de 2025, documento que fue suscrito por los responsables de la ejecución de la Obra y los integrantes de la comisión.

En relación al personal clave, los términos de referencia del expediente de contratación, en el capítulo IV: RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA, numeral: 4.3. Personal, y literal: A Personal clave, establece lo siguiente:

“El personal será los encargados de la fabricación, montaje y/o instalación de la estructura metálica y la cobertura techo, siguiendo las instrucciones del responsable del servicio, de acuerdo con los materiales, planos y otros que se describe en la presente”.

Del párrafo anterior se determina, que los encargados de la fabricación, montaje, instalación de la estructura metálica y la cobertura techo es el personal clave.

Al respecto, la comisión verificó los trabajos ejecutados en el cuaderno de obra asiento n.º 1495 del residente de Obra (17 de julio de 2025), donde quedo registrado lo siguiente y lo corroborado en la imagen:

“PARTIDAS EJECUTADAS

(...)

4.4 PARTIDAS NUEVAS N° 04

(...)

02 ESTRUCTURAS

02.09.03.04 Viga metálica VM-04 de tubo rectangular de 50x150x2.5mm.....35,40 metros.

02.09.03.05 Viga metálica VM-05 de tubo rectangular de 50x100x2.5mm.....3,64 metros.

(...)”.



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ NOA Geovani FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

Imagen n.º 11
Cuaderno de obra asiento n.º 1495 del residente de 17 de julio de 2025

000059

CUADERNO DE OBRA

Fecha: _____ Modalidad: _____

Obra: _____

Proyecto: _____

Programa: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRÁCTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"**

Entidad ejecutora: **UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

LINEA DEL ASIENTO N° 1495

- 01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- 01 ALMACENERO (OP)
- 01 MAESTRO DE OBRA (OP)
- 01 ASISTENTE TÉCNICO
- 01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

IV PARTIDAS EJECUTADAS

4.1 EXPEDIENTE TÉCNICO

02 ESTRUCTURAS

020107 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DML 5 KM ... 60.00 M³

04 INSTALACIONES SANITARIAS

04050106 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DML 5 KM ... 2.50 M³

04050105 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 50 M ... 2.52 M³

04070104 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DML 5 KM ... 4.56 M³

4.2 MAYORES METODOS N°01

02 ESTRUCTURAS

020107 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO DML 5 KM ... 45.30 M³

04 INSTALACIONES SANITARIAS

04070103 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 50 M ... 18.00 M³

4.3 PARTIDAS NUEVAS N°03

04 INSTALACIONES ELECTRICAS

04030301 CAYADE PASE DE F°60 DE 100 X 100 X 55 MM ... 51.00 UNO

04030401 CONCRETO F°60 = 195 KG/cm² PARA DADOS ... 0.40 M³

04030402 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAT EN COLUMNAS ... 4.06 M²

4.4 PARTIDAS NUEVAS N°04

01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALVO

01010309 ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTES DE ESCOMBROS ... 320.75 M³

02 ESTRUCTURAS

02090304 VIGA METALICA VM-04 DE TUBO RECTANGULAR DE 50 X 150 X 2.5 MM ... 35.40 METROS

02090305 VIGA METALICA VM-05 DE TUBO RECTANGULAR DE 50 X 100 X 2.5 MM ... 3.64 METROS

03 ACQUEDUCCION

03110301 IMPRIMADO EN EXTERIORES ... 3.74 M²

03110401 EMPASTADO EN CUBIERTOS ... 8.82 M²

04 INSTALACIONES ELECTRICAS

04020101 TRAZO Y PERFORADO DEL DEBIDA ... 32.70 METROS

ING. INSPECTOR
Jorge Antonio Rodríguez Martínez
ING. RESIDENTE
Ing. Milton Jesús Ramos Ramos
ING. SUPERVISOR

→ VAN

Fuente: Informe mensual correspondiente al mes de julio de 2025

En relación a la ejecución de las dos partidas mencionados del párrafo anterior, la Comisión verificó en la planilla de metrados adicionales n.° 4 - partidas nuevas (julio 2025) del informe mensual correspondiente al mes julio de 2025, donde quedo registrado la ejecución y conclusión de las dos partidas con fecha de 17 de julio de 2025:

- ❖ 02.09.03.04 Viga metálica VM-04 de tubo rectangular de 50x150x2.5mm ASTM A500, acabado con pintura epoxica35,40.
- ❖ 02.09.03.05 Viga metálica VM-05 de tubo rectangular de 50x100x2.5mm ASTM A500, acabado con pintura epoxica.....3,64.

Visto el anote del cuaderno de Obra asiento n.° 1495 y el registro de metrados adicionales n.° 4 - partidas nuevas del informe mensual correspondiente al mes julio de 2025, se evidencia que el día 17 de julio de 2025 se ejecutó y se concluyó las dos partidas mencionadas en los párrafos anteriores.

En consecuencia el contratista habría ejecutado y concluido dichas partidas con personal distinto al ofertado y con el que se adjudicó la buena pro durante el 17 de julio de 2025 sin autorización, ; por lo tanto, correspondería aplicar penalidad en virtud a lo establecido en los términos de referencia y el contrato n.° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA, la cual sería del 5% de una Unidad Impositiva Tributaria, cuyo monto ascendería a S/ 267,50. Sin embargo, los responsables de la ejecución de Obra suscribieron el acta de conformidad el 27 de agosto de 2025 relacionado a la ejecución del Servicio sin advertir lo antes descrito.

- **Términos de Referencia del expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 con el correlativo n.° 04- 2025-UNAMAD/R-DIGA el 14 de marzo de 2025 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General aprobadas mediante Directiva n.° 001-2019-OSCE/CD**

“5.10 Otras penalidades aplicables

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>		<i>(...)</i>
3	CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE SIN JUSTIFICACION Cuando el contratista cambie al personal propuesta sin autorización de la entidad, exceptuando razones a citar.	5% UIT	Según informe del del residente e inspector de obra respecto a la verificación insitu, lo cual se notificará al contratista mediante correo electrónico.

- **Contrato n.° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA de 30 de mayo de 2025**

“OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La entidad ha establecido la aplicación de Otras Penalidades distintas a la mora, las cuales se aplicarán al contratista en caso de incurrir en los supuestos de aplicación siguiente:

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>		<i>(...)</i>

3	CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE SIN JUSTIFICACION Cuando el contratista cambie al personal propuesta sin autorización de la entidad, exceptuando razones a citar.	5% UIT	Según informe del del residente e inspector de obra respecto a la verificación insitu, lo cual se notificará al contratista mediante correo electrónico.
---	---	--------	--

*Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
(...)"*



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00

La situación expuesta, afecta a la legalidad del Servicio y a los recursos de la Entidad por S/ 267,50.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ NOA Geovani FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00

3. LA ENTIDAD VIENE CONTRATANDO PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, APLICANDO UNA DIRECTIVA INTERNA QUE INOBSERVA LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL GASTO EN MATERIA DE INGRESOS E INCORPORACIÓN DE PERSONAL PREVISTA EN LA NORMATIVA DE PRESUPUESTO, AFECTANDO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS QUE DEBEN REGIR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Mediante Resolución de Consejo Universitario n.° 450-2024-UNAMAD-CU de 28 de agosto de 2024, la Entidad aprobó la directiva denominada "Normas sobre la contratación de personal eventual con cargo a proyectos de inversión pública de infraestructura realizados por administración directa en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", versión 3.0, en adelante "Directiva de contratación", el cual incluye la escala remunerativa mensual del personal eventual contratado para proyectos de inversión ejecutados por la Entidad.



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00

Al respecto, corresponde señalar que la referida normativa interna es la encargada de regular el procedimiento de contratación del personal con cargo a proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa, así como las remuneraciones acordes a la categoría establecida en la escala remunerativa, las funciones a desarrollar, entre otros aspectos.



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00

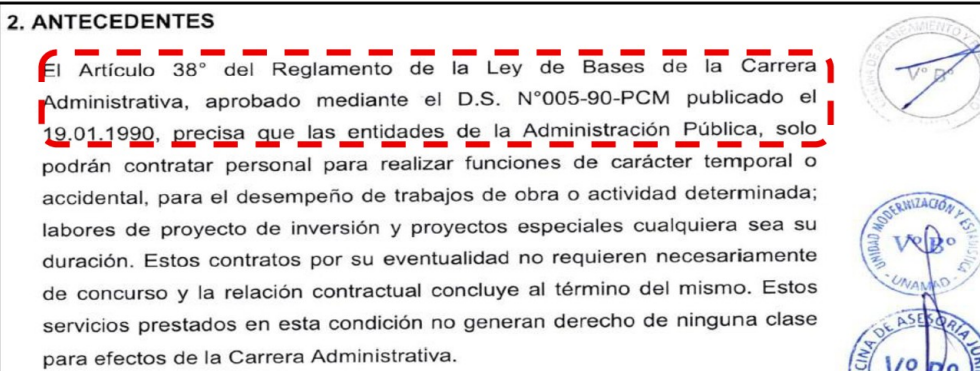
Del mismo modo, se precisa que dicha normativa interna tiene por objetivo garantizar la contratación y permanencia de personal calificado y experimentado relacionado a la ejecución de proyectos de inversión ejecutados por la modalidad de administración presupuestaria directa y, por lo tanto, garantizar el cumplimiento de metas y la satisfacción, ejecución y culminación de estos proyectos, objetivo primordial de la Entidad.



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

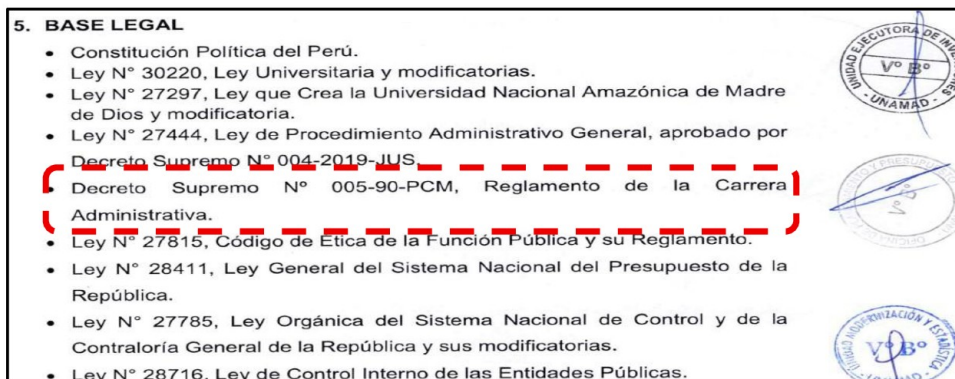
En virtud de ello, la comisión de control procedió a efectuar la revisión de la Directiva de contratación, y como resultado de ello, se evidenció que la Entidad consignó como antecedentes y base legal, el artículo 38° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, el cual establece que: "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental", y que: "Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión pública y proyectos especiales, cualquiera sea su duración"; para mayor ilustración se muestran las imágenes siguientes:

Imagen n.º 12
Antecedentes de la Directiva de contratación



Fuente: Directiva "Normas para la contratación de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión Pública de infraestructura realizados por Administración Directa en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 450-2024-UNAMAD-CU de 28 de agosto de 2024

Imagen n.º 13
Base legal de la Directiva de contratación



Fuente: Directiva "Normas para la contratación de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión Pública de infraestructura realizados por Administración Directa en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 450-2024-UNAMAD-CU de 28 de agosto de 2024

De las imágenes precedentes, se advierte que la referida Directiva de contratación, se fundamentó en el supuesto contemplado en el artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, publicado el 18 de enero de 1990.

Sobre el particular, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, en adelante "VCST", de la Contraloría General de la República, mediante oficio n.º 000232-2024-CG/VCST de 29 de octubre de 2024, remitió al Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante "MEF", las siguientes consultas relacionadas a las restricciones presupuestarias en materia de ingresos e incorporación de personal en el sector público, conforme se señala a continuación:

"(...) se requiere contar con la opinión vinculante de la Dirección a su cargo, a través de la absolución de consultas referidas a disposiciones normativas sobre ingresos e incorporación de personal, establecidas en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en torno a las prohibiciones para el reajuste o incremento de remuneraciones, entre otros conceptos, cualquiera sea su forma, periodicidad y fuente de financiamiento, así como para la incorporación de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, siendo que en ambas situaciones se establecen excepciones, las cuales se encuentran listadas.

En ese sentido, estimaré disponer se absuelvan las consultas siguientes:

«¿Es legalmente viable contratar personal técnico administrativo para ejecutar obras por administración directa bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, considerando lo previsto en el literal b) del artículo 38 de su Reglamento? (...)». (Los énfasis son agregados).

En atención a lo solicitado y conforme a sus funciones³, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en adelante “DGGFRH” del MEF, mediante oficio n.° 0291-2025-EF/53.04 de 20 de enero de 2025⁴, remitió el Informe n.° 0308-2025-EF/53.04 (de la misma fecha) mediante el cual, dicha instancia alcanzó las siguientes precisiones:

“Información general sobre los ingresos y la incorporación del personal en la Administración Pública

- 2.5. De manera preliminar, es importante recordar que, actualmente, en la Administración Pública peruana existen los regímenes de contratación generales que son los regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y la Ley N° 30057 (...).
- 2.6. (...)
- 2.7. En efecto, actualmente, la política de ingresos del personal del régimen del Decreto Legislativo N° 276, se encuentra regulada por el Decreto de Urgencia N° 038-2019, en cuyo marco, la estructura de ingresos del referido personal se compone por conceptos permanentes y ocasionales. Los primeros, están integrados por (i) **Monto Único Consolidado (MUC)** según la escala aprobada por el Decreto Supremo N° 282-2024-EF, (ii) **Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)** y (iii) **Incentivo Único – CAFAE** (en entidades del gobierno nacional y gobiernos regionales). En tanto que los segundos, están integrados por (a) Ingreso por condiciones especiales y (b) Ingreso por situaciones específicas. Las reglas para su implementación y la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el BET, fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF.
- 2.8. (...)
- 2.9. Por otro lado, resulta pertinente precisar que, de conformidad con lo establecido por el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria⁵ de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se debe tomar en cuenta que la incorporación de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan lo establecido son nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular.
- 2.10. Concordante con lo anterior, es menester recordar que, de conformidad con lo establecido por el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, **Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025** (en adelante, Ley N° 31953), en las entidades de los tres niveles de gobierno, **la incorporación de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, se encuentra restringida**, a excepción de los supuestos expresamente señalados en la referida norma.
- 2.11. Cabe precisar que las excepciones señaladas en el numeral que antecede no autorizan a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ NOA Geovani FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

³ Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas

“Artículo 160. Funciones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Son funciones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos las siguientes:

(...)

c) Emitir opinión vinculante en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

(...)

g) Emitir informe sobre las escalas de ingresos del personal activo del Sector Público;

(...)”

⁴ Ingresado por Mesa de Partes Virtual de la Contraloría General de la República el 31 de enero de 2025, a horas 19:16:12.

Vigente en virtud a lo establecido por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.12. De esta manera, **para los casos de excepción** contemplados en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la DGGFRH, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, conforme lo establece el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 31953.

2.13. (...)

2.14. (...)

2.15. (...)

Contratación de personal técnico administrativo para ejecutar obras por administración directa (literal b) del artículo 38 de su Reglamento del Decreto Legislativo N° 276)

2.16. Estando a antes detallado, respecto de la primera consulta, resulta pertinente recordar que, de conformidad con lo establecido por el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, en las entidades de los tres niveles de gobierno, **la incorporación de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, se encuentra restringida**, a excepción de los supuestos taxativamente contemplados en el mismo numeral, entre los que se encuentra el supuesto de contratación de personal para el **reemplazo por cese**, para la **suplencia temporal** de los servidores del Sector Público, o por el **ascenso o promoción del personal**, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda.

2.17. En tal virtud, corresponde señalar que **la contratación a la que se refiere el artículo 38 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Supremo N° 005-90-PCM⁶, no resulta aplicable actualmente** de conformidad con las restricciones de la incorporación del personal al Sector Público dispuestas por el artículo 8 de la Ley N° 32185⁷. (Los énfasis y subrayados son agregados).

En tal sentido, considerando la opinión vinculante de la entidad competente; se desprende que la Directiva de contratación contraviene las normas de ingreso al empleo público; considerando que el supuesto en el que se fundamentó (artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 005-90-PCM), **no resulta aplicable**; en tal sentido, la resolución de aprobación resulta nula de pleno derecho, pues la incorporación de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada⁸ y previo concurso público de méritos.

Sin embargo, de la revisión efectuada a la documentación recopilada⁹, la comisión de control denotó en las planillas de haberes y liquidación de beneficios sociales del personal administrativo y de supervisión¹⁰, que, al 31 de agosto de 2025, la Entidad efectuó la contratación de personal técnico y administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276; conforme se detalla a continuación:

⁶ Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, publicado el 18 de enero de 1990.

"Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

(...)

b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; (...)

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa."

⁷ Regla similar estuvo vigente en las Leyes n.° 31953, n.° 31638, n.° 31365, Leyes de Presupuesto del Sector Público para los Años Fiscales 2024, 2023 y 2022.

⁸ De conformidad con lo establecido por el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria 13 de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Mediante acta n.° 04 y 05-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERÍA, todas de 4 de setiembre de 2025.

¹⁰ De 29 de agosto de 2025 y 27 de agosto de 2025, respectivamente.



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ NOA Geovani FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

Cuadro n.º 9
Personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276

N°	Profesional técnico y administrativo		Documento que acredita su contratación	Pago según planilla (julio de 2025) S/	Presupuesto del proyecto de inversión S/
	Unidad	Cargo / categoría			
1	1	Inspector de obra A-1	Contrato de trabajo n.º 200-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/EFDP de 25 de julio de 2025	45 376,77	18 199 024,53
2	1	Residente de obra A-1	Contrato de trabajo n.º 247-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/EFDP de 28 de agosto de 2025		
3	2	Asistente técnico A-3	Contratos de trabajo n.ºs 195 y 228-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/EFDP de 24 de julio de 2025 y 21 de agosto de 2025, respectivamente		
4	1	Asistente administrativo A-4	Contrato de trabajo n.º 227-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/EFDP de 21 de agosto de 2025		
5	1	Auxiliar administrativo D-2	Contrato de trabajo n.º 229-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/EFDP de 21 de agosto de 2025		
7	1	Auxiliar de campo D-3	Contrato de trabajo n.º 193-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/EFDP de 24 de julio de 2025		
8	2	Auxiliar administrativo D-4	Contratos de trabajo n.ºs 189 y 230-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/EFDP de 22 de julio de 2025 y 21 de agosto de 2025, respectivamente		
9	1	Prevencionista en seguridad en el trabajo	Contrato de trabajo n.º 194-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/EFDP de 24 de julio de 2025		

Fuente: Actas n.ºs 04 y 05-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA, todas de 4 de setiembre de 2025

Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente se advierte que la Entidad viene contratando personal técnico y administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276, inobservando la normativa que regula el ingreso al empleo público, situación que afecta la legalidad que debe regir en la administración pública.

La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

- **Ley Marco del Empleo Público, Ley n.º 28175, publicada el 19 de febrero de 2004**

CAPÍTULO III - ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

“Artículo 5.- Acceso al empleo público

El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

(...).

Artículo 9°.- Incumplimiento de las normas de acceso

La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita. (...).”

- **Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.° 28411, publicado el 8 de diciembre de 2005**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

“TERCERA.- En la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) *El ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular. (...)*”



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00

- **Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley n.° 32185, publicada el 11 de diciembre de 2024**

SUBCAPÍTULO III

MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

“Artículo 8.- Medidas en materia de personal

*8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:
(...).”*



Firmado digitalmente por
MARTINEZ NOA Geovani FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00

La situación expuesta, inobserva las normas que regulan el ingreso al empleo público, afectando la legalidad que debe regir en la administración pública.



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00

4. **LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO LAS ÓRDENES DE COMPRA Y DE SERVICIOS DE LA OBRA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE POR S/46 866,10; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD QUE DEBEN REGIR EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley”, las entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley, su cuantía o fuente de financiamiento; disposición concordante con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a que las entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y las demás contrataciones que se sujeten a su ámbito de aplicación conforme a la directiva que emita el citado ente rector.

Al respecto, el numeral XIV de la Directiva n.° 0003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE”, vigente a partir del 19 de junio de 2024, señala que: *“La entidad registra la información de las órdenes de compra u órdenes de servicios (...) A fin de transparentar de manera oportuna la información sobre sus contrataciones, el registro debe efectuarse a partir del día siguiente de emitida la orden respectiva, siendo el plazo máximo de cinco (5) días hábiles del mes siguiente”*.

Del mismo modo, el numeral XVI de la Directiva n.° 007-2025-OECE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, vigente desde el 22 de abril de 2025, precisa que: *“La entidad registra la información*



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

de las órdenes de compra u órdenes de servicio (...) A fin de transparentar de manera oportuna la información sobre sus contrataciones, el registro debe efectuarse a partir del día siguiente de emitida la orden respectiva, siendo el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente(...).”

Ahora bien, de la revisión a la información recopilada¹¹, la comisión de control denotó que, durante el mes de agosto de 2025, la entidad adquirió bienes y servicios a favor de la Obra mediante las órdenes de compra y de servicios que se detallan en los cuadros siguientes:

Cuadro n.º 10
Relación de órdenes de compra generadas durante el mes de agosto de 2025

Ítem	Orden de compra			Descripción del bien	Monto (S/)
	N°	Fecha	Exp. SIAF N°		
1	0000519	17/07/2025	0000002188	Adquisición de conductores eléctricos	18 554,00
2	0000515	15/07/2025	0000002145	Adquisición de tierra negra para pozo a tierra	5850,00
3	0000477	27/06/2025	0000001982	Adquisición de materiales de escritorio	2258,10
4	0000490	03/07/2025	0000002040	Adquisición de materiales y accesorios eléctricos	8694,00
5	0000554	11/08/2025	0000002354	Adquisición de agua de mesa sin gas	950,00

Fuente: Acta n.º 03-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERÍA de 3 de setiembre de 2025.

Cuadro n.º 11
Relación de órdenes de servicio generadas durante el mes de agosto de 2025

Ítem	Orden de servicio			Descripción del servicio	Monto (S/)
	N°	Fecha	Exp. SIAF N°		
1	0000241	11/03/2025	0000000580	Servicio de energía eléctrica	7000,00
2	0000528	19/05/2025	0000001389	Servicio de rotura de briquetas – control de calidad	2000,00
3	0000235	10/03/2025	0000000559	Servicio de legalización de cuaderno de obra	1560,00

Fuente: Acta n.º 03-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERÍA de 3 de setiembre de 2025.

En ese sentido, a fin de verificar el cumplimiento del registro de las órdenes de compra y de servicio emitidas durante el periodo 2024 y 2025, se efectuó la revisión en el “Buscador público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicios” del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de los cuales se advierte que, al 8 de setiembre de 2025, la Entidad no viene registrando las órdenes de compra y de servicios correspondiente al mes de diciembre de 2024 y, de los meses de enero a agosto de 2025, tal como se muestran en las imágenes siguientes:

¹¹ Mediante acta n.º 03-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERÍA de 3 de setiembre de 2025.

Imagen n.º 14
Buscador de órdenes de compra y órdenes de servicio – diciembre de 2024

SEACE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

ANIO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA Lunes, 8 de Septiembre del 2025 14:50:10

No existen datos según los criterios seleccionados

Buscador de Condiciones de Contratación

Nombre de la Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

RUC del Contratista:

Año: 2024

Mes: Diciembre

* Campo obligatorio

Año: 2024

Mes: Diciembre

Exportar a Excel

N°	Entidad	Tipo de Orden	Número de Orden	Tipo de Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o Razón Social	Estado	Estado de Registro	Observaciones
No se encontraron Datos												

[Mostrando de 0 a 0 del total 0 - Página: 1/1]

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml> - "Buscador público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicios" del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

Imagen n.º 15
Buscador de órdenes de compra y órdenes de servicio – enero de 2025

SEACE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

ANIO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA Lunes, 8 de Septiembre del 2025 14:51:31

No existen datos según los criterios seleccionados

Buscador de Condiciones de Contratación

Nombre de la Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

RUC del Contratista:

Año: 2025

Mes: Enero

* Campo obligatorio

Año: 2025

Mes: Enero

Exportar a Excel

N°	Entidad	Tipo de Orden	Número de Orden	Tipo de Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o Razón Social	Estado	Estado de Registro	Observaciones
No se encontraron Datos												

[Mostrando de 0 a 0 del total 0 - Página: 1/1]

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml> - "Buscador público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicios" del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhord FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ NOA Geovani FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

Imagen n.º 16
Buscador de órdenes de compra y órdenes de servicio – febrero de 2025

The screenshot displays the SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) public search interface. The search criteria are set to 'UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS' for the year 2025. The interface shows a message indicating that no data was found for the selected criteria. The search results table is empty, showing columns for N°, Entidad, Tipo de Orden, Número de Orden, Tipo de Contratación, Fecha de Emisión, Fecha de Compromiso, Monto, RUC, Denominación o Razón Social, Estado, Estado de Registro, and Observaciones.

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml> - "Buscador público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicios" del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

Imagen n.º 17
Buscador de órdenes de compra y órdenes de servicio – marzo de 2025

The screenshot displays the SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) public search interface. The search criteria are set to 'UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS' for the year 2025. The interface shows a message indicating that no data was found for the selected criteria. The search results table is empty, showing columns for N°, Entidad, Tipo de Orden, Número de Orden, Tipo de Contratación, Fecha de Emisión, Fecha de Compromiso, Monto, RUC, Denominación o Razón Social, Estado, Estado de Registro, and Observaciones.

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml> - "Buscador público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicios" del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

Imagen n.º 18
Buscador de órdenes de compra y órdenes de servicio – abril de 2025

SEACE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA Lunes, 8 de Septiembre del 2025 14:58:33

Buscador de Condiciones de Contratación

Nombre de la Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

RUC del Contratista: [Empty]

Año: 2025

Mes: Abril

* Campo obligatorio

Año: 2025

Mes: Abril

Exportar a Excel

N°	Entidad	Tipo de Orden	Número de Orden	Tipo de Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o Razón Social	Estado	Estado de Registro	Observaciones
No se encontraron Datos												

[Mostrando de 0 a 0 del total 0 - Página: 1/1]

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml> - "Buscador público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicios" del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

Imagen n.º 19
Buscador de órdenes de compra y órdenes de servicio – mayo de 2025

SEACE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA Lunes, 8 de Septiembre del 2025 15:00:04

Buscador de Condiciones de Contratación

Nombre de la Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

RUC del Contratista: [Empty]

Año: 2025

Mes: Mayo

* Campo obligatorio

Año: 2025

Mes: Mayo

Exportar a Excel

N°	Entidad	Tipo de Orden	Número de Orden	Tipo de Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o Razón Social	Estado	Estado de Registro	Observaciones
No se encontraron Datos												

[Mostrando de 0 a 0 del total 0 - Página: 1/1]

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml> - "Buscador público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicios" del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ NOA Geovani FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

Imagen n.º 20
Buscador de órdenes de compra y órdenes de servicio – junio de 2025

SEACE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA Lunes, 8 de Septiembre del 2025 15:00:40

No existen datos según los criterios seleccionados

Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio

Nombre de la Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

RUC del Contratista:

Año: 2025

Mes: Junio

* Campo obligatorio

Año: 2025

Mes: Junio

Exportar a Excel

N°	Entidad	Tipo de Orden	Número de Orden	Tipo de Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o Razón Social	Estado	Estado de Registro	Observaciones
No se encontraron Datos												

[Mostrando de 0 a 0 del total 0 - Página: 1/1]

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml> - "Buscador público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicios" del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

Imagen n.º 21
Buscador de órdenes de compra y órdenes de servicio – julio de 2025

SEACE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA Jueves, 4 de Septiembre del 2025 16:08:49

No existen datos según los criterios seleccionados

Buscador Público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio

Nombre de la Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

RUC del Contratista:

Año: 2025

Mes: Julio

* Campo obligatorio

Año: 2025

Mes: Julio

Exportar a Excel

N°	Entidad	Tipo de Orden	Número de Orden	Tipo de Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o Razón Social	Estado	Estado de Registro	Observaciones
No se encontraron Datos												

[Mostrando de 0 a 0 del total 0 - Página: 1/1]

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml> - "Buscador público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicios" del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ NOA Geovani FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

Imagen n.º 22
Buscador de órdenes de compra y órdenes de servicio – agosto de 2025

N°	Entidad	Tipo de Orden	Número de Orden	Tipo de Contratación	Fecha de Emisión	Fecha de Compromiso	Monto	RUC	Denominación o Razón Social	Estado	Estado de Registro	Observaciones
No se encontraron Datos.												

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml> - "Buscador público de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicios" del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

Bajo ese contexto, se advierte que, al 8 de setiembre de 2025, la Entidad no habría cumplido con registrar las órdenes de compra y de servicios conforme a los plazos establecidos en las Directivas n.ºs 003-2020-OSCE/CD y 007-2025-OECE/CD, denominados "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", situación que podría afectar los principios de transparencia y publicidad que deben regir en las contrataciones públicas.

La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

- Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente a partir de 30 de enero de 2019, y modificatorias

TÍTULO III SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE.

Artículo 25. Obligatoriedad

"25.1. Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.

25.2. Las Entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE y las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE.

(...)"



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ NOA Geovani FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

- Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada mediante Resolución n.º 02-2020-OSCE/PRE, vigente partir de 14 de agosto de 2020, y modificatorias

VII. DISPOSICIONES GENERALES

"7.1. Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE.

(...)

7.3. El registro de información en el SEACE se efectúa en el marco de los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, dicha información es de acceso libre y gratuito a través del SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley, regímenes especiales y demás normativa aplicable.

El OSCE, en base a la información registrada en el SEACE, puede difundir indicadores de gestión de las Entidades y proveedores.

(...)

XIV. REGISTRO EN EL SEACE DE ÓRDENES DE COMPRA U ÓRDENES DE SERVICIO

"La Entidad registra la información de las órdenes de compra u órdenes de servicio, inclusive aquellas que fueron anuladas, debiendo respetar el número correlativo establecido por cada Entidad.

A fin de transparentar de manera oportuna la información sobre sus contrataciones, el registro debe efectuarse a partir del día siguiente de emitida la orden respectiva, siendo el plazo máximo de cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

A. El registro de la información debe consignar lo siguiente:

- *Datos de la Entidad.*
- *Datos de la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión recursos.*
- *Datos de la orden de compra u orden de servicio.*
- *Datos de la contratación.*
- *Información que sustenta la elección del bien o servicio, y del proveedor con quien se perfeccione el contrato, incluyendo el cuadro comparativo, en caso que la orden de compra (O/C) u orden de servicio (O/S) derive de una contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.*
- *Datos del contratista.*

B. La información que se registre de las órdenes de compra u órdenes de servicio debe contener el monto total de la contratación efectuada, independientemente de si agrupa diferentes ítems.

C. El registro a que se refiere el presente numeral no exime del cumplimiento de la obligatoriedad de las Entidades de registrar la información prevista de contratos, supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley y regímenes especiales de contratación indicados en la presente Directiva".



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ NOA Geovani FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

- Directiva n.º 007-2025-OECE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, aprobada mediante Resolución n.º D000055-2025-OSCE-PRE de 17 de abril de 2025, vigente desde el 22 de abril de 2025

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

“8.1. Los operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponde, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativas que establecen la obligatoriedad de su registro en el SEACE.

(...)

8.3. El registro de información en el SEACE se efectúa en el marco de los principios de transparencia y facilidad de uso y publicidad que rigen las contrataciones públicas, dicha información es de acceso libre y gratuito a través del SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley, Reglamento y regímenes especiales y demás normativas aplicables.

(...)”.

XVI. REGISTRO EN EL MAR DE ÓRDENES DE COMPRA U ÓRDENES DE SERVICIO.

“La entidad registra la información de las órdenes de compra u órdenes de servicio, inclusive aquellas que fueron anuladas, debiendo respetar el número correlativo establecido por cada Entidad. Para el caso de las órdenes de compra y órdenes de servicio derivados de Contratos Menores, conforme el numeral XV de la Directiva, el registro es automático luego que la entidad publique la orden en el Módulo de Ejecución Contractual.

A fin de transparentar de manera oportuna la información sobre sus contrataciones, el registro debe efectuarse a partir del día siguiente de emitida la orden respectiva, siendo el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente, a excepción del literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley, el cual debe efectuarse en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles posteriores a la aprobación de la rendición de cuentas que realizan los órganos del servicio exterior al Ministerio de Relaciones Exteriores.

- A. El registro de la información debe consignar lo siguiente:
- Datos de la entidad.
 - Datos de la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión de recursos.
 - Datos de la orden de compra u orden de servicio.
 - Datos de la contratación.
 - Información que sustenta la elección del bien o servicio, y del proveedor con quien se perfecciona el contrato, incluyendo el cuadro comparativo, en caso que la orden de compra (O/C) u orden de servicio (O/S) derive de una contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.
 - Datos del contratista.
- B. La información que se registra de las órdenes de compra u órdenes de servicio debe contener el monto total de la contratación efectuada, independientemente de si agrupa diferentes artículos.
- C. El registro a que se refiere el presente numeral no exime del cumplimiento de la obligatoriedad de las Entidades de registrar la información prevista de contratos, supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley y regímenes especiales de contratación indicados en la Directiva”.



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ NOA Geovani FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

La situación expuesta, pondría en riesgo la transparencia y publicidad que deben regir en las contrataciones públicas, afectando el acceso a la información pública de manera oportuna y actualizada de la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 9 referido a la Ejecución de obra y la participación de la inspección al mes de setiembre de 2025 del proyecto “Mejoramiento del Servicio Académico Práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, lo cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00

VII.

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Hito de Control del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
MARTINEZ NOA Geovani FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00

VIII.

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicada en los Informes de Hito de Control anteriores, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00

IX.

CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del presente Hito de Control del servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente – Hito de Control n.º 9: Ejecución de obra y la participación de la inspección al mes de setiembre de 2025, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos previstos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00

X.

RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 9: Ejecución de obra y la participación de la inspección al mes de setiembre de 2025 de la obra “Mejoramiento del Servicio Académico Práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.



Firmado digitalmente por
CALDERON MAQUERA Eddy
Rolando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:49:05 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tambopata, 10 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por DE LA PEÑA
ALVAREZ Pedro Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-09-2025 17:21:03 -05:00

Pedro Alexander De la Peña Álvarez
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por AQUINO
CHALLCO Hernan FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-09-2025 17:13:18 -05:00

Hernán Aquino Chalco
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por MARTINEZ
NOA Geovani FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-09-2025 17:09:47 -05:00

Geovani Martinez Noa
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por HUAMAN
CHEVARRIA Beto Jhored FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-09-2025 17:41:01 -05:00

Beto Jhored Huamán Chevarria
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CALDERON
MAQUERA Eddy Rolando FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-09-2025 17:50:06 -05:00

Eddy Rolando Calderon Maquera
Gerente Regional de Control (e)
Gerencia Regional de Control de Madre de Dios

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. CONFORMIDAD DE TRABAJOS EJECUTADOS EN CAMPO DE LA PARTIDA “COLUMNAS METÁLICAS CM-1, DE TUBO CUADRADO DE 150X1.5MM ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPÓXICA” INOBSERVANDO LAS LONGITUDES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA; AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD

N°	Documento
1	Acta n.º 001-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 1 de setiembre de 2025
2	Acta n.º 002-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 2 de setiembre de 2025
3	Acta n.º 003-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 3 de setiembre de 2025
4	Acta n.º 004-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 4 de setiembre de 2025
5	Acta n.º 005-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 4 de setiembre de 2025
6	Acta n.º 007-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 5 de setiembre de 2025
7	Acta n.º 008-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 8 de setiembre de 2025
8	Términos de referencia del servicio de elaboración e instalación de cobertura metálica para el proyecto mejoramiento del servicio académico práctico de la escuela profesional de enfermería de la universidad nacional amazónica de madre de dios

2. INAPLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA RELACIONADAS AL CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE SIN JUSTIFICACIÓN; AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD POR

N°	Documento
1	Acta n.º 001-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 1 de setiembre de 2025
2	Acta n.º 002-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 2 de setiembre de 2025
3	Acta n.º 003-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 3 de setiembre de 2025
4	Acta n.º 004-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 4 de setiembre de 2025
5	Acta n.º 005-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 4 de setiembre de 2025
6	Acta n.º 007-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 5 de setiembre de 2025
7	Acta n.º 008-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 8 de setiembre de 2025
8	Acta n.º 002-2025- CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA de 17 de julio de 2025 hito n.º 8
9	Contrato n.º 04-2025-UNAMAD-R-DIGA de 30 de mayo de 2025
10	Términos de referencia del servicio de elaboración e instalación de cobertura metálica para el proyecto mejoramiento del servicio académico práctico de la escuela profesional de enfermería de la universidad nacional amazónica de madre de dios
11	Cuaderno de obra asiento n.º 1495 de 17 de julio de 2025
12	Informe n.º 165-2025/UNAMAD-DIGA/UEI/MSAPEPE/IO-JARM de 29 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ NOA Geovani FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Hernan FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00

3. LA ENTIDAD VIENE CONTRATANDO PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, APLICANDO UNA DIRECTIVA INTERNA QUE INOBSERVA LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL GASTO EN MATERIA DE INGRESOS E INCORPORACIÓN DE PERSONAL PREVISTA EN LA NORMATIVA DE PRESUPUESTO, AFECTANDO LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS QUE DEBEN REGIR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

N°	Documento
1	Directiva "Normas para la contratación de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión Pública de infraestructura realizados por Administración Directa en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario n.° 450-2024-UNAMAD-CU de 28 de agosto de 2024
2	Oficio n.° 000232-2024-CG/VCST de 29 de octubre de 2024
3	Oficio n.° 0291-2025-EF/53.04 de 20 de enero de 2025
4	Acta n.° 04-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERÍA de 4 de setiembre de 2025.
5	Acta n.° 05-2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERÍA de 4 de setiembre de 2025.
6	Contrato de trabajo n.° 189-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/EFDP de 22 de julio de 2025.
7	Contrato de trabajo n.° 193-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/EFDP de 24 de julio de 2025.
8	Contrato de trabajo n.° 194-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/EFDP de 24 de julio de 2025.
9	Contrato de trabajo n.° 195-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/EFDP de 24 de julio de 2025.
10	Contrato de trabajo n.° 200-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/EFDP de 25 de julio de 2025.
11	Contrato de trabajo n.° 227-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/EFDP de 21 de agosto de 2025.
12	Contrato de trabajo n.° 228-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/EFDP de 21 de agosto de 2025.
13	Contrato de trabajo n.° 229-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/EFDP de 21 de agosto de 2025.
14	Contrato de trabajo n.° 230-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/EFDP de 21 de agosto de 2025.
15	Contrato de trabajo n.° 247-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/EFDP de 28 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por
HUAMAN CHEVARRIA Beto
Jhored FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
MARTINEZ NOA Geovani FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
AQUINO CHALLCO Heman FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00

4. LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO LAS ÓRDENES DE COMPRA Y DE SERVICIOS DE LA OBRA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD QUE DEBEN REGIR EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

N°	Documento
1	Orden de compra – guía de internamiento n.° 0000519 de 17 de julio de 2025.
2	Orden de compra – guía de internamiento n.° 0000515 de 15 de julio de 2025.
3	Orden de compra – guía de internamiento n.° 0000477 de 27 de junio de 2025.
4	Orden de compra – guía de internamiento n.° 0000490 de 3 de julio de 2025.
5	Orden de compra – guía de internamiento n.° 0000554 de 11 de agosto de 2025.
6	Orden de compra – guía de internamiento n.° 0000241 de 11 de marzo de 2025.
7	Orden de compra – guía de internamiento n.° 0000528 de 19 de mayo de 2025.
8	Orden de compra – guía de internamiento n.° 0000235 de 10 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
 HUAMAN CHEVARRIA Beto
 Jhored FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARTINEZ NOA Geovani FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Herman FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 10578-2024-CG/GRMD-SCC Hito n.º 3 de 24 de abril de 2024

Nº	Situación adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Avance físico de la obra cuenta con retrasos en su ejecución, generando el riesgo que no se culmine en el plazo establecido	Oficio n.º 2711-2024-GOREMAD-GGR de 17 de octubre de 2024, documento emitido fuera de plazo, posterior a los 45 días calendarios	Se determinó la situación adversa con estado no corregido ha superado el plazo máximo establecido para su corrección	No corregido
2	Diferencias en el avance físico y financiero de la obra; pone en riesgo los objetivos y finalidad de la misma, generando que no se cumpla con la meta establecida	Oficio n.º 2711-2024-GOREMAD-GGR de 17 de octubre de 2024, documento emitido fuera de plazo, posterior a los 45 días calendarios	Se determinó la situación adversa con estado no corregido ha superado el plazo máximo establecido para su corrección	No corregido
3	Entidad no viene cautelando el seguimiento de la habilidad profesional del ingeniero civil residente de obra conllevando a que labore a pesar que no está habilitada para el ejercicio de su profesión, esto genera el riesgo que los documentos elaborados y/o suscritos no tengan el efecto legal que deben regirse	Oficio n.º 2711-2024-GOREMAD-GGR de 17 de octubre de 2024, documento emitido fuera de plazo, posterior a los 45 días calendarios	Se determinó la situación adversa con estado no corregido ha superado el plazo máximo establecido para su corrección	No corregido

Informe de Hito de Control n.º 23699-2024-CG/GRMD-SCC Hito n.º 4, de 13 de agosto de 2024

Nº	Situación adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Los responsables de la ejecución física de la obra no solicitaron la elaboración de las pruebas o ensayos de variación dimensional, alabeo y absorción de las unidades de albañilería (ladrillo tipo IV de 18 huecos), esta situación podría afectar en la calidad de construcción	Oficio n.º 2336-2024-UNAMAD/R-DIGA de 10 de setiembre de 2024.	Ladrillo de arcilla 9 cm x 13 cm x 24 cm de 18 huecos – marca Latesan, se adquirió en dos fechas, expediente SIAF n.º 2869-2023 (19 de diciembre 2023) y n.º 1467-2024(de 10 de junio de 2024). Las pruebas se realizan para aceptar o rechazar el lote según norma E.070 albañilería. Las pruebas se realizaron el 26	No corregido

N°	Situación adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			de agosto de 2024 por Grupo FC consultores y contratistas SAC a destiempo, además la entidad no adjunta las especificaciones técnicas mencionadas y no se evidencia la participación del inspector durante la realización de las pruebas	
2	La entidad no acreditó la existencia de un plan monitoreo arqueológico (PMA) correspondiente a la obra, implicando la imposibilidad legal de su ejecución, esta situación podría generar una posible paralización por parte de ministerio de cultura	Oficio n.° 2336-2024-UNAMAD/R-DIGA de 10 de setiembre de 2024.	La entidad reconoce la falta de monitoreo arqueológico durante la ejecución de la obra, e indica que no se ha presupuestado el plan de monitoreo arqueológico en el expediente técnico	No corregido
3	La entidad designó inspector de obra en lugar de contratar supervisión de obra para el proyecto, inobservando la normativa; situación que podría afectar la calidad y sostenibilidad de la obra al no contar con una supervisión eficiente e imparcial	Oficio n.° 2336-2024-UNAMAD/R-DIGA de 10 de setiembre de 2024.	El último presupuesto de la obra es S/. 14 992 069,79. La contratación de un supervisor de obra es en relación costo total de la obra; y no con respecto al presupuesto institucional de apertura (PIA) o presupuesto institucional modificado (PIM)	No corregido

Informe de Hito de Control n.° 24592-2024-CG/GRMD-SCC Hito n.° 5, de 17 de octubre de 2024

N°	Situación adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	construcción de tabiquería se encuentra parcialmente confinada, y algunas hileras de ladrillos no están confinadas de acuerdo a la normativa de albañilería, situación que podría generar inestabilidad ante un evento sísmico; así como, afectaría a la calidad de la obra		Sin acciones, ha superado el plazo máximo establecido para su corrección (directiva n.° 013-2022-CG/NORM y modificatorias)	No corregido

N°	Situación adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
2	en la construcción de lavatorios en el interior de los servicios higiénicos de primer nivel no se ha considerado las alturas necesarias para el uso de las personas con discapacidad, esto podría generar dificultad al acceso del servicio y afectar a la calidad de la obra		La comisión verifico en campo la corrección de la situación adversa el 27 de noviembre de 2024	Corregido
3	entidad viene ejecutando adicional de obra n° 3 (por mayores metrados y partidas nuevas) sin previa aprobación mediante acto resolutivo, esta situación viene generando falta de control sobre la ejecución de obra		Sin acciones, ha superado el plazo máximo establecido para su corrección (directiva n.° 013-2022-CG/NORM y modificatorias)	No corregido
4	determinada cantidad de acero corrugado en proceso de corrosión, podría generar la reducción de adherencia con el concreto y consecuentemente afectar la calidad de la obra		Sin acciones, ha superado el plazo máximo establecido para su corrección (directiva n.° 013-2022-CG/NORM y modificatorias)	No corregido
5	personal de obra con equipo de protección individual incompleto y falta implementar señales de protección colectiva; situación que afecta la integridad y la seguridad del personal de obra		Sin acciones, ha superado el plazo máximo establecido para su corrección (directiva n.° 013-2022-CG/NORM y modificatorias)	No corregido



Firmado digitalmente por
 HUAMAN CHEVARRIA Beto
 Jhored FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARTINEZ NOA Geovani FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Hernan FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 28344-2024-CG/GRMD-SCC Hito n.° 6, de 4 de diciembre de 2024

N°	Situación adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El ancho de vano incluido el desnivel en dos puertas de servicios higiénicos en la oficina del decano ubicado en segundo nivel de la obra, no está acorde a la normativa, esto podría generar limitaciones en el ingreso y salida de sus ocupantes con discapacidad y madres	La remitió información con oficio n.° 0370-2025-UNAMAD-R-SD de 9 de abril de 2025.	El residente en su descargo justifica la medida del ancho de la puerta con la norma técnica A020 vivienda del RNE, esta norma en su artículo 2.- Ámbito de aplicación, se refiere exclusivamente a edificaciones residenciales	No corregido

N°	Situación adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	gestantes, y afectaría a la funcionalidad de los servicios			
2	El tanque cisterna de agua no cuenta con tubería de ventilación o no se colocó durante el vaciado de concreto en losa del techo de la obra, dispositivo necesario para entrada y salida de aire durante su operación, situación que afectaría la funcionalidad del tanque cisterna	La remitió información con oficio n.° 0370-2025-UNAMAD-R-SD de 9 de abril de 2025.	El residente indica durante el vaciado de losa de techo de cisterna se omitió la colocación de tubería de ventilación realizado por los anteriores residente e inspector el 30 de agosto de 2023, y se tomara las acciones necesarias para instalar la tubería de ventilación faltante. La comisión verificó y está pendiente de su corrección	No corregido
3	Ejecución de partidas no consideradas en el expediente técnico en tercer nivel; como acero en columnas, acero en elementos de confinamiento, instalaciones sanitarias y eléctricas; está generando trabajos pendientes e inconclusos en el tercer nivel, los cuales no están aprobados, y afecta a la calidad de construcción de la obra.	La remitió información con oficio n.° 0370-2025-UNAMAD-R-SD de 9 de abril de 2025.	En le tercer nivel se viene ejecutando las partidas del adicional de obra n.° 4 (no aprobado), si bien se han retirado algunas varillas del refuerzo vertical, con resto se continua con la ejecución del tercer nivel	No corregido



Firmado digitalmente por
 HUAMAN CHEVARRIA Beto
 Jhored FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARTINEZ NOA Geovani FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Herman FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 4254-2025-CG/GRMD-SCC Hito n.° 7, de 16 de mayo de 2025

N°	Situación adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	En muros de ladrillo se ha dejado dentado mayores a cinco centímetros y en una columna se ha evidenciado longitudes mínimas de refuerzo vertical; esto podría generar inestabilidad en los muros y afectaría a la calidad de la obra		ha superado el plazo máximo para el levantamiento observaciones establecido para su corrección (directiva n.° 013-2022-CG/NORM y modificatorias)	No corregido

N°	Situación adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
2	Las placas no tienen continuidad hacia el tercer nivel y difieren de las ya planteadas en el análisis estructural, en dicho análisis no se ha incluido el cuarto de máquinas ni la placa del ascensor; esto podría afectar la estabilidad de las estructuras durante un posible evento sísmico		ha superado el plazo máximo para el levantamiento observaciones establecido para su corrección (directiva n.° 013-2022-CG/NORM y modificatorias)	No Corregido
3	La ejecución de las partidas del tercer nivel sin aprobación con acto resolutivo; generaría la falta de control durante el proceso constructivo, afectación en la correcta inversión de recursos del estado y la calidad de obra		ha superado el plazo máximo para el levantamiento observaciones establecido para su corrección (directiva n.° 013-2022-CG/NORM y modificatorias)	No corregido
4	Bienes custodiados en almacén de obra no cuentan con la documentación sustentatoria (pedido de comprobante de salida) que acredite su correcto despacho; situación que pone en riesgo el adecuado control de ingreso de bienes destinados a la obra		ha superado el plazo máximo para el levantamiento observaciones establecido para su corrección (directiva n.° 013-2022-CG/NORM y modificatorias)	No corregido
5	Bien que alcanzó la fecha límite para su uso seguro (fecha de vencimiento) no habría sido clasificado y ubicado en un espacio destinado para tal fin; situación que pone en riesgo la adecuada custodia de bienes asignados a la obra		ha superado el plazo máximo para el levantamiento observaciones establecido para su corrección (directiva n.° 013-2022-CG/NORM y modificatorias)	No corregido
6	Los responsables de la conducción técnicos administrativos de la obra se encuentran en condición de no habilitados para el ejercicio de la actividad profesional; situación que afectaría a la legalidad que debe regir los actos de la		De la página web del colegio de ingenieros del Perú, se evidenció estado habilitado de los Profesionales	Corregido



Firmado digitalmente por
 HUAMAN CHEVARRIA Beto
 Jhored FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARTINEZ NOA Geovani FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Herman FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00

N°	Situación adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	administración pública			

Informe de Hito de Control n.° 6582-2025-CG/GRMD-SCC Hito n.° 8, de 24 de julio de 2025

N°	Situación adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ejecución de adicionales de obra no aprobados en el tercer nivel de la obra, que incluye el servicio de elaboración e instalación de cobertura metálica, generaría falta de control y calidad sobre la ejecución del servicio y afectaría a la legalidad de la inversión pública por S/ 525 000,00	La entidad no remitió documento al respecto	ha superado el plazo máximo para el levantamiento observaciones establecido para su corrección (directiva n.° 013-2022-CG/NORM y modificatorias)	No corregido
2	Personal clave acreditado por el contratista en su oferta ganadora no se encontró en obra durante el proceso de ejecución del servicio; generando riesgo en el cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionado a fabricación, montaje, instalación de estructura metálica y la cobertura del techo, lo que afectaría a la calidad de la estructura metálica y pondría en riesgo una inversión contratada de S/ 525 000,00	La entidad no remitió documento al respecto	ha superado el plazo máximo para el levantamiento observaciones establecido para su corrección (directiva n.° 013-2022-CG/NORM y modificatorias)	No Corregido
3	Presencia de óxido en el almacenamiento de puntales metálicos galvanizado de altura variable de 2m a 4m marca poseidón; podría conllevar a su posterior deterioro, generándose el riesgo de afectar su adecuada utilización en el soporte de los encofrados y un posible perjuicio económico a la entidad por S/ 178 828,00	La entidad no remitió documento al respecto.	ha superado el plazo máximo para el levantamiento observaciones establecido para su corrección (directiva n.° 013-2022-CG/NORM y modificatorias)	No corregido
4	Cuaderno de obra no se vienen registrando oportunamente, el mismo cuenta con anotaciones parciales y falta de firmas por el	La entidad no remitió documento al respecto	ha superado el plazo máximo para el levantamiento observaciones establecido para su corrección (directiva	No corregido



Firmado digitalmente por
 HUAMAN CHEVARRIA Beto
 Jhored FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARTINEZ NOA Geovani FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Herman FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00

N°	Situación adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	residente e inspector inobservando la directiva interna, afectaría la transparencia de las actividades y ocurrencias en obra		n.° 013-2022-CG/NORM y modificatorias)	



Firmado digitalmente por
 HUAMAN CHEVARRIA Beto
 Jhored FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:40:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 MARTINEZ NOA Geovani FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:08:58 -05:00



Firmado digitalmente por
 AQUINO CHALLCO Herman FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-09-2025 17:18:07 -05:00

"CONTROL CONCURRENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"

ACTA N° 01 - 2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA

"EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"

En las instalaciones de la Ciudad Universitaria, sito en la Av. Jorge Chávez n.º 1160, distrito y provincia de Tambopata, siendo las 15:32 del 01 de septiembre de 2025, miembros de la comisión de control a cargo del control concurrente, acreditados mediante oficio n.º 000332-2025-CG/GRMD de 25 de abril de 2025, se constituyeron in sito a fin de recopilar información relacionada a la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del servicio académico práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios"**, acompañados por los representantes de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

Comisión de control a cargo del control concurrente:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Hernán Aquino Chalco	Jefe de Comisión	40588927
Geovani Martínez Noa	Integrante	70927834

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Milton Jesus Ramos Ramos	Residente de Obra	41738220
Ionpe A. Rodriguez H	Inspector Obra	93285661

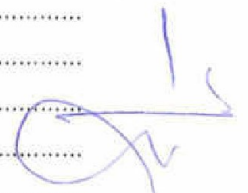
Como parte del servicio de control simultáneo, la entidad proporcionó la información y/o documentación que se detalla a continuación:

- 1.- Informe mensual correspondiente al mes de junio de 2025, en formato PDF.
- 2.- Informe mensual correspondiente al mes de julio de 2025, en formato PDF.







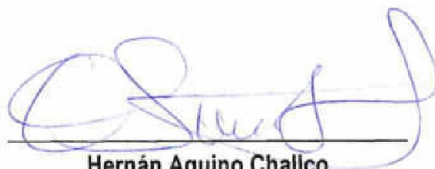


Comentarios.....

Siendo las 15:41 horas del 01 de septiembre de 2025, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará **parte de los papeles de trabajo correspondiente**, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en el los señores representantes de la entidad, así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

Representantes de la Comisión de Control



Hernán Aquino Chalco
Jefe de Comisión
Comisión de Control

 66015

Geovani Martínez Noa
Integrante
Comisión de Control

Representantes de la Entidad:



Nombre: Milton Jesus Poma Rivas
Cargo: Residente de Obra



Nombre: Jorge A. Rodriguez
Cargo: 28 98 SEG P

"CONTROL CONCURRENTE UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"

ACTA N° 002- 2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERÍA

**"EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO
PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"**

**"HITO DE CONTROL N° 9 - EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA INSPECCIÓN AL MES DE
SEPTIEMBRE DE 2025"**

En la ciudad Ciudad Universitaria / Av. Jorge Chávez N° 1160, distrito y provincia de Tambopata, siendo las 9:50 horas del 2 de setiembre de 2025, miembros de la comisión de control concurrente de la Contraloría General de la República, acreditados con oficio de reconfirmación de la comisión n.° 332-2025-CG/GRMD de 28 de abril 2025, se constituyeron a las instalaciones de la residencia de obra, sito en ciudad universitaria Av. Jorge Chávez n.° 1160, a fin recabar información de la obra "Ejecución de Obra por Administración Directa: Mejoramiento del Servicio Académico Práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", acompañado por los representantes de la Entidad, este servicio de control se realizó conforme al siguiente detalle:

Comisión de Control a cargo del control concurrente:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Pedro Alexander De La Peña Alvarez	Supervisor	72212963
Hernán Aquino Chalco	Jefe de Comisión	40588927
Beto Jhored Huaman Chevarria	Integrante	71940252

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Milton Jesus Romas Romas	Residente de Obra	41738220
Jorge A. Rodriguez H.	Inspector Obra	23985688

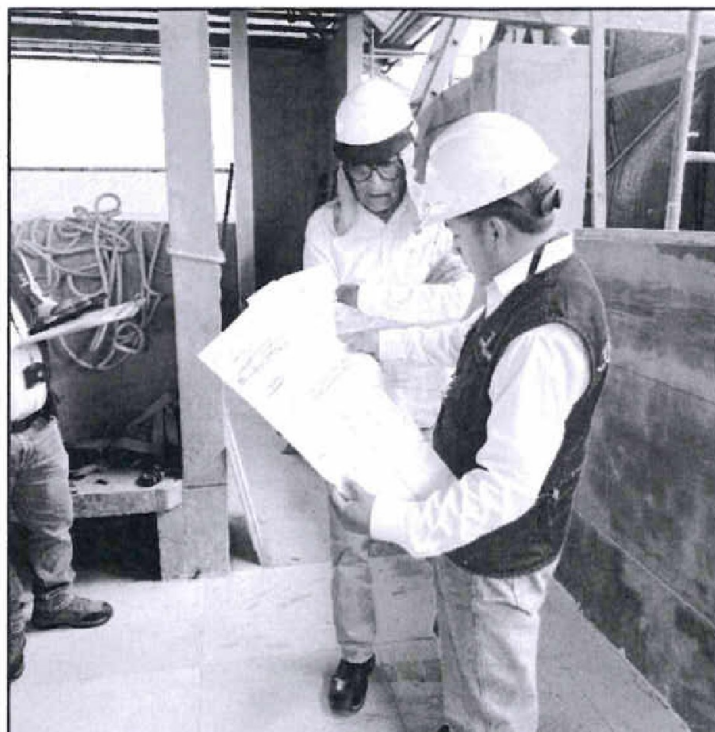
Como parte del servicio de control simultáneo, la Comisión de Control verificó los trabajos en campo ejecutados y valorizados al 100% en el informe mensual al mes de julio de 2025, y se deja constancia de lo siguiente:

1. Visita de inspección a la obra de Mejoramiento del Servicio Académico Práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme se muestra en la siguiente imagen.



2. La Comisión de Control conjuntamente con los responsables de la ejecución de obra, verificó las cantidades de anclajes y las longitudes de columnas metálicas de tubo cuadrado en base al plano lamina E-01 (facilitado por los responsables) valorizados al 100% en el informe mensual a julio de 2025, como se muestra en las imágenes siguientes:

ANCLAJES			
02.09.06.01	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-01	und	8.00
02.09.06.02	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-02	und	3.00
02.09.06.03	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-03	und	8.00
02.09.06.04	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-04	und	7.00
02.09.06.05	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-05	und	4.00













3. De la verificación en campo se obtuvo las cantidades de anclajes y las longitudes de columnas metálicas de tubo cuadrado, como se detalla en el cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Tipo	Sección X	Sección Y	Anclajes		Longitud de columna (m)
					Cantidad	Anclaje	
1	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-1	2	C	1	Si	2.11
2	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-1	4	C	1	Si	2.11
3	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-1	5	C	1	Si	2.11
4	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-1	6	C	1	Si	2.10
5	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-1	8	B	1	Si	2.11
6	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-1	2	B	1	Si	1.30
7	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-1	8	C	1	Si	1.30
8	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-1	4	B	1	Si	2.11
9	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-2	3	A	1	Si	1.31
10	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-2	3	D	1	Si	1.31
11	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-2	5	D	1	Si	2.11
12	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-2	7	D	1	Si	1.31
13	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-2	7	A	1	Si	0.00
14	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-3	1	C	1	Si	1.31
15	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-3	1	B	1	Si	1.31

Ítem	Descripción	Tipo	Sección X	Sección Y	Anclajes		Longitud de columna (m)
					Cantidad	Anclaje	
16	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-3	3	B	1	Si	1.31
17	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-3	3	C	1	Si	1.31
18	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-3	7	C	1	Si	1.31
19	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-3	7	B	1	Si	0.00
20	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-3	9	B	1	Si	1.30
21	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-3	9	C	1	Si	1.30
22	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-4	2	D	1	Si	2.11
23	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-4	2	A	1	Si	1.31
24	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-4	4	A	1	Si	2.11
25	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-4	4	D	1	Si	2.11
26	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-4	6	D	1	Si	2.11
27	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-4	8	D	1	Si	1.31
28	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-4	8	A	1	Si	2.10
29	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-5	1	D	1	Si	0.00
30	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-5	1	A	1	Si	1.30
31	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-5	9	D	1	Si	1.30
32	Anclaje y longitud de columna metálica	AC-5	9	A	1	Si	1.30

Así mismo durante la visita el residente nos proporcionó los siguientes documentos:

INFORME N° 165 - 2025 / UNAMAD - DIGA / UEI / MSA
 PEPE / 10 - JARM DE 29 DE AGOSTO DEL 2025.
 DE 32 FOLIOS COPIA SIMPLE,

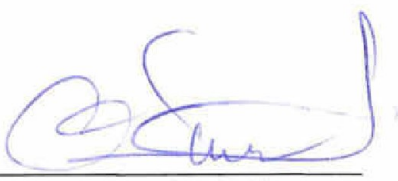
Comentarios:

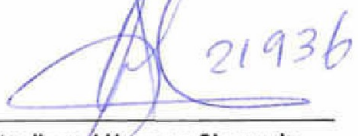
Siendo las 16:00 horas del 2 de setiembre de 2025, se da por concluida la presente visita de inspección, cuyo resultado formará **parte de los papeles de trabajo correspondiente**, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en el los señores representantes de la entidad, así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

Representantes de la Comisión de Control


Pedro Alexander De la Peña Alvarez
Supervisor
Comisión de Control


Hernán Aquino Chalco
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Beto Jhored Huaman Chevarria
Integrante
Comisión de Control

Representantes de la Entidad:

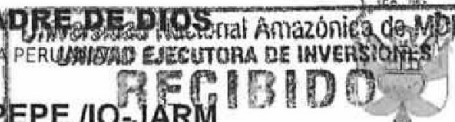

Nombre: Milton Jesus Remos Remos
Cargo: Residente de Obra


Nombre: Jorge A. Rodriguez M.
Cargo: Inspector Obra



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



INFORME N° 165-2025/UNAMAD-DIGA/UEI/MSAPEPE /IO-JARM

A : ING. FREDDY DAVID PUMASUPA LEZAMA
Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

DE : ING. JORGE ARTURO RODRIGUEZ MARTINEZ
Inspector de Obra.

ASUNTO : REMITO, ACTA DE CONFORMIDAD Y FORMATO N°13 DEL CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA.

REF. :

- a) Informe N°373-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI/MSAPEPE/RO-MJRR.
- b) MEMORANDO N° 484-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI.
- c) CARTA N° 57-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L.
- d) CARTA N° 56-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L.
- e) CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA.
- f) ORDEN DE SERVICIO N° 0756-2025- SIAF 1893.
- g) Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNAMAD"

FECHA : Puerto Maldonado, 29 de agosto del 2025

Por medio del presente, me dirijo a usted a fin de remitir el Acta de Conformidad y el Formato N° 13 correspondientes al Contrato N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA, en el marco del proyecto "Mejoramiento del Servicio Académico Práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", conforme a los documentos señalados en las referencias a), b), c), d), e) y f).

Cabe señalar que, mediante Carta N° 56-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L., de fecha 21 de agosto de 2025, la empresa contratista Constructora Alcero y Contratista Generales E.I.R.L. comunicó la culminación y entrega del servicio contratado, en atención al referido contrato, lo cual paso a detallar a continuación:

ANTECEDENTES:

- a) El 16 de mayo de 2025, a las 18:00 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), responsable de la preparación, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N.º 03-2025-UNAMAD/CS-1, realizó el otorgamiento de la buena pro, conforme consta en el ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AS N.º 03-2025-UNAMAD/OEC-1.
- b) El 30 de mayo del 2025 se suscribe el CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA para la contratación del servicio: elaboración e instalación de cobertura metálica para el proyecto con un plazo de entrega de 60 días calendarios, por un valor de S/ 525,000.00 (Quinientos veinticinco Mil con 00/100 soles) a todo costo incluido impuestos de ley.
- c) Con CARTA N° 49-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L. de fecha 23 de junio del 2025 el contratista solicita ampliación de plazo por 23 días calendarios por falta de frente de trabajo.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



- d) Con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 324-2025-UNAMAD-R-DIGA de fecha 01 de agosto del 2025 se aprueba la ampliación de plazo por el termino de 23 (veintitrés) días calendarios.
- e) Con CARTA N° 056-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L de fecha 21 de agosto del 2025 el contratista comunica la culminación y entrega del servicio: elaboración e instalación de cobertura metálica para el proyecto el mismo que señala fue culminado al 100% dentro del plazo establecido en fecha 21-008-2025.
- f) Con CARTA N° 057-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L de fecha 27 de agosto del 2025 el contratista Constructora Alcero y Contratista Generales E.I.R.L., solicita pago señalando que mediante CARTA N° 056-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L de fecha 21 de agosto del 2025 mi representada informó la culminación y entrega del servicio al 100%.
- g) Con MEMORANDO N° 484-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI de fecha 27 de agosto del 2025 el Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite el expediente para su atencion y acciones correspondientes.
- h) Con Informe N°373-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI/MSAPEPE/RO-MJRR de fecha 29 de agosto del 2025 la residencia de obra presenta la conformidad de la orden de CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA.

ANÁLISIS

Revisada la documentación y efectuada la verificación correspondiente, se constató que el contratista ha cumplido con la ejecución del servicio de **elaboración e instalación de cobertura metálica**, en concordancia con las especificaciones técnicas y los Términos de Referencia. Asimismo, se adjunta el registro fotográfico y demás evidencias que respaldan la conformidad de la prestación.

CONCLUSIONES:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, corresponde aprobar la emisión del **Acta de Conformidad** y del **Formato N° 13**, en mérito al cumplimiento del servicio de **elaboración e instalación de cobertura metálica para el proyecto en mención**.

El servicio fue ejecutado en su totalidad por la empresa **CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L** (RUC N.° 20491199254), en atención al **CONTRATO N.° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA** y a la **Orden de Servicio N.° 0756-2025-SIAF 1893**, por un monto contractual de **S/ 525,000.00 (Quinientos veinticinco mil con 00/100 soles)**.

Verificada la conformidad de la prestación y realizado el **control de calidad**, se concluye que el contratista ha cumplido con lo establecido en los **Términos de Referencia (TDR)**, quedando evidenciado en el **registro fotográfico** que se adjunta al presente informe; en tal sentido, corresponde la emisión del **Acta de Conformidad** y del **Formato N.° 13**, para continuar con el trámite de pago respectivo, con cargo a la **Meta SIAF N.° 006**.

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Jorge Arturo Rodríguez Martínez
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 13646



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

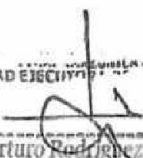


Se adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Registro fotográfico del proceso constructivo y control de calidad.
- ✓ Acta de Conformidad
- ✓ Formato N°13
- ✓ Factura.
- ✓ Copia de contrato
- ✓ Copia de Orden de Servicio

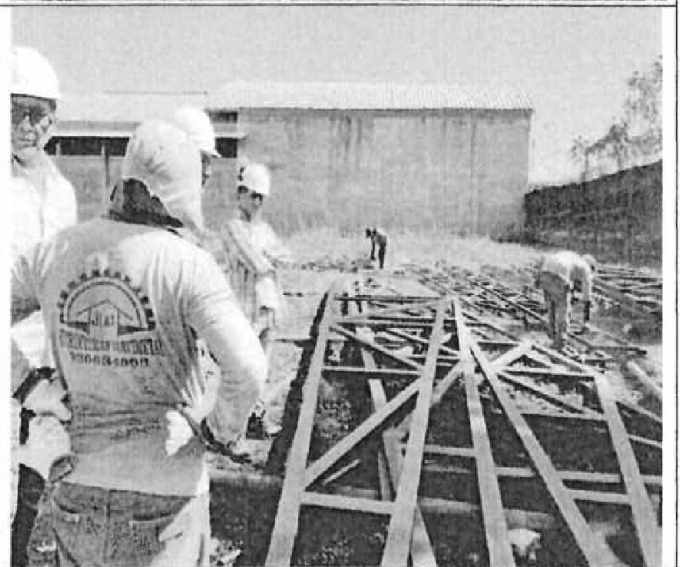
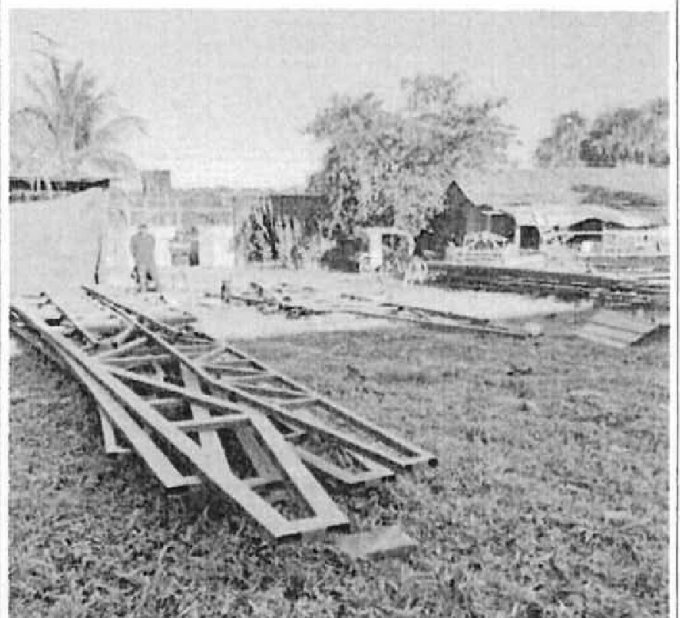
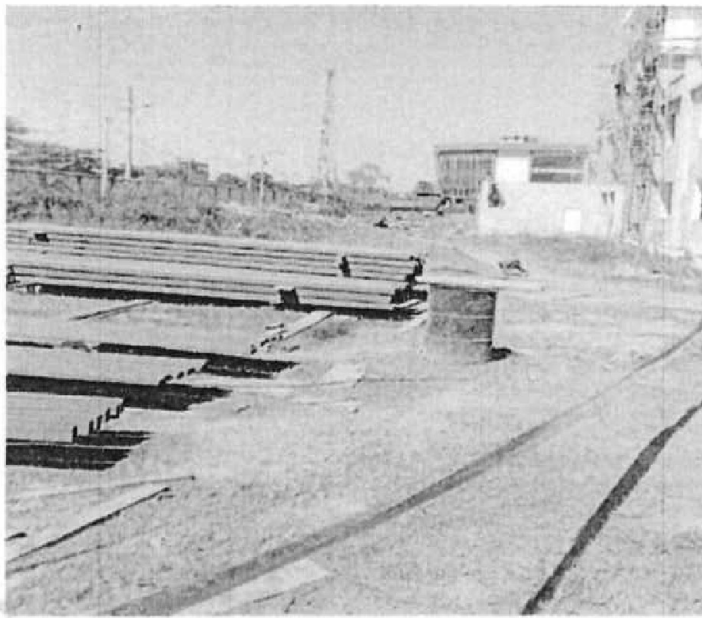
Quedo a su disposición para cualquier consulta o coordinación adicional, esperando el trámite
Quedo a su disposición para cualquier consulta o coordinación adicional, reiterando la solicitud de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

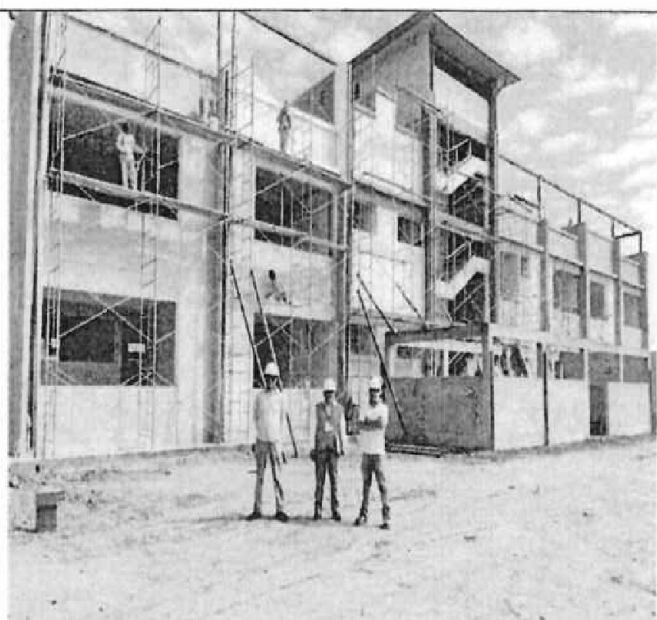
Atentamente,


UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Jorge Arturo Rodríguez Martínez
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 19618

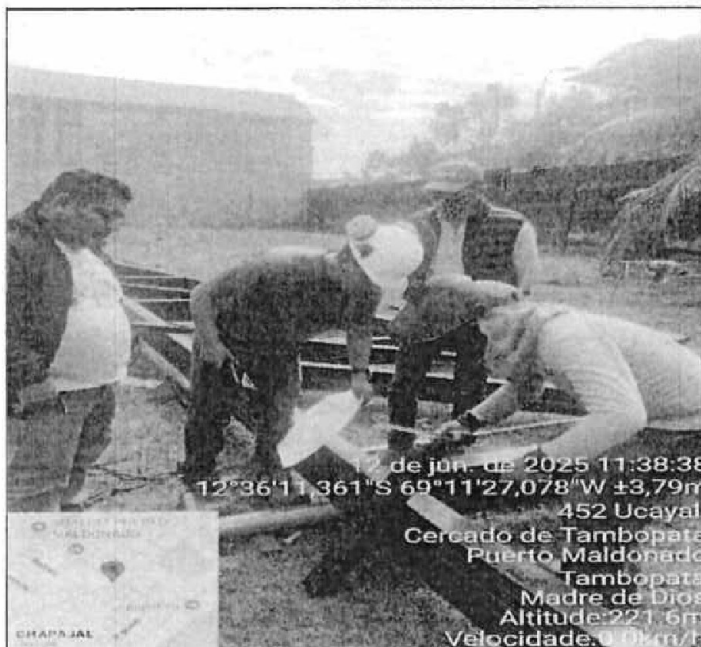
C.C.
ARCHIVO
JARM/IO

PROCESO CONSTRUCTIVO Y PRUEBAS DE CALIDAD





PRUEBAS DE CALIDAD DE SOLDADURA Y OTROS





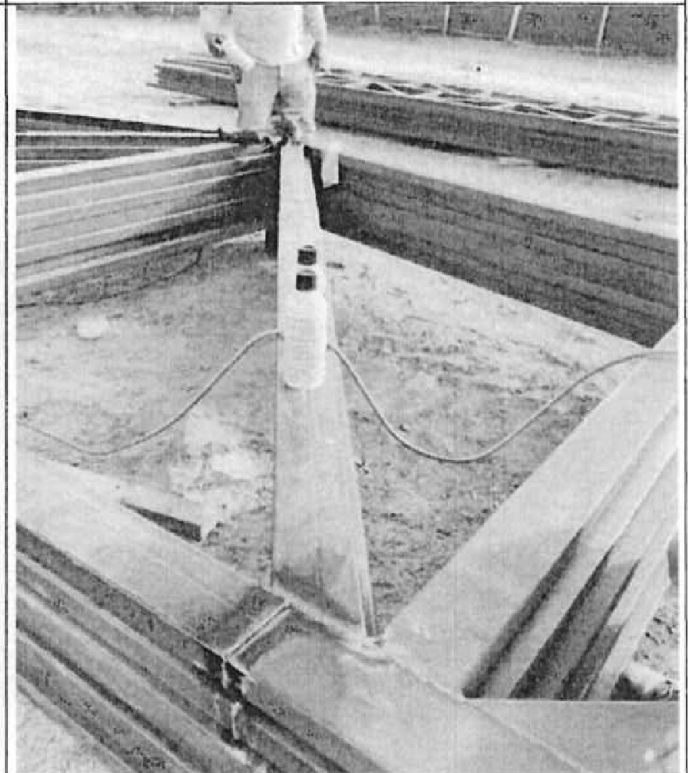
12 de jun. de 2025 11:39:34
12°36'11,391"S 69°11'27,123"W ±3,79m
452 Ucayali
Cercado de Tambopata
Puerto Maldonado
Tambopata
Madre de Dios
Altitude:223.5m
Velocidade:0.0km/h



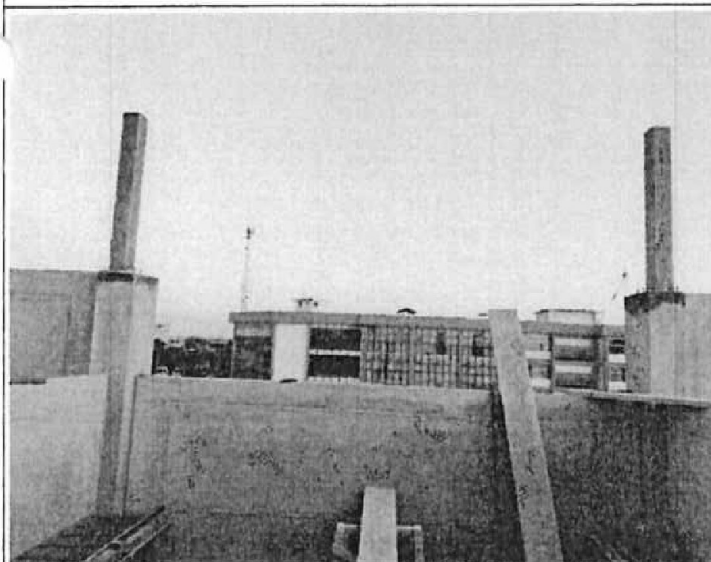
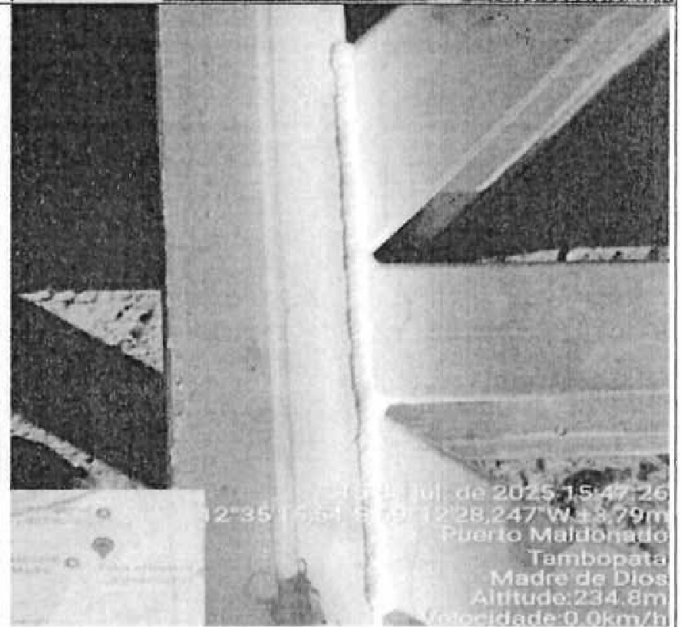
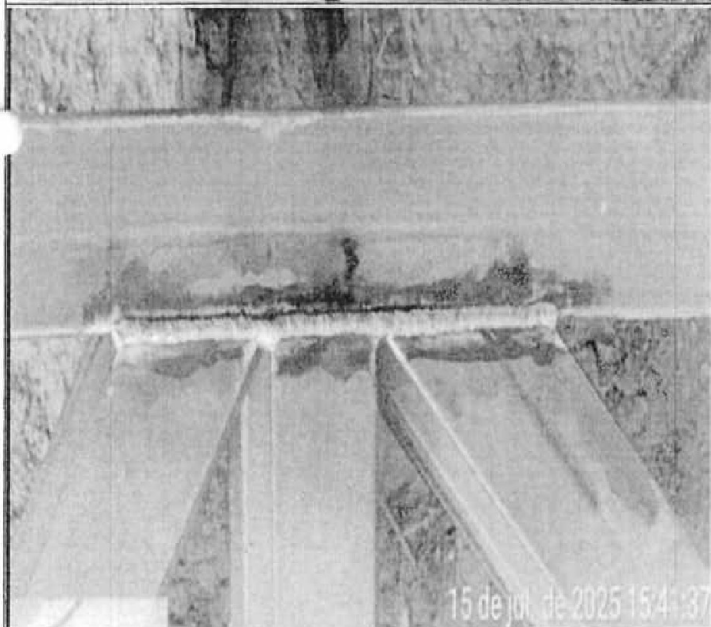
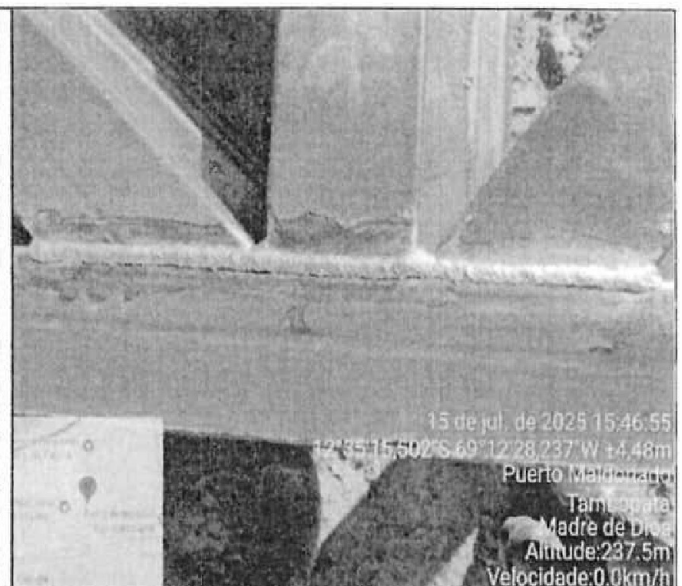
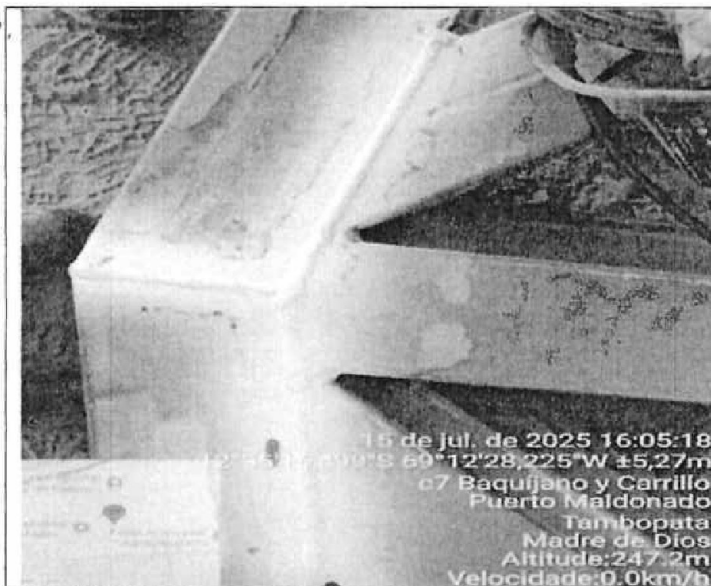
12 de jun. de 2025 11:39:57
12°36'11,378"S 69°11'27,086"W ±3,79m
452 Ucayali
Cercado de Tambopata
Puerto Maldonado
Tambopata
Madre de Dios
Altitude:225.4m
Velocidade:0.0km/h



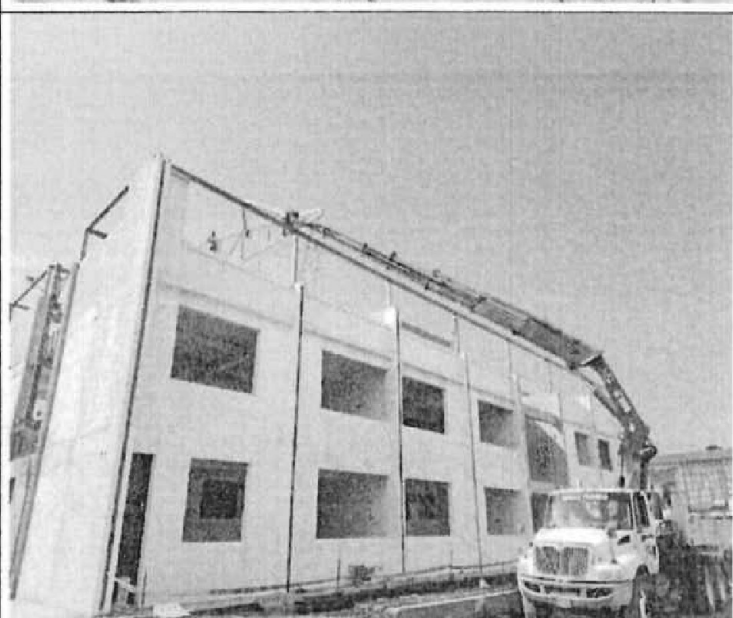
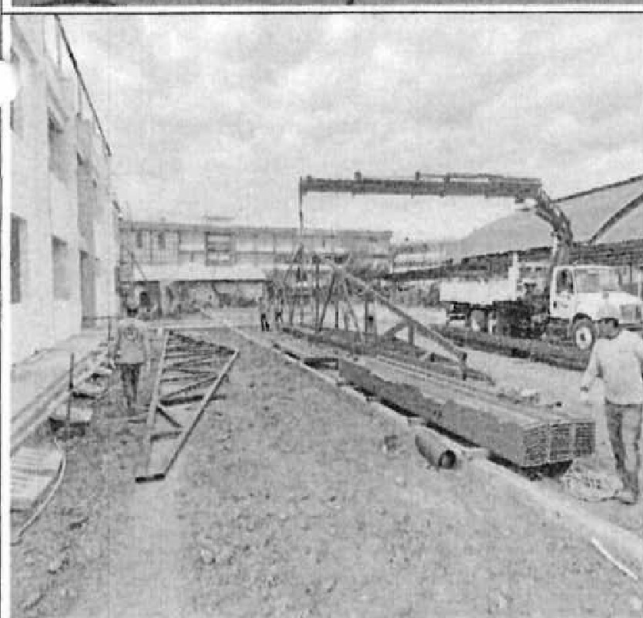
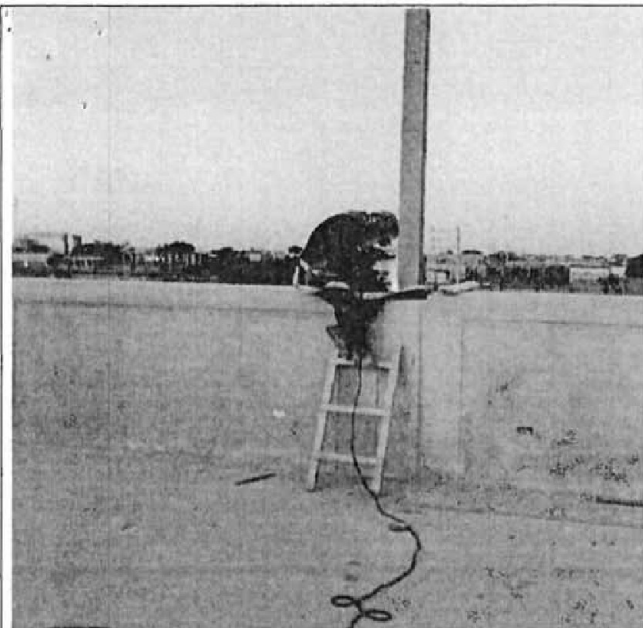
15 de jul. de 2025 15:22:05
12°35'15,435"S 69°12'28,553"W ±4,38m
Puerto Maldonado
Tambopata
Madre de Dios
Altitude:240.3m
Velocidade:0.0km/h



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN
Jorge Arturo Rodríguez Martínez
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 19048



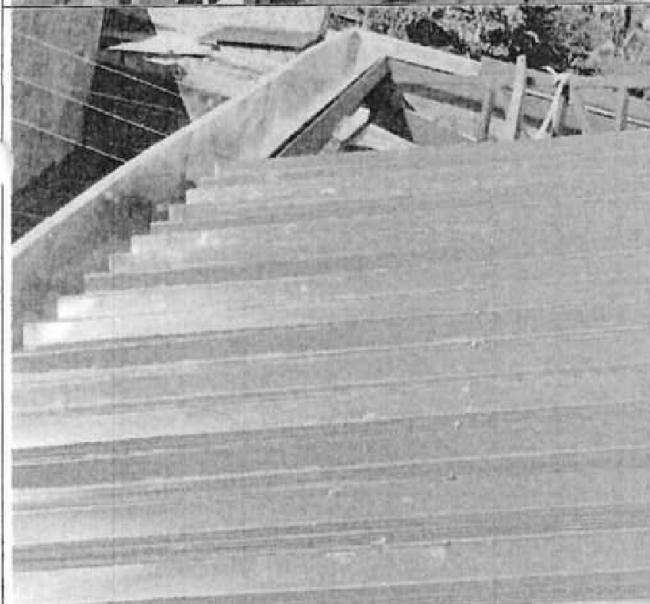
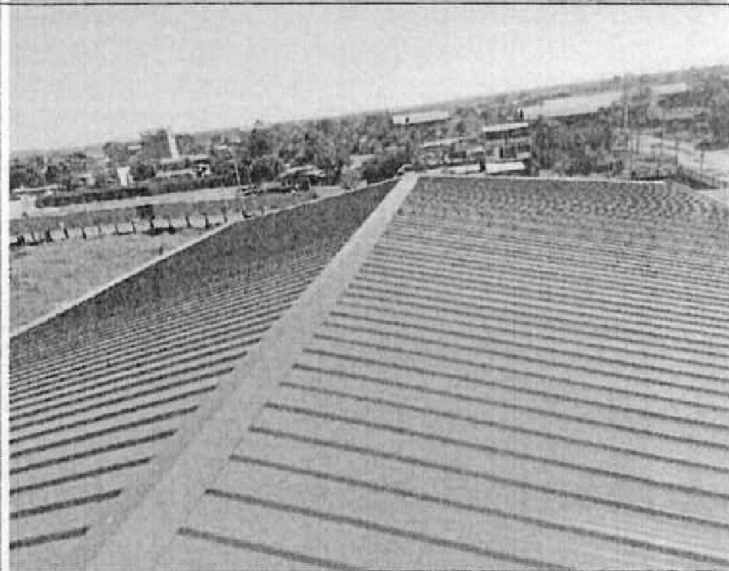
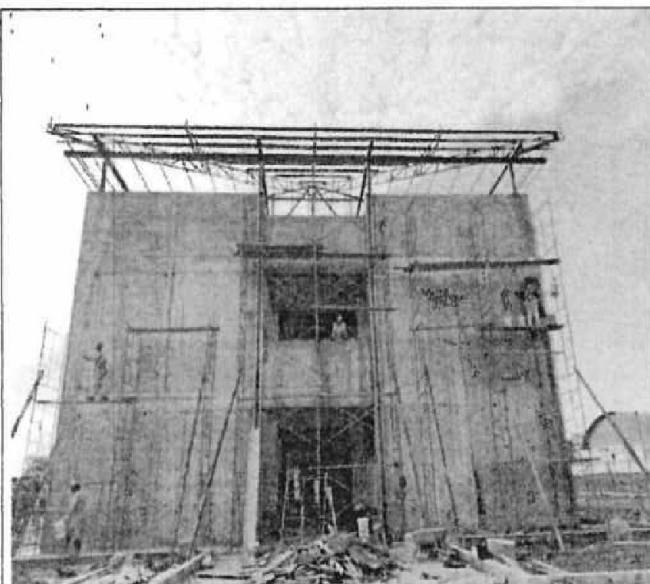
UNIDAD EJECUTORA DE
 Jorge Arturo Rodríguez Martínez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 19640

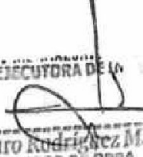


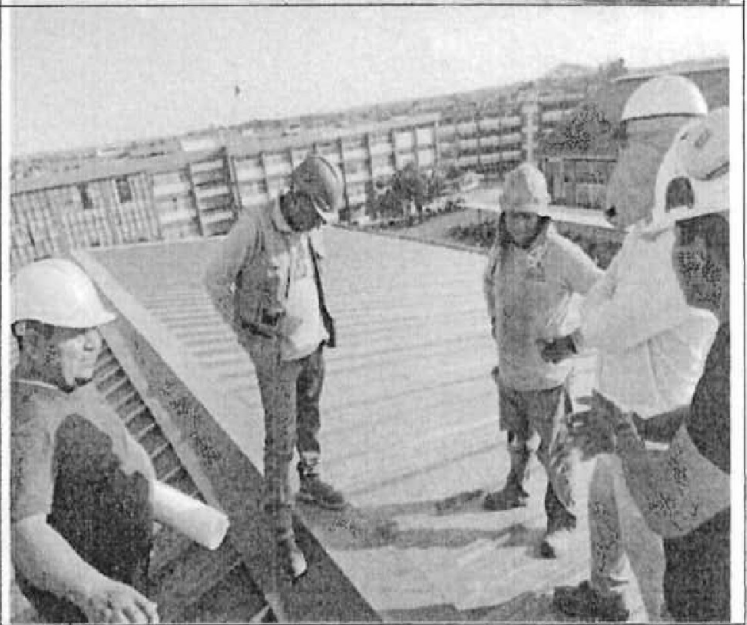
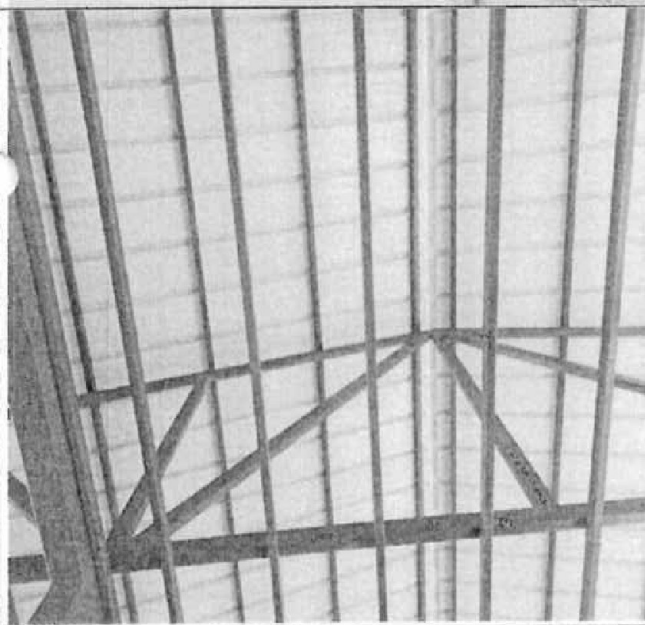
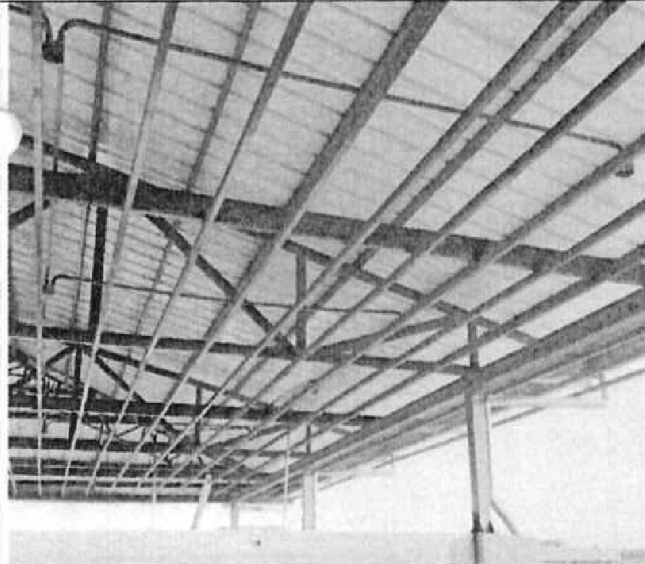
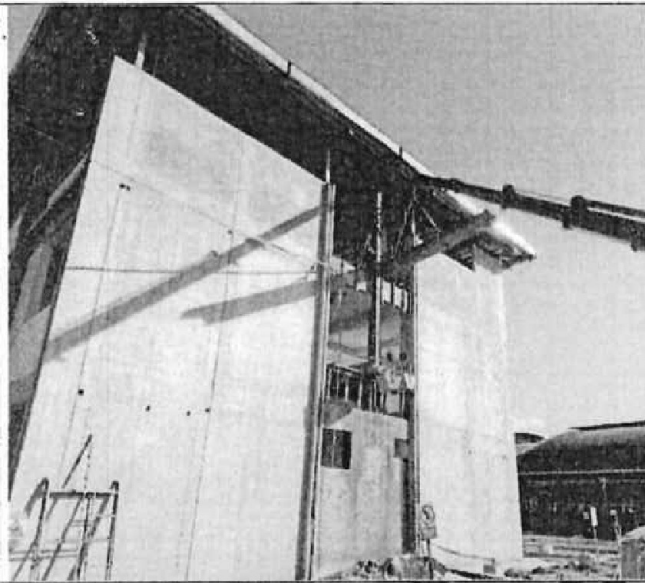

 UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS PÚBLICAS
 Jorge Arturo Rodríguez Martínez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 19648



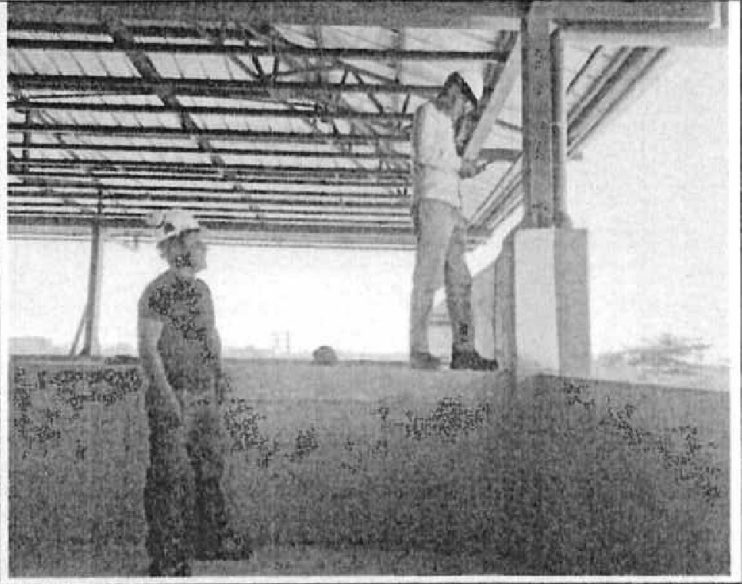
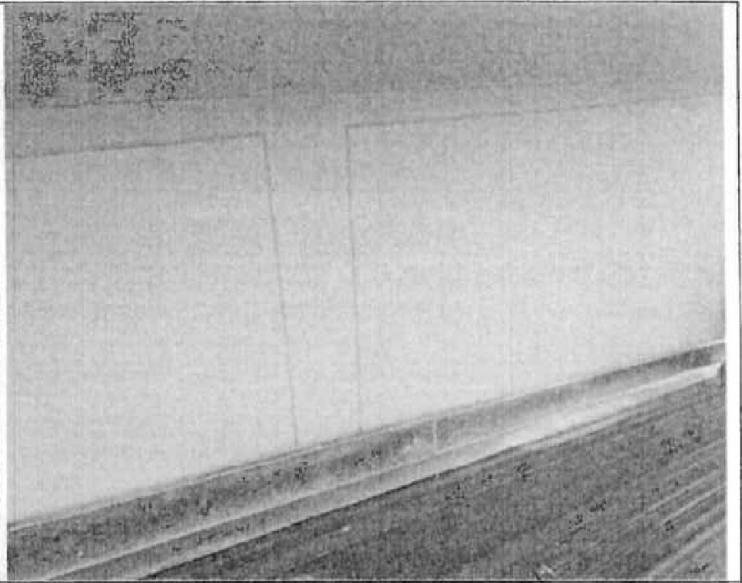
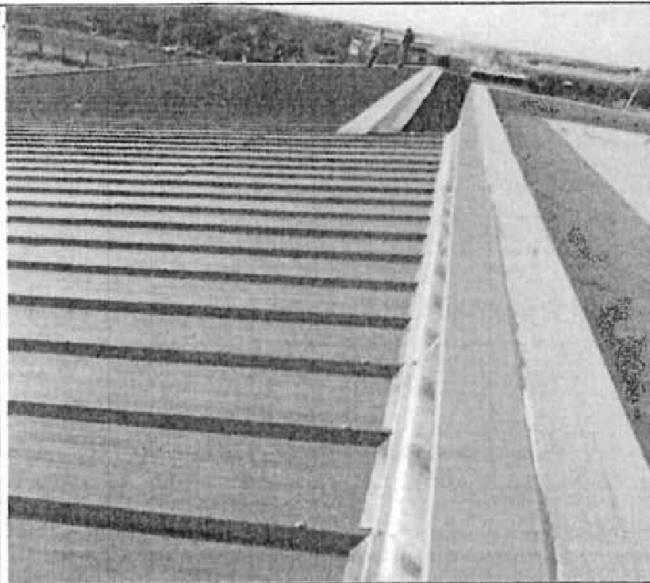

 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN
 Jorge Arturo Rodríguez Martínez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 19648




 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
 OFICINA EJECUTORA DE OBRAS

 Jorge Arturo Rodríguez Martínez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 19648

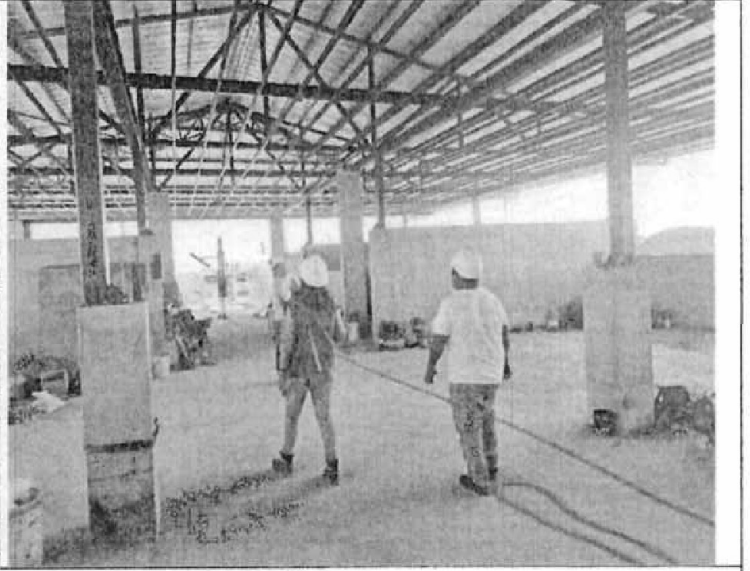
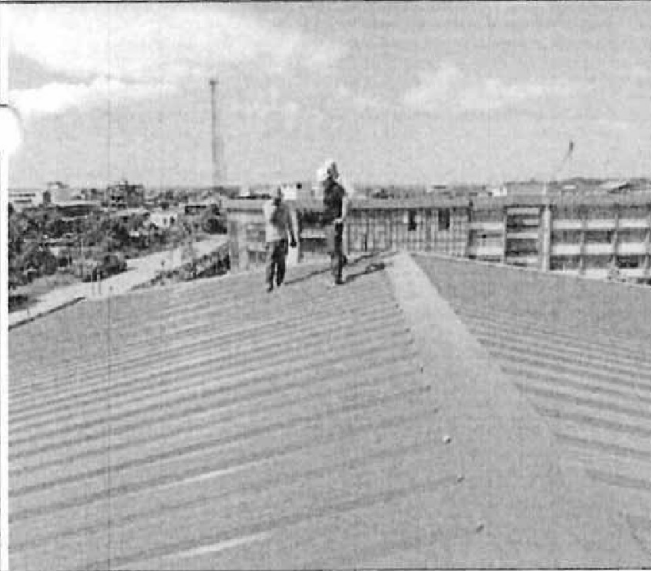
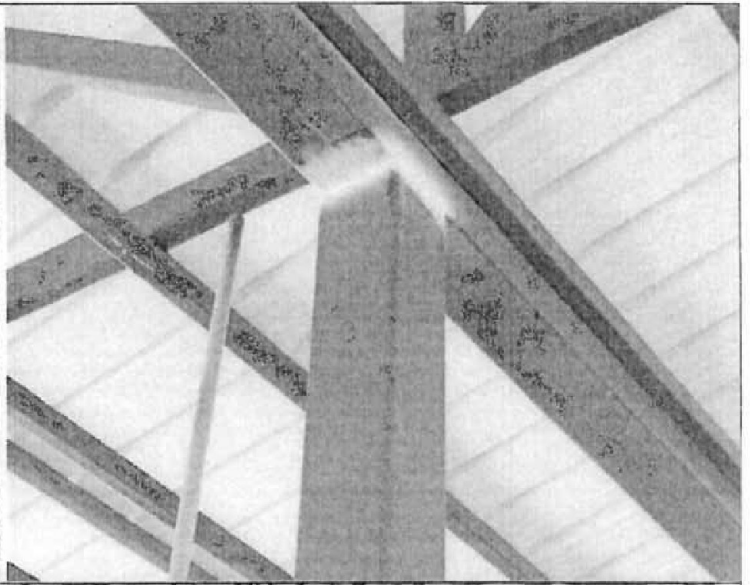
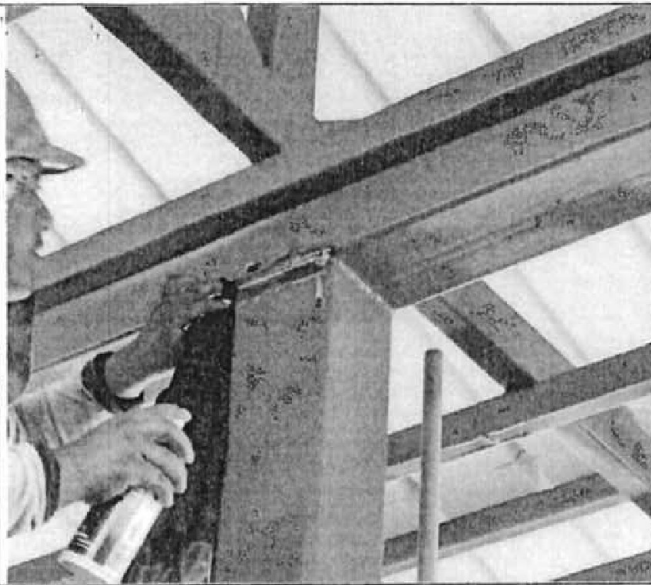



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN
Jorge Arturo Rodríguez Martínez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 19648

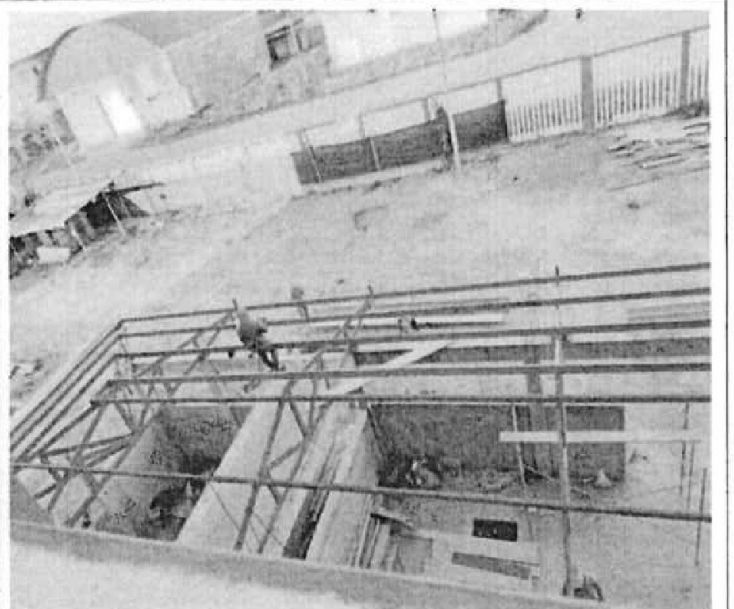
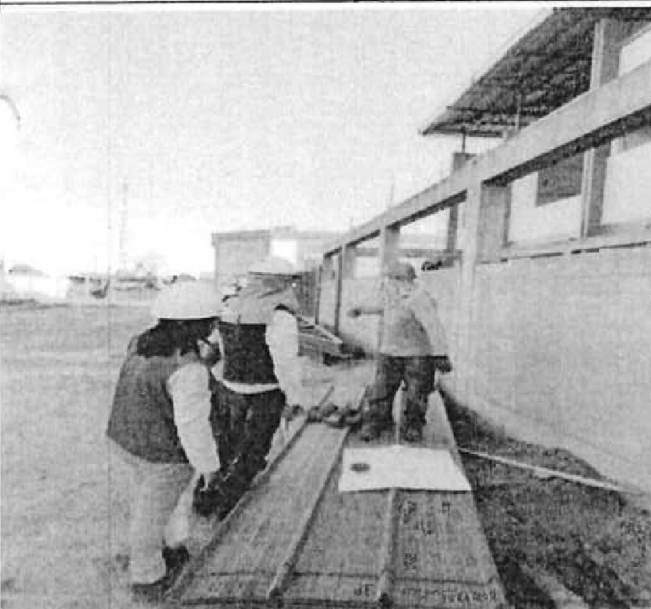


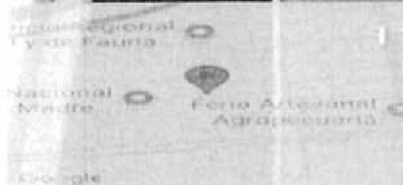

UNIDAD EJECUTORA DE INVER

Jorge Arturo Rodríguez Martínez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 19648

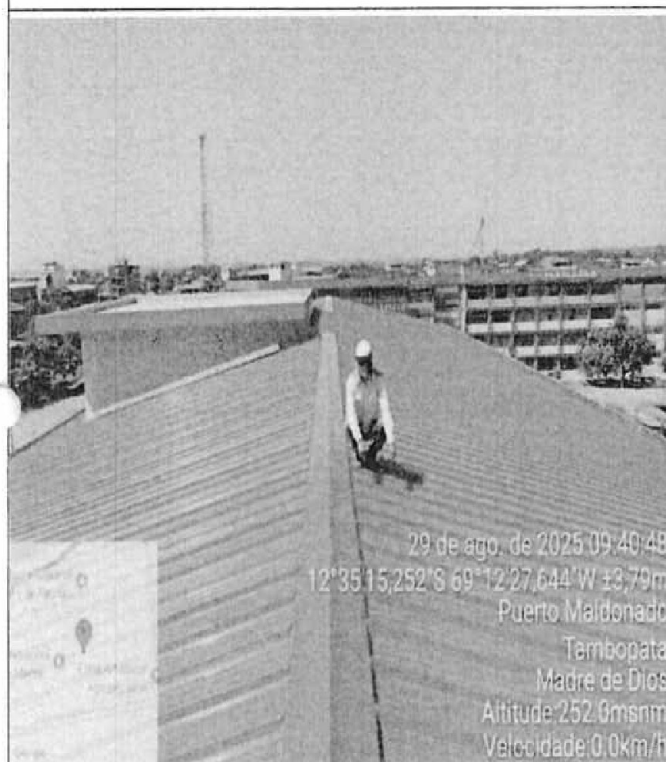


CASETA DE CISTERNA SUB ESTACIÓN





29 de ago. de 2025 09:45:08
 12°35'15,85"S 69°12'27,404"W ±14,05m
 Puerto Maldonado
 Tambopata
 Madre de Dios
 Altitude: 239.1msnm
 Velocidade: 0.0km/h



29 de ago. de 2025 09:40:48
 12°35'15,252"S 69°12'27,644"W ±3,79m
 Puerto Maldonado
 Tambopata
 Madre de Dios
 Altitude: 252.8msnm
 Velocidade: 0.0km/h



29 de ago. de 2025 09:48:31
 12°35'15,838"S 69°12'27,257"W ±7,30m
 Puerto Maldonado
 Tambopata
 Madre de Dios
 Altitude: 229.8msnm
 Velocidade: 0.0km/h



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



INFORME N° 373- 2025-UNAMAD/R- DIGA/UEI/MSAPEPE/RO-MJRR

AL : ING. JORGE ARTURO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.
Inspector de Obra.

DE : ING. MILTON JESÚS RAMOS RAMOS
Residente de Obra.

ASUNTO : REMITO ACTA DE CONFORMIDAD Y FORMATO N° 13 DEL
CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA.

REF. : a) MEMORANDO N° 484-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI.
b) CARTA N° 57-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L.
c) CARTA N° 56-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L.
d) CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA.
e) ORDEN DE SERVICIO N° 0756-2025- SIAF 1893.
f) OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO
DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS".

FECHA : Puerto Maldonado, 28 de agosto del 2025.



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Jorge Arturo Rodríguez Martínez

INSPECTOR DE OBRA

CIP: 19648

29-08-25

09:30

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTIVA DE INVERSIONES
Ing. Milton Jesús Ramos Ramos
RESIDENTE DE OBRA
REG CIP N° 134843

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente; vez en atención a los documentos de la referencia a), b), c), d), y e) se comunica que el contratista CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L. la mediante CARTA N° 56-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L de fecha 21-08-2025 comunico la culminación y entrega del servicio en atención al CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA el cual paso a informar lo siguiente:

Antecedentes:

- El 16 de mayo de 2025, a las 18:00 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), responsable de la preparación, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N.º 03-2025-UNAMAD/CS-1, realizó el otorgamiento de la buena pro, conforme consta en el ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AS N.º 03-2025-UNAMAD/OEC-1.
- El 30 de mayo del 2025 se suscribe el CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA para la contratación del servicio: elaboración e instalación de cobertura metálica para el proyecto con un plazo de entrega de 60 días calendarios, por un valor de S/ 525,000.00 (Quinientos veinticinco Mil con 00/100 soles) a todo costo incluido impuestos de ley.
- Con CARTA N° 49-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L de fecha 23 de junio del 2025 el contratista solicita ampliación de plazo por 23 días calendarios por falta de frente de trabajo.
- Con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 324-2025-UNAMAD-R-DIGA de fecha 01 de agosto del 2025 se aprueba la ampliación de plazo por el termino de 23 (veintitrés) días calendarios.



- e) Con CARTA N° 056-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L de fecha 21 de agosto del 2025 el contratista comunica la culminación y entrega del servicio: **elaboración e instalación de cobertura metálica para el proyecto** el mismo que señala fue culminado al 100% dentro del plazo establecido en fecha 21-008-2025.
- f) Con CARTA N° 057-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L de fecha 27 de agosto del 2025 el contratista Constructora Alcero y Contratista Generales E.I.R.L., solicita pago señalando que mediante CARTA N° 056-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L de fecha 21 de agosto del 2025 mi representada informó la culminación y entrega del servicio al 100%.
- g) Con MEMORANDO N° 484-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI de fecha 27 de agosto del 2025 el Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite el expediente para su atención y acciones correspondientes.

Análisis:

La presente conformidad del CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA derivada del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNAMAD/OEC-1 se rige lo que establece en el **Artículo 168.- Recepción y**

conformidad:

Numeral 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

Numeral 168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

En ese contexto en atención al documento CARTA N° 056-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L de fecha 21 de agosto del 2025, el suscrito en su calidad de residente de obra en coordinación con el inspector de obra, realizo la verificación in situ de la ejecución final del servicios **elaboración e instalación de cobertura metálica para el proyecto**, así mismo durante la ejecución se verifico la calidad de los materiales y se realizó los controles de calidad de acuerdo a los parámetros descrito en los Términos de Referencia y planos adjuntos.

Es importante precisar que la ejecución del servicio se realizó dentro del plazo establecido el mismo que culmino el 21 de agosto del 2025, en ese sentido se comunica que el contratista CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L a cumplido con la ejecución del servicio los mismo que cumplen con las características descritas en los términos de referencia y los planos.

En ese sentido corresponde emitir el acta de conformidad y el formato 13 por el cumplimiento del servicio realizado por el contratista CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L con ruc 20491199254 en atención al CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA y la ORDEN DE SERVICIO N° 0756-2025- con registro por un monto total de SIAF 1893 por el monto de S/ 525,000.00 (Quinientos veinticinco Mil con 00/100).



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



Conclusiones:

Por lo expuesto en los antecedentes se emite (adjunto al presente) el acta de conformidad y el formato 13 por el cumplimiento del servicio de: elaboración e instalación de cobertura metálica para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS".

Dicho servicio fue realizado por el contratista CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L con ruc 20491199254 en atención al CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA y la ORDEN DE SERVICIO N° 0756-2025- con registro por un monto total de SIAF 1893 por el monto de S/ 525,000.00 (Quinientos veinticinco Mil con 00/100).

En ese sentido se manifiesta que el proveedor ha cumplido con la entrega del servicio de acuerdo a los términos de referencia y visto que se encuentra conforme y entregado, se solicita continuar con el trámite para el pago respectivo afecto a la meta 006.

Se adjunta:

- Acta de conformidad.
- Formato N° 13.
- Factura.
- Copia de contrato.
- Copia de orden de servicio.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes esperando su trámite respectivo.

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTIVA DE INVERSIONES



Ing. Milton Jesús Ramos Ramos
RESIDENTE DE OBRAS
REG CIP N° 134844



ACTA DE CONFORMIDAD

En las instalaciones de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS", el día 27 de agosto del presente año 2025, se reúnen por la Obra, el Ing. MILTON JESUS RAMOS RAMOS (Residente de Obra), el Ing. JORGE ARTURO RODRIGUEZ MARTINEZ (Inspector de obra), el SR. JUAN CARLOS CASTRO HUARACA (Asistente Administrativo), con la finalidad de verificar y dar **CONFORMIDAD** a la contratación y ejecución del servicio de: **CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE COBERTURA METALICA**, Según CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA y ORDEN DE SERVICIO N° 0756-2025, REG SIAF 01893 a nombre del proveedor CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L con RUC N° 20491199254, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	CANT	UND	P.U.	TOTAL
1	SERVICIO DE ELABORACION (CONFECCION) E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA PARA TECHO.	1	SERV.	525,000.00	525,000.00
TOTAL					525,000.00

Las características de contratación del SERVICIO, tiene los siguientes antecedentes de su contratación:

- N° DE Contrato : CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA
- N° Orden de Servicio : 0756 - 2025-UNAMAD.
- REG SIAF : 01893.
- Fecha de firma de contrato : 30 de mayo del 2025.
- Monto : S/ 525,000.00
- Plazo de Entrega : 60 días calendarios.
- Fecha de inicio de Plazo : 31 de mayo del 2025.
- Fecha de finalización de Plazo : 29 de julio del 2025.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR 23 DIAS CALENDARIOS

- Nueva fecha de finalización de Plazo : 21 de agosto del 2025.
- Fecha de entrega / cumplimiento : 21 de agosto del 2025 (CARTA N° 56-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L)
- Retraso en la entrega : 00 días.

Los servicios antes indicados han sido verificados y se encuentran **CONFORMES** además cumplen con las características descrito en los términos de referencia del requerimiento, el contrato y la orden de servicios.

En señal de conformidad, se suscribe la presente acta, en el mismo lugar y fecha.

RECEPCIONAN:

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
OFICINA UNIVERSITARIA DE INFRAESTRUCTURA

Sr. Juan Carlos Castro Huaraca
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTIVA DE INVERSIONES

Ing. Milton Jesús Ramos Ramos
RESIDENTE DE OBRA
REG CIP N° 134844

Jorge Arturo Rodríguez Martínez
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 19046



FORMATO N° 13
"FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

CONFORMIDAD DE SERVICIO		
1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	27/08/2025.

2	ÁREA USUARIA QUE BRINDA LA CONFORMIDAD	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"
---	--	---

3	DATOS DEL CONTRATISTA/ PROVEEDOR	CARRASCO TIBURCIO MARLON GABRIEL.
---	----------------------------------	-----------------------------------

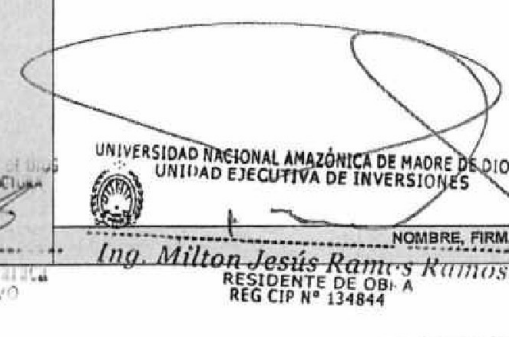
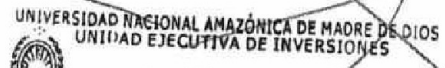
4	NUMERO DE R.U.C. DEL PROVEEDOR	20491199254.
---	--------------------------------	--------------

5	DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO	Tipo de proceso	Orden de servicio.				
		Número del contrato/orden de servicio	CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA y ORDEN DE SERVICIO N° 0756-2025, REG SIAF 01893.				
		Objeto de la contratación	SERVICIOS BÁSICOS		GENERAL	X	CONSULTORIA
		Denominación de la contratación	SERVICIO DE ELABORACIÓN (CONFECCIÓN) E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA PARA TECHO.				
		Monto del contrato/orden de servicio (en números)	S/. 525,000.00				
		Fecha de emisión del contrato u orden de servicio	30/05/2025				
		Plazo de ejecución del servicio	60 DÍAS CALENDARIO.				
		Fecha de inicio del servicio (según O/S)	31/05/2025.				
		Fecha de término del servicio (según O/S)	21/08/2025 fecha con la ampliación de plazo por 23 días calendarios aprobados.				
		Monto del periodo o entregable (en números), de corresponder	S/. 525,000.00				
		N° de Cliente y/o Suministro (*)	NO CORRESPONDE.				
		N° de Factura o Recibo (*)	E001-218.				

VERIFICACIONES REALIZADAS					
6	6.1	CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES A:	- Servicio o entregable (Ejemplo: 1/1, 1/2, 1/3, 2/3, etc.)	Único Entregable	Periodo / Entregable N°
				1/1	
			- Período del servicio		DEL AL
					31/05/2025 21/08/2025
			- Cumplió con la prestación dentro del plazo	SI	NO
				X	
			- Incurrió en penalidad	SI	NO
					X
			- N° de días de Penalidad		0 (N° días)
	6.2	DETALLES DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA OTORGAR LA CONFORMIDAD			

7	OBSERVACIONES:
	El contratista tiene APROBADO la ampliación de plazo N° 01 por 23 días calendarios aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 324-2025-UNAMAD-R-DIGA por lo que su plazo final es el 21-08-2025.

8	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
	Por medio del presente documento, el Residente de Obra; Inspector de Obra y Asistente Administrativo de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS". Otorgan la conformidad del servicio señalado en el numeral 5 y 6, sin perjuicio de poder realizar reclamos sobre los vicios ocultos que pudieran detectarse posteriormente. Cabe señalar que a efectos de otorgar la conformidad se ha verificado la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, habiéndose realizado para ello el seguimiento y/o supervisión correspondiente.

9	
	   NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
OFICINA UNIVERSITARIA DE INFRAESTRUCTURA


Bach. Adm. Juan Carlos Castro
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTIVA DE INVERSIONES


Ing. Milton Jesús Ramos Ramos
RESIDENTE DE OBRA
REG CIP N° 134844

ORDEN DE SERVICIO N° 0000756

N° Exp. SIAF : 0000001893

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001030

Día	Mes	Año
20	06	2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Dirección : AV. TAMBOPATA MZA. 6H LOTE. 20 MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMI MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: 01126300010000499310 RUC : 20491199254 Teléfono : 973192117 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000761 Tipo de Proceso : AS N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA PARA TECHO PARA LA META 0006	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
410100070019	SERVICIO	CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA TECHO LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTA CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS, LA OFERTA GANADORA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNAMAD/OEC-1; CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS-2025. *SEGÚN PEDIDO DE SERVICIO N° 207 *SEGÚN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNAMAD/OEC-1 *SEGÚN CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA *PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. *LUGAR DE PRESTACIÓN: EL SERVICIO SE DESARROLLARÁ EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNAMAD DE PUERTO MALDONADO. VÍAS DE ACCESO PRINCIPAL ES POR LA AV. ALAMEDA ALTURA DE LA UNIVERSIDAD *CONFORMIDAD: LA CONFORMIDAD será suscrita por el residente de obra e inspector de obra, responsable del proyecto obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS" *FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD REALIZARÁ EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA EN PAGO UNICO SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS	525,000.0

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0006	22.048.0010.0066.2338919.4000040	1 - 00	2.6.2 2.2.5		S/ 525,000.00

Van ... S/ 525,000.00

Exonerado :	525,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	525,000.00

Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Dirección : AV. JORGE CHAVEZ N° 1160 230 2 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

RUC : 20526917295

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
QUISPE MARICHI, BRIANS MAGNO	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS UNIDAD DE ABASTECIMIENTO UNIDAD FUNCIONAL DE ADQUISICIONES C.P.C. Edwin Nuñez Huaman COORDINADOR	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS ING. NASTOR M. YAMANI PHT JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

Fecha
Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000756

N° Exp. SIAF : 0000001893

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001030

Día	Mes	Año
20	06	2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Dirección : AV. TAMBOPATA MZA. 6H LOTE. 20 MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAM MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: 01126300010000499310 RUC : 20491199254 Teléfono : 973192117 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000761 Tipo de Proceso : AS N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA PARA TECHO PARA LA META 0006	

			Vienen ...	525,000.00
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/	
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. DE LAS BASES INTEGRADAS. *NOTA: ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA, LA ENTIDAD APLICARA UNA PENALIDAD DIARIA DE (0.10 X MONTO) / F (0.40, 0.25) POR PLAZO, HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE TOTAL CONFORME AL ART. N° 162 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES N° 30225. *OTRAS PENALIDADES SERÁN CONTABILIZADAS DESDE EL MOMENTO EN QUE SE IDENTIFIQUE Y EVIDENCIA QUE EL CONTRATISTA HA INCURRIDO EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL CUADRO DE OTRAS PENALIDADES. ***** (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES) *****		

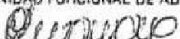
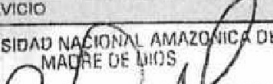
AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 525,000.00

Exonerado :	525,000.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	525,000.00

Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
Dirección : AV. JORGE CHAVEZ N° 1160 230 2 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

RUC : 20526917295

ELABORADO POR		ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO			
QUISPE MARICHI, BRIANS MAGNO		 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS UNIDAD DE ABASTECIMIENTO UNIDAD FUNCIONAL DE ADQUISICIONES  C.P.C. Edwin Nuñez Huaman COORDINADOR RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  ING. NESTOR M. MAMAMATI JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	<table><tr><td>Fecha</td></tr><tr><td>Día Mes Año</td></tr></table>		Fecha	Día Mes Año
Fecha							
Día Mes Año							

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MEMORANDO N°484-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI

PARA : ING. MILTON JESUS RAMOS RAMOS.
RESIDENTE DE OBRA: ENFERMERIA.

ASUNTO : Para su atención.

REFERENCIA : CARTA N°057-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L, del
27/08/2025

FECHA : Puerto Maldonado, 27 de agosto de 2025.

Mediante el presente, y en atención al documento de la referencia, el proveedor CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L, mediante **CARTA N°057-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L, del 27/08/2025** solicita el pago del SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA, con CONTRATO N°04-2025-UNAMAD-R-DIGA, para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNAMAD"**, por lo que, se remite el presente para su atención y acciones correspondientes.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



Ing. Freddy David Pumasupa Lezama
DIRECTOR
CIP: 33693

FDPL/Dir.
Cc. Archivo
Adj.011 folios
Reg.2430

Puerto Maldonado, 27 de agosto de 2025.

CARTA N° 57 -2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L.

ASUNTO: SOLICITO PAGO.

Ref.: a) CARTA N° 56-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L.
b) CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA

Señor: ING. FREDDY DAVID, PUMASUPA LEZAMA
DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES -UNAMAD.

Fecha: 27 AGO 2025

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a Ud. y expresarles nuestros más cordiales saludos en representación de la empresa CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., y a su vez solicitar el pago del servicio ya que mediante CARTA N° 56-2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L. de fecha 21 de agosto de 2025 mi representante informo sobre la culminación y entrega al 100 % el "SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE MADRE DIOS", establecidas en el CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA, para lo cual adjunto:

- Copia de Factura electrónica
- Cuenta CCI

En tal sentido solicito a la Residencia de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS" la emisión de la conformidad de prestación del servicio para su trámite de pago según CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA.

Sin otro particular, me despido de Usted agradeciéndole su disposición para atender esta carta.

Atentamente,

CONSTRUCTORA ALCERO
Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20491199554

Jonas Borja Javier
GERENTE

Unidad Ejecutora de Inversiones UNAMAD - PROVEIDO	
ASE: ING. FREDDY DAVID - E.I.R.L.	
ACCIÓN: ATENCION	
FECHA: 27/08/25	
FIRMA: DIRECTOR	

CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 AV. TAMBOPATA MZA. 6H LOTE. 20
 TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20491199254
E001-524

Forma de pago : Contado

Fecha de Emisión : 21/08/2025
 Señor(es) : UNIV NACIONAL AMAZONICA
 DE MADRE DE DIOS
 RUC : 20526917295
 Dirección del Cliente : AV. JORGE CHAVEZ 1160
 MADRE DE DIOS-TAMBOPATA-
 TAMBOPATA
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación : SERVICIOS PRESTADOS EN LA
 AMAZONIA PARA SER
 CONSUMIDAS EN LA MISMA

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE COBERTURA METALICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFECIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	525000.00	0.00

Valor de Venta de
Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: QUINIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES

Sub Total :	S/ 525,000.00
Ventas :	
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 525,000.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 525,000.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) el cual consta de (20 NUMEROS) es:

0	1	1	2	6	3	0	0	0	1	0	0	0	0	4	9	9	3	1	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°:

2	0	4	9	1	1	9	9	2	5	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI en el Banco.

NOMBRE DEL BANCO:

BBVA Banco Continental

CONSTRUCTORA ALCERO
Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC 20491199254
[Firma]
JOSÉ ROSAJO JAVIER
GERENTE

Puerto Maldonado, 21 de agosto de 2025.

CARTA N° 56 -2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L.

ASUNTO: CULMINACIÓN Y ENTREGA DE SERVICIO
Ref.: a) CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA

Señor: CPC. JORGE, QUILLE MAMANI
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - UNAMAD.

Universidad Nacional Amazonica de MD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO - CARGO
Fecha: 21 de Agosto 2025
Reg.: 16134
Hora: 16:34
Firma: [Firma]

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a Ud. y expresarle nuestros más cordiales saludos en representación de la empresa CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., Y que mediante nuestras obligaciones establecidas en el CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA por el concepto de "SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE MADRE DIOS". Y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y planos manifestarle que mi representada culminó el servicio al 100 % en el plazo establecido en fecha 21/08/2025.

Adjunto:

- Copia de Factura electrónica
- Cuenta CCI
- Copia de CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA
- INFORME TECNICO DE CULMINACION DEL SERVICIO

En tal sentido solicito a la Residencia de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS" la emisión de la conformidad de prestación del servicio para su trámite de pago según CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA.

Sin otro particular, me despido de Usted agradeciéndole su disposición para atender esta carta.

Atentamente,

CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 805711892-1
[Firma]
Jorge Rosendo Javier
GERENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNAMAD/OEC -Primera Convocatoria

CONTRATO N°04-2025-UNAMAD-R-DIGA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2025

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNAMAD/OEC-1

Conste por el presente documento, la Contratación para **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2025**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20526917295, con domicilio legal en Av. Jorge Chávez N°1160, representado por el Director General de Administración, M.SC. CPC. JORGE MAMANI QUILLE en virtud de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 002-2025-UNAMAD-CU**, identificado con D.N.I. N° 43968962, y de otra parte **CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20491199254, con Correo Electrónico válido: alcero_1984@hotmail.com, y con domicilio legal AV. TAMBOPATA MZA. 6H LOTE. 20 MADRE DE DIOS-TAMBOPATA-TAMBOPATA, debidamente representada por su REPRESENTANTE LEGAL, **Sr. JONAS ROSADO JAVIER**; identificado con DNI: 40378235 (quien procede según documento vigencia de poder de fecha 15/04/2025, con firmas por el Abogado Certificador de Zonal Registral N° X -oficina registral MADRE DE DIOS Abg. WILSON ADRIAN DORADO NUÑEZ) inscrita en la Partida Registral N° 2557870; quien procede según poderes inscritos en el Asiento 23948097 de la Partida Registral descrita precedentemente a quienes en adelante se le denominara "**EL CONTRATISTA**", en los términos y condiciones siguientes: en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de MAYO del 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNAMAD/OEC-1** Primera convocatoria para **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2025**, con RUC N° 20491199254, cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2025**; de acuerdo a las Bases Integradas del procedimiento y a la oferta **EL CONTRATISTA**, la misma que no podrá ser alterada, modificada, ni sustituida.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2025.	1	SERVICIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNAMAD/OEC -Primera Convocatoria

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 525,000.00 (Quinientos Veinticinco Mil con 00/100 soles), a todo costo, incluidos los impuestos de Ley,

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2025.	1	SERVICIO	S/. 525,000.00

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Sesenta (60) Días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

LUGAR DE PRESTACION: El servicio se desarrollará en la ciudad universitaria de la UNAMAD de Puerto Maldonado. Vías de acceso principal es por la AV. Alameda altura de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNAMAD/OEG -Primera Convocatoria

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrego al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: s/. 52,500.00 a través de la CARTA FIANZA N° EF-0076-A-2025-CACSL emitida por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN LORENZO. Monto que es equivalente y superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Conformidad será suscrita por el Residente de Obra e Inspector de Obra, responsable del proyecto obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS".

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE LA CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la



CONSTRUCCIÓN, ALCEGIO
Y CONTRATACIONES
RUC 20431740000
Jorge Rosendo Jovier
GERENTE



CONTRATO N° 04 -2025-UNAMAD-R-DIGA

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNAMAD/OEC -Primera Convocatoria

conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La entidad ha establecido la aplicación de Otras Penalidades distintas a la mora, las cuales se aplicarán al contratista en caso de incurrir en los supuestos de aplicación siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN Cuando el personal del contratista no utilice los dispositivos de seguridad durante la ejecución de las actividades, como protección colectiva: barandas, andamios, escaleras y señalización, incumpliendo las normas de salud y seguridad en el trabajo vigentes. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	5% UIT	Según informe del del residente e inspector de obra respecto a la verificación insitu, lo cual se notificará al contratista mediante correo electrónico
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el personal del contratista no utilice los dispositivos de seguridad durante la ejecución de las actividades, como protección personal y/o los uniformes respectivos, los cuales deberán estar permanentemente en buen estado, es decir, sin reparaciones. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	5% UIT	Según informe del del residente e inspector de obra respecto a la verificación insitu, lo cual se notificará al contratista mediante correo electrónico
3	CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE SIN JUSTIFICACION Cuando el contratista cambio al personal propuesto sin autorización de la entidad, exceptuando razones a citar.	5% UIT	Segun informe del residente e inspector de obra respecto a la verificación insitu, lo cual se notificará al contratista mediante correo electrónico

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNAMAD/OEC -Primera Convocatoria

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNAMAD/OEC -Primera Convocatoria

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente Contrato:

• **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:**

- Av. Jorge Chávez N°1160, del Distrito y Provincia de Tambopata. Departamento de Madre de Dios.

• **DOMICILIO DE LA CONTRATISTA:**

- AV. TAMBOPATA MZA. 6H LOTE. 20 MADRE DE DIOS-TAMBOPATA-TAMBOPATA
- Correo Electrónico válido: alcero_1984@hotmail.com.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicado a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Puerto Maldonado, a los 30 días del mes mayo del año 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.P.C. Jorge Quille Mamani
DIRECTOR

LA ENTIDAD

CONSTRUCCION ALCEMI
Y CONTRATISTAS GENERALISTAS
RUC: 2043119973

Donis Rosendo
CEDULA

EL CONTRATISTA

“CONTROL CONCURRENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS”

ACTA N° 03 - 2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA

“EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS”

En las instalaciones de la Ciudad Universitaria, sito en la Av. Jorge Chávez n.° 1160, distrito y provincia de Tambopata, siendo las 10:06 del 03 de septiembre de 2025, miembros de la comisión de control a cargo del control concurrente, acreditados mediante oficio n.° 000332-2025-CG/GRMD de 25 de abril de 2025, se constituyeron in sito a fin de recopilar información relacionada a la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio académico práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”, acompañados por los representantes de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

Comisión de control a cargo del control concurrente:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Hernán Aquino Chalco	Jefe de Comisión	40588927
Geovani Martínez Noa	Integrante	70927834

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Milton J. Ramos Ramos	Residente de Obra	41738220
Jorge A. Rodríguez H	Inspector Obra	23981661

Como parte del servicio de control simultáneo, la entidad proporcionó la información y/o documentación que se detalla a continuación:

1: Copia del cuaderno de obra, desde el asiento n.° 1510 de 1 de agosto de 2025 hasta el asiento n.° 1544 de 29 de agosto de 2025, conteniendo 95 folios.

2: Información financiera de la obra, en formato editable.



"CONTROL CONCURRENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"

ACTA N° 04 - 2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA

"EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"

En las instalaciones de la Ciudad Universitaria, sito en la Av. Jorge Chávez n.° 1160, distrito y provincia de Tambopata, siendo las 10:00 del 04 de septiembre de 2025, miembros de la comisión de control a cargo del control concurrente, acreditados mediante oficio n.° 000332-2025-CG/GRMD de 25 de abril de 2025, se constituyeron in sito a fin de recopilar información relacionada a la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del servicio académico práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios"**, acompañados por los representantes de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

Comisión de control a cargo del control concurrente:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Hernán Aquino Chalco	Jefe de Comisión	40588927
Geovani Martínez Noa	Integrante	70927834

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Elizabeth Montesinos Carhuani	Coordinadora de la Unidad de Remuneraciones	73468087

Como parte del servicio de control simultáneo, la entidad proporcionó la información y/o documentación que se detalla a continuación:

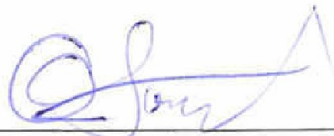
- 1.- Copia simple de la planilla de haberes y liquidación de beneficios sociales del personal de supervisión, de 27 de agosto de 2025, con sus respectivos actuados, conteniendo ocho (8) folios.
- 2.- Copia simple de la planilla de haberes y liquidación de beneficios sociales del personal administrativo de 29 de agosto de 2025, con sus respectivos actuados, conteniendo nueve (9) folios.

Comentarios

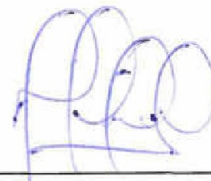
Siendo las 10:23 horas del 04 de septiembre de 2025, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondiente, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en el los señores representantes de la entidad, así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

Representantes de la Comisión de Control



Hernán Aquino Chalco
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Geovani Martínez Noa
Integrante
Comisión de Control

Representantes de la Entidad:



Nombre: Elizabeth Montesinos Carhuani
Cargo: Coordinadora de la Unidad de Remuneraciones

Nombre:
Cargo:



UNAMAD
Universidad Nacional
de la Amazonia Peruana

PLIEGO

ENTIDAD

RUC

: 538: U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

: UE: 1030: UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

: 20526917295

PLANILLA DE HABERES Y LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL DE SUPERVISION

: OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNAMAD"

: AGOSTO

: 2025

: 27/08/2025

: 00: RECURSOS ORDINARIOS

: 008

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

META PRESUPUESTAL

REG SIAF Nº : 2555 - 2025

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE INGRESO	FECHA DE NACIMIENTO	CONDICION	AFP/SNP	CUISP	META	UNIDAD ORGANICA	CARGO	RESOLUCION DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE FINALIZACION DE CONTRATO	CONDICION	SNP/ SPP	NIVEL REM.	SUB TOTAL REM. DUYTA	TOTAL DIAS LABORADOS
1	RODRIGUEZ MARTINEZ, Jorge Arturo	23985661	2/06/2025	18/05/1954	Contratado	Jubilacion Ordinaria Anticipada	198601JRMRTD	008	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	INSPECTOR DE OBRA	CONTRATO DE TRABAJO N°200-2025-UNAMAD-R-DIGA URH/UFDP	1/07/2025	31/08/2025	6	JOA	A1	7,000.00	24
2	YABAR YLLA, Fabiola	79382237	3/02/2025	03/02/1999	Contratado	AFP INTEGRAL	661920FYAA1	008	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE TRABAJO N°189-2025-UNAMAD-R-DIGA URH/UFDP	1/07/2025	31/08/2025	2	INT	D4	2,000.00	19
9,000.00																		

ELABORADO POR:

CARLOS M. GUTIERREZ GARCIA





UNAMAD
Universidad Nacional
Autónoma de Lima

PLIEGO

ENTIDAD

RUC

PLANILLA DE HABERES Y LIQUIDACI

OBRA

MES

AÑO

FECHA

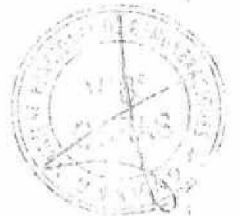
RUBRO DE FINANCIAMIENTO

META PRESUPUESTAL

REG SIAF Nº : 2555 - 2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TOTAL DIAS DOMINICALES	TOTAL DIAS FERIADOS/DESC.MEDJ	INGRESOS DEL TRABAJADOR			DESCUENTO DEL TRABAJADOR								APORTES DEL EMPLEADOR					
					REMUN. DIAS (LABOR./DOM./FER.)	REMUNERACION VACACIONAL	CTS	TOTAL INGRESOS	REM. ASIGNABLE	SNIP 13%	COMISION AFP	PRIMIA AFP	APORTACION OBLIGATORIO AFP	DESCUENTO POR TABU/MIZA	DESCUENTO POR INASISTENCIA	RETENCION 5ª CATEGORIA	TOTAL DSCTO.	NETO A PAGAR	AFP Salud	+VIDA SEGURO DE ACCIDENTES	TOTAL APORTES
1	RODRIGUEZ MARTINEZ, Jorge Arturo	23985661	5	2	7,000.00	583.33	583.33	8,166.66	7,583.33	-	-	-	-	-	-	511.00	511.00	7,655.66	682.00	5.00	687.00
2	VABAR YLLA, Fabiola	79382237	5	7	2,000.00	166.67	166.67	2,333.34	2,166.67	-	-	29.68	216.67	9.58	133.33	-	389.26	1,944.08	195.00	5.00	200.00
					9,000.00	750.00	750.00	10,500.00	9,750.00	-	-	29.68	216.67	9.58	133.33	511.00	900.26	9,599.74	877.00	10.00	887.00

ELABORADO POR:
CARLOS M. GUTIERREZ GARCIA





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Puerto Maldonado, 20 de agosto 2025.

OFICIO N° 1464-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI		UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES	
SEÑOR: CPC. JORGE QUILLE MAMANI DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNAMAD. CIUDAD -		Fecha: 19/08/2025 Pag.: 19/08/2025 Nota: 19/08/2025	
APORTES		INGRESOS	
A. Salud 225.00		Jornal Básico 1,479.60	
SCTR Salud 38.30		SNP 13% 431.55	
SCTR Pension 20.91		Comisión Flujo AFP 443.88	
SCTR Pension 20.91		Comisión Mixta 206.40	
SCTR Pension 20.91		Prima Seguro AFP 147.96	
SCTR Pension 20.91		Aporte Obligatorio AFP 221.94	
SCTR Pension 20.91		Renta de 5ta Categoría 364.03	
SCTR Pension 20.91		Descuento Judicial 32.76	
SCTR Pension 20.91		Descuento Sindical 32.76	
SCTR Pension 20.91		Total 8,487.38	

REFERENCIA : INFORME N° 134-2025-UNAMAD-DIGA/UEI/MSAPE/PE/JOH		Remito Hoja de Tarea MES AGOSTO 2025 para elaboración de Planillas y Pago de Beneficios Sociales del personal de Supervisión.	
19/08/2025		DNI: 44565945	
19/08/2025		Cargos: PEON	
19/08/2025		Condición: Construcción Civil	
19/08/2025		Fecha Ingreso: 15/05/2025	
19/08/2025		Meta: 4	

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez, remitirle el tareo del personal de supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNAMAD", Meta 008, para la elaboración de Planillas de Pago y Liquidación de Beneficios Sociales, correspondiente a los meses de AGOSTO 2025. Se adjunta tareo, copia de la hoja de asistencia debidamente firmada.

Agradeciendo por la atención que brinde al presente y con la finalidad de continuar con su trámite a la Unidad de Recursos Humanos, me suscribo de usted.

TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS		TOTAL APORTES	
Jornal Básico 1,479.60		Descuento Judicial 32.76		A. Salud 225.00	
SNP 13% 431.55		Renta de 5ta Categoría 364.03		SCTR Salud 38.30	
Comisión Flujo AFP 443.88		Descuento Sindical 32.76		SCTR Pension 20.91	
Comisión Mixta 206.40		Total 8,487.38		SCTR Pension 20.91	
Prima Seguro AFP 147.96				SCTR Pension 20.91	
Aporte Obligatorio AFP 221.94				SCTR Pension 20.91	
Descuento Judicial 32.76				SCTR Pension 20.91	
Renta de 5ta Categoría 364.03				SCTR Pension 20.91	
Descuento Sindical 32.76				SCTR Pension 20.91	
Total 8,487.38				SCTR Pension 20.91	

DNI: 44565945		Cargos: PEON		Condición: Construcción Civil	
Fecha Ingreso: 15/05/2025		Meta: 4		Periodo: 31/07/2025	
Días Laborados: 168		Días Substituidos: 0		Domingo Proporcional: 0	
Días Laborados: 168		Días Substituidos: 0		Domingo Proporcional: 0	
Días Laborados: 168		Días Substituidos: 0		Domingo Proporcional: 0	
Días Laborados: 168		Días Substituidos: 0		Domingo Proporcional: 0	

Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad Funcional de Remuneraciones
Boleta de Pago
Unidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - UNAMAD
Ciudad Universitaria - Jr. Jorge Chávez N° 1160 / UEI Celular: 975 845147
E-mail: informacion@unamad.edu.pe
Credito de Calidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N° 134-2025/UNAMAD-DIGA/UEI/MSAPEPE/IO-JARM

A : ING. FREDDY DAVID PUMASUPA LEZAMA
Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

DE : ING. JORGE ARTURO RODRIGUEZ MARTINEZ
Inspector de Obra.

ASUNTO : PRESENTO TAREO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025.

REF. : Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNAMAD"

FECHA : Puerto Maldonado, 19 de agosto del 2025

Por el medio del presente me dirijo a Ud. Con el fin de emitir el tareo correspondiente al mes de agosto de 2025, del Personal Administrativo-Supervisión (Gastos Generales), asignado al proyecto "Mejoramiento del Servicio Académico Práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", con Código Único de Inversión 2338919.

Los gastos generados por la atención de este pago serán con cargo a la META SIAF 008, en los clasificadores de gasto 26.81.41, para gastos generales, con fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

Adjunto los siguientes documentos:

- Hoja de tareo de supervisión (Gastos Generales)
- Certificación presupuestal.
- Copia del registro biométrico
- Copia de contratos de personal.
- Copia de constancia de retiro de AFP

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
RECIBIDO	
Fecha:	19/08/25
Hora:	15:15
Folios:	12
Nº:	
Firma:	

Por lo expuesto, remito a Usted para disponer, a través de su despacho, los trámites administrativos correspondientes para los fines que estime necesario.

Atentamente;

Unidad Ejecutora de Inversiones	
UNAMAD - PROVEIDO	
BASE:	
ACCIÓN:	
FECHA:	19/08/25
FIRMA / DIRECTOR	

C.C.
ARCHIVO
JARM/IO



HOJA DE TAREO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2025 - GASTOS GENERALES

PLIEGO	: 538: U.M. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	: 001-1030: UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
DIVISION FUNC.	: 022 EDUCACION
GRUPO FUNCIONAL	: 048: EDUCACION SUPERIOR
PROYECTO	: 0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: 2338919: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE U
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: ADM DIRECTA
META	: RECURSOS ORDINARIOS "00"
	008

1.- GASTOS GENERALES - PERSONAL DE SUPERVISION

AGOSTO - 2025

[illegible]

X = DIAS LABORADOS
OM = DESCANSO MEDICO
FE = FERIADO
D = DOMINGO
FA = FALTA.

UNIDAD EJECUTIVA DE INMIGRACIONES
Jorge Arturo Rodríguez Martínez
INSPECTOR DE OFICINA
CIP-1995





CONTRATO DE TRABAJO N° 189-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFPD
SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO

Conste por el presente, **CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO**, que celebra de una parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**, con RUC 20526917295, con domicilio en la Av. Jorge Chávez No. 1160 de esta ciudad, debidamente representado por el **CPC. JORGE QUILLE MAMANI** identificado con DNI N° 43968962, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 002-2025-UNAMAD-CU de fecha 03/01/2025- **Director de la Dirección General de Administración**; quien en adelante se le denominara **LA UNAMAD**; y de la otra parte el **Bach. FABIOLA YABAR YLLA**, identificada con DNI N° 79382237, celular N° 997404667 y domicilio en la AV. LEON VELARDE 473 de esta ciudad, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, quienes suscriben el presente documento en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO: ANTECEDENTES

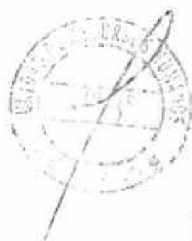
- La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, es un centro de estudios de educación superior, con personería jurídica de derecho público interno, creada mediante Ley N° 27297.
- Mediante **MEMORANDO N°449-2025-UNAMAD/R-DIGA** de fecha 15/07/2025, dispone Elaborar ampliación de contrato a favor de **FABIOLA YABAR YLLA** con cargo a obra **"Mejoramiento del Servicio Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD"**.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	MONTO	PERIODO DE CONTRATO
FABIOLA YABAR YLLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D-4	S/ 2,000.00	01/07/2025 AL 31/08/2025



SEGUNDO: BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Directiva, "Normas sobre Contratación de Personal Eventual con cargo de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura realizados por Administración Directa de la UNAMAD". Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°450-2024-UNAMAD-CU.
- Directiva "Normas sobre Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la UNAMAD".
- Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Resolución de Contraloría N° 195-88C.G de Ejecución de obras por Administración Directa.
- Directiva N°005-2013-OSCE/PRE, "Procedimientos para Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública".
- Resolución de Consejo Universitario N°450-2024-UNAMAD-CU. Versión 3.0



TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

- LA UNAMAD**, contrata los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que preste sus servicios como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CATEGORIA D-4** de acuerdo al perfil profesional y afecto al presupuesto del Proyecto afecto a la Obra **"Mejoramiento del Servicio Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD"**.



CUARTO: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Por el presente contrato, **"EL TRABAJADOR"** se obliga a prestar sus servicios a **"LA UNAMAD"**, para realizar las siguientes actividades de tipo temporal, mientras permanezca la obra mencionada en ejecución:

- Las funciones tienen relación con las funciones del asistente administrativo, con la diferencia que cumple tareas específicas a fin a su cargo.
- Responsable del seguimiento de los requerimientos de bienes y servicios en las oficinas administrativas.
- Informar diariamente al Asistente Técnico sobre el estado de trámite de los requerimientos solicitados.
- Otras funciones dadas por su jefe inmediato.

QUINTO: PLAZO CONTRACTUAL

El presente Contrato, tendrá una duración determinada, que inicia el **01/07/2025 AL 31/08/2025** o hasta que la autoridad estime lo conveniente, dentro del presente año fiscal.

SEXTO: FORMA DE PAGO

LA UNAMAD, en contraprestación de los servicios de **EL TRABAJADOR**, se obliga a pagar una remuneración mensual de **S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)**; los que serán liquidados mensualmente según las normas fijadas por la normatividad vigente.



SÉPTIMO: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

El monto será afectado a las siguientes cadenas programáticas funcionales: **Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001506**

SEC. FUNC.	PROGRAMA	PROD_PRY	ACT_AI_OBRA	FUNCION	DIVISION_FUNC	GRUPO_FUNC	META	ESPECÍFICA
001	0066	2338919	6000002	22	048	0010	0008	26.81.41

OCTAVO: COMPROMISO Y/O JURAMENTO D EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de los impedimentos para contratar con el Estado, caso contrario, queda obligado a devolver lo indebidamente percibido sin perjuicio de resarcir los daños ocasionados.

NOVENO: RESOLUCION DE CONTRATO:

Son causales de resolución del presente contrato:

1. Por decisión unilateral de LA UNAMAD que deberá comunicar con un preaviso escrito de dos (02) días hábiles anticipados.
2. Por decisión unilateral de LA UNAMAD al haberse producido incumplimiento injustificado de las labores esenciales derivadas del contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
3. Por voluntad unilateral de EL TRABAJADOR, comunicando a LA UNAMAD con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la entidad le autorice un plazo menor.
4. Sin preaviso, por acuerdo entre las partes por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones y/o finalización del periodo presupuestal, falta de disposición presupuestal mensual o medidas de austeridad.
5. Por servicios deficientes, por situaciones referidas contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de La institución y/o agravio verbal o escrito contra los funcionarios y servidores de LA UNAMAD.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Puerto Maldonado, quedando señalado sus domicilios en el exordio de este documento.

Los conflictos derivados de la prestación de servicios ejecutados conforme a este contrato, serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.

DECIMO PRIMERO: RATIFICACIÓN

Ambas partes manifiestan que este contrato es celebrado en vía de regularización con pleno conocimiento de su contenido, con amplia libertad y voluntad, no mediando ningún vicio de voluntad que lo invalide. Leída y comprendida las partes suscriben en cuatro (04) ejemplares, a los veintidós (22) días del mes de julio del 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Jefe de Oficina
DIRECCIÓN

EL TRABAJADOR



**CONTRATO DE TRABAJO N°200-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP
SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO**

Conste por el presente, CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO, que celebra de una parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA MADRE DE DIOS, con RUC 20526917295, con domicilio en la Av. Jorge Chávez No. 1160 de esta ciudad, debidamente representada por el CFC JORGE QUILLE MAMANI identificado con DNI N° 43968962, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 002-2025-UNAMAD-CU de fecha 03/01/2025-Director de la Dirección General de Administración; quien en adelante se le denominará LA UNAMAD; y de la otra parte el Ing. JORGE ARTURO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, identificado con DNI N° 23985661, con celular N° 984883507 y con domicilio real en JR. JAIME TRONCOSO N°442 de la ciudad de Puerto Maldonado, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, es un centro de estudios de educación superior, con personería jurídica de derecho público interno, creada mediante Ley N° 27297.
- Mediante RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 373-2025-UNAMAD-CU, dispone elaborar contrato a favor del Ing. JORGE ARTURO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ con cargo a la obra "Mejoramiento del Servicio Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD".

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	RENUMERACION	PERIODO DE CONTRATO
JORGE ARTURO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	INSPECTOR DE OBRA	A-1	S/ 7,000.00	01/07/2025 AL 31/08/2025

SEGUNDO: BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Directiva, "Normas sobre Contratación de Personal Eventual con cargo de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura realizados por Administración Directa de la UNAMAD". Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°450-2024-UNAMAD-CU.
- Directiva "Normas sobre Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la UNAMAD".
- Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Resolución de Contraloría N° 195-88C.G de Ejecución de obras por Administración Directa.
- Directiva N°005-2013-OSCE/PRE, "Procedimientos para Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública".
- Resolución de Consejo Universitario N°450-2024-UNAMAD-CU. Versión 3.0

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

- LA UNAMAD, contrata los servicios de EL TRABAJADOR, para que preste sus servicios como INSPECTOR DE OBRA, CATEGORIA A-1 de acuerdo al perfil profesional y afecto a la Obra "Mejoramiento del Servicio Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD".

CUARTO: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

Por el presente contrato, "EL TRABAJADOR" se obliga a prestar sus servicios a "LA UNAMAD", para realizar las siguientes actividades de tipo temporal, mientras permanezca la obra mencionada en ejecución:

- El Inspector controla los trabajos ejecutados por el residente de obra, es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el residente de obra.
- Durante la ejecución de la obra el inspector de obra realizara las pruebas necesarias de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones Técnicas correspondientes.
- El Inspector de obra controlara los egresos que se efectúen en la obra del cual deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de Acuerdo a la normatividad vigente; verificara las anotaciones en cuaderno de obra, los gastos de Jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto.
- El inspector de obra está facultado para ordenar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad, falta o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.
- El inspector de obra debe verificar que el cuaderno de obra este llenado diariamente por el residente de obra, bajo responsabilidad funcional. Asimismo, el cuaderno de obra no debe contener enmendaduras.
- Los metrados con fines de valorización de obra deben ser hechas en campo conjuntamente con el residente de obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- g) El Inspector de obra presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente a su jefe inmediato, sobre el avance físico valorizado y financiero de la obra, precisándolos aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos.
- h) El informe mensual técnico financiero debe presentarse hasta el quinto día hábil del siguiente mes; el incumplimiento tipifica como falta administrativa.
- i) La permanencia del inspector de obra es obligatoria en obra, la inasistencia debe ser debidamente justificada, caso contrario se tomará como no asistido al centro de labores. El personal de apoyo que brinda sus servicios en la sede central, el control de asistencia estará a cargo de la Oficina de Personal el cual debe informar mensualmente para su tareo respectivo al inspector de obra.
- j) Así mismo otras funciones del supervisor o inspector de obra están indicadas dentro de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

QUINTO: PLAZO CONTRACTUAL

El presente Contrato, tendrá una duración determinada, que inicia el 01/07/2025 al 31/08/2025, o hasta que la autoridad determine lo conveniente.

SEXTO: FORMA DE PAGO

LA UNAMAD, en contraprestación de los servicios de **EL TRABAJADOR**, se obliga a pagar una remuneración mensual de S/ 7,000.00 (Seite mil con 00/100 Soles); los que serán liquidados mensualmente según las normas fijadas por la normatividad vigente.

SÉPTIMO: AFECTACION PRESUPUESTARIA

El monto será afectado a las siguientes cadenas programáticas funcionales: **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000011506**

SEC. FUNC.	PROGRAMA	PROD. PRY	ACT. AL OBRA	FUNCION	DIVISION FUNC	GRUPO_FUNC	META	ESPECIFICA
0001	0066	2338919	6000002	22	048	0010	0008	26.81.41

OCTAVO: COMPROMISO Y/O JURAMENTO DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de los impedimentos para contratar con el Estado, caso contrario, queda obligado a devolver lo indebidamente percibido sin perjuicio de resarcir los daños ocasionados.

NOVENO: RESOLUCION DE CONTRATO:

Se establece como resolución del presente contrato:

1. Por decisión unilateral de **LA UNAMAD** que deberá comunicar con un preaviso escrito de dos (02) días hábiles anticipados.
2. Por decisión unilateral de **LA UNAMAD** al haberse producido incumplimiento injustificado de las labores esenciales derivadas del contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
3. Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**, comunicando a **LA UNAMAD** con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la entidad le autorice un plazo menor.
4. Sin preaviso, por acuerdo entre las partes por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones y/o finalización del periodo presupuestal, falta de disposición presupuestal mensual o medidas de austeridad.
5. Por servicios deficientes, por situaciones referidas contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la institución y/o agravio verbal o escrito contra los funcionarios y servidores de **LA UNAMAD**.

DÉCIMO: JURISDICCION

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Puerto Maldonado, quedando señalado sus domicilios en el exordio de este documento.

Los conflictos derivados de la prestación de servicios ejecutados conforme a este contrato, serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.

DECIMO PRIMERO: RATIFICACION

Ambas partes manifiestan que este contrato es celebrado en vía de regularización con pleno conocimiento de su contenido, con amplia libertad y voluntad, no mediando ningún vicio de voluntad que lo invalide. Leída y comprendida las partes suscriben en cuatro (04) ejemplares, a los veinticinco (25) días del mes de julio del 2025.

[Firma y sello de LA UNAMAD]

[Firma y sello de EL TRABAJADOR]
EL TRABAJADOR

Fecha: 17/07/2025
Hora: 09:03
Ext. N°: 01
Firma: *[Firma]*



PLIEGO
ENTIDAD
RUC

538: UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
UE: 1030: UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
20526917795

PLANILLA DE HABERES Y LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNAMAD"

AGOSTO

2025

29/08/2025

00: RECURSOS ORDINARIOS

006

2.6.81.41

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

META PRESUPUESTAL

CLASIFICADOR

REG SIAF N° : 2601 - 2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE INGRESO	CONDICION	AFP/SNP	CUSP	META	CARGO	RESOLUCION DE CONTRATO	FECHA DE INICIO DE CONTRATO	FECHA DE TERMINO DE CONTRATO	CONDICION	SNP/ SPP	NIVEL REM.	SUB TOTAL REMA. BRUTA	TOTAL DIAS (LABORADOS)	TOTAL DIAS DOMINICALES	TOTAL DIAS FERIADOS/DESCANSO MEDICO	REMUN. DIAS (LABORADOS/DOMINICALES)
1	RAMOS RAMOS Milton Jesus	41738220	20/01/2025	CONTRATADO	AFP PRIMA	603081MRRO07	06	RESIDENTE DE OBRA	CONTRATO DE TRABAJO N°247-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFD	1/08/2025	30/09/2025	4	PR	A1	7,000.00	24	5	2	7,000.00
2	UNAPILCO HUALLPA, Voliver	48401805	20/01/2025	CONTRATADO	AFP INTEGRAL	648730WVSC14	06	ASISTENTE TECNICO	CONTRATO DE TRABAJO N°228-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFD	1/08/2025	30/09/2025	2	INT	A3	5,000.00	24	5	2	5,000.00
3	COPARI ABRATIA, Yony	42927976	1/07/2025	CONTRATADO	AFP HABITAT	510101YCAAA0	06	ASISTENTE TECNICO	CONTRATO DE TRABAJO N°195-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFD	1/07/2025	31/08/2025	3	HA	A3	5,000.00	24	5	2	5,000.00
4	CASTRO HUARACA, Juan Carlos	45029846	20/01/2025	CONTRATADO	AFP PRIMA	372511LICH14	06	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE TRABAJO N°227-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFD	1/08/2025	30/09/2025	4	PR	A4	4,000.00	24	5	2	4,000.00
5	QUISPE QUISPE, Guadalupe Milagros	76393408	3/07/2025	CONTRATADO	AFP PRIMA	644622GQCS51	06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE TRABAJO N°229-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFD	1/08/2025	30/09/2025	4	PR	D2	2,500.00	24	5	2	2,500.00
6	MENDOZA SALAS, Nilson Hugo	76746904	5/03/2025	CONTRATADO	ONP		06	AUXILIAR DE CAMPO	CONTRATO DE TRABAJO N°193-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFD	1/07/2025	31/08/2025	5	SNP	D3	2,300.00	24	5	2	2,300.00
7	OPORTO ARROYO, Ruben Darío	29648784	3/03/2025	CONTRATADO	SIN REGIMEN PENSIONARIO	229331ROAR00	06	preveniente en Seguridad en el Trabajo	CONTRATO DE TRABAJO N°194-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFD	1/07/2025	31/08/2025	6	SNP	B1	3,200.00	24	5	2	3,200.00
8	FARIAN QUINTANILLA Henry	84017300	7/01/2025	CONTRATADO	ONP		06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE TRABAJO N°230-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFD	1/08/2025	31/08/2025	5	SNP	C4	2,600.00	24	5	2	2,600.00
31,000.00																31,000.00			





PLANILLA DE HABERES Y LID

OBRA

MES
AÑO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ГСИ АФ №: 2601 - 2025

[illegible]

UNAPILCO HUALLPA,

CASTRO HUARACA, Juan	
----------------------	--

QUISPE OLISPE Guadalupe

MENDOZA SALAS, NILSON

	DYOROV DMITRIY
--	----------------

--	--

1

[illegible]

DEL TRABAJADOR					DESCUENTO DEL TRABAJADOR							APORTES DEL EMPLEADOR						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REMUNERACIÓN VACACIONAL	CTS	TOTAL INGRESOS	REM. ASEGURABLE	SNP 15%	COMISION AFP	PRIMA AFP	APORTACION OBLIGATORIO AFP	RETENCION 5° CATEGORIA	DESCUENTO POR TARDANZA	DESCUENTO POR INASISTENCIA	TOTAL DSCTO.	NETO A PAGAR	A.E.Salud	VIDA SEGUROS DE ACCIDENTES	TOTAL APORTES
1	RAMOS RAMOS Milton Jesus	41738720	583.33	583.33	8,166.66	7,583.33	-	-	103.89	758.33	416.00	46.67	-	1,324.89	6,841.77	682.00	5.00	687.00
2	UNAPI LICO HUALLPA, Yonyer	48401805	416.67	416.67	5,833.34	5,416.67	-	-	74.21	541.67	154.00	-	-	769.88	5,063.46	488.00	5.00	493.00
3	COPARI ARRATIA, Yony	42927976	416.67	416.67	5,833.34	5,416.67	-	-	74.21	541.67	-	-	-	615.88	5,217.46	488.00	5.00	493.00
4	CASTRO HUARACA, Juan Carlos	45029846	333.33	333.33	4,666.66	4,333.33	-	-	59.37	433.33	74.00	11.39	133.33	711.42	3,955.24	390.00	5.00	395.00
5	QUISPE QUISPE, Guadalupe Milagros	76393408	208.33	208.33	2,916.66	2,708.33	-	-	37.10	270.83	-	3.65	-	311.58	2,605.08	244.00	5.00	249.00
6	MENDOZA SALAS, Nilson Hugo	76246904	191.67	191.67	2,583.34	2,491.67	324.00	-	-	-	-	-	-	324.00	2,359.34	224.00	5.00	229.00
7	OPORTO ARROYO, Ruben Darío	99648784	266.67	266.67	3,733.34	3,466.67	-	-	-	-	-	-	-	-	3,233.34	312.00	5.00	317.00
8	FARIANI QUINTANILLA Henry	44012100	166.67	166.67	2,313.34	2,166.67	282.00	-	-	-	-	-	-	282.00	2,051.34	195.00	5.00	200.00
			2,583.34	2,583.34	36,166.68	33,583.34	606.00	-	348.78	2,545.83	644.00	61.71	133.33	4,139.65	31,827.03	3,023.00	40.00	3,063.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Puerto Maldonado, 20 de agosto 2025.

OFICIO N°1463-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI.

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SEÑOR:
CPC.JORGE QUILLE MAMANI
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNAMAD.
CIUDAD. -

ASUNTO : Remito Hoja de Tareo **MES AGOSTO 2025** para elaboración de Planillas y Pago de Beneficios Sociales del personal de gastos generales y Costo Directo.

REFERENCIA : INFORME N°136-2025/UNAMAD-DIGA/UEI/MSAPEPE/IO-JARM, de 19/08/2025.

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez, remitirle el tareo del personal de Gastos Generales y Costo Directo del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNAMAD", Meta 006, para la elaboración de Planillas de Pago y Liquidación de Beneficios Sociales, correspondiente al mes de **AGOSTO 2025**. Se adjunta tareo, copia de la hoja de asistencia debidamente firmada.

Agradeciendo por la atención que brinde al presente y con la finalidad de continuar con su trámite a la Unidad de Recursos Humanos, me suscribo de usted.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Ing. Freddy David Pumasuba Lezama
DIRECTOR
CIP: 38888

FDPL/Dir.
Cc. Archivo
Adj. 061 folios
Exp. N°2304



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Facha:

Time: 15:10 notes: 1

DATE: _____ TIME: _____

MSAPEPE/RO-MJRF

ACADÉMICO PRÁCTICO DE

Sede Central Ciudad Universitaria, Jorge Chávez N° 1160 -Of. Unidad Ejecutora de Inversiones- Supervisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



INFORME N° 347- 2025-UNAMAD/R- DIGA/UEI/MSAPEPE/RO-MJRR

AL : ING. JORGE ARTURO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.
Inspector de Obra.

DE : ING. MILTON JESÚS RAMOS RAMOS.
Residente de Obra

ASUNTO : PRESENTO TAREO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO-
2025.

REF. : a) OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO
DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS".

FECHA : Puerto Maldonado, 19 de agosto del 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente; a su vez con relación al asunto presento el tareo proyectado correspondiente al mes de agosto - 2025 del personal Técnico Administrativo y Obrero con cargo al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS".

Los gastos que se generen será con cargo a la META 006 en los clasificadores de gasto 2.6. 2 2. 2 3 para costo directo y 2.6. 8 1. 4 1 para Gastos Generales, cabe precisar que la fuente de financiamiento es en recursos ordinarios.

Adjunto al presente:

- Hoja de tareo - personal técnico administrativo (gastos generales).
- Hoja de tareo - personal obrero (costo directo).
- Copia de certificación presupuestal.
- Copia de hoja de control de asistencia (costo directo).
- Registro de asistencia del reloj biométrico (gastos generales).
- Copia de contratos del personal técnico administrativo.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes esperando su trámite respectivo.

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTIVA DE INVERSIONES



Ing. Milton Jesús Ramos Ramos
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 131844

Unidad Ejecutiva de Inversiones
UNAMAD/R- DIGA/UEI/MSAPEPE/RO-MJRR

FECHA: 19/08/2025

FIRMA: [Firma]



**CONTRATO DE TRABAJO N°193-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFGP
SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO**

Conste por el presente, CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO, que celebra de una parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, con RUC 20526917295, con domicilio en la Av. Jorge Chávez No. 1160 de esta ciudad, debidamente representada por el CPC. JORGE QUILLE MAMANI identificado con DNI N° 43968962, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 002-2025-UNAMAD-CU de fecha 03/01/2025- Director de la Dirección General de Administración, a quien en adelante se le denominará LA UNAMAD; y de la otra parte el Ing. NILSON HUGO MENDOZA SALAS, identificado con DNI N° 76246904, celular N° 986105388 y domicilio real AV. FITZCARRALD 1406 de esta ciudad, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, quienes suscriben el presente documento en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, es un centro de estudios de educación superior, con personería jurídica de derecho público interno, creada mediante Ley N° 27297.

Mediante MEMORANDO N°464-2025-UNAMAD/R-DIGA de fecha 22/07/2025, dispone elaborar ampliación de contrato a favor de NILSON HUGO MENDOZA SALAS, con cargo a obra "Mejoramiento del servicio académico práctico de la escuela profesional de Enfermería de la UNAMAD"

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	MONTO	PERIODO DE CONTRATO
NILSON HUGO MENDOZA SALAS	AUXILIAR DE CAMPO	D-3	S/ 2,300.00	01/07/2025 al 31/08/2025

SEGUNDO: BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Directiva, "Normas sobre Contratación de Personal Eventual con cargo de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura realizados por Administración Directa de la UNAMAD". Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°450-2024-UNAMAD-CU.
- Directiva "Normas sobre Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la UNAMAD".
- Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Resolución de Contraloría N° 195-88C.G de Ejecución de obras por Administración Directa.
- Directiva N°005-2013-OSCE/PRE, "Procedimientos para Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública".
- Resolución de Consejo Universitario N°450-2024-UNAMAD-CU. Versión 3.0

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

- LA UNAMAD, contrata los servicios de EL TRABAJADOR, para que preste sus servicios como AUXILIAR DE CAMPO, CATEGORIA D-3 de acuerdo al perfil profesional y afecto al presupuesto del proyecto afecto a la Obra "Mejoramiento del servicio académico práctico de la escuela profesional de Enfermería de la UNAMAD"

CUARTO: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Por el presente contrato, "EL TRABAJADOR" se obliga a prestar sus servicios a "LA UNAMAD", para realizar las siguientes actividades de tipo temporal, mientras permanezca la obra mencionada en ejecución:

- Apoyo en los metrados supervisado permanente por el residente de obra, reporta todos los días de la labor realizada al jefe inmediato.
- Apoyo en el control topográfico en coordinación con el topógrafo supervisado por el residente de obra
- Apoyo en el control de la calidad de los trabajos realizados por los operarios, reporta al residente de obra el rendimiento de los obreros.
- Lleva el control de los equipos propios o alquilados mediante parte diario.
- Realizar replanteo de planos entre otras funciones de cadista.
- Otras funciones dadas por su jefe inmediato.

QUINTO: PLAZO CONTRACTUAL

El presente Contrato, tendrá una duración determinada, que inicia el 01/07/2025 al 31/08/2025, dentro del presente año fiscal.

SEXTO: FORMA DE PAGO

LA UNAMAD, en contraprestación de los servicios de EL TRABAJADOR, se obliga a pagar una remuneración mensual de S/ 2,300.00 (Dos Mil Trescientos 00/100 Soles); los que serán liquidados mensualmente según las normas fijadas por la normatividad vigente.

SÉPTIMO: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

El monto será afectado a las siguientes cadenas programáticas funcionales: **Certificación de Crédito**
Presupuestario N° 0000000719

SEC. FUNC.	PROGRAMA	PROD_PRY	ACT_AL_OBRA	FUNCION	DIVISION FUNC	GRUPO_FUNC	META	ESPECIFICA
001	0066	2338919	4000040	22	048	0010	0006	26,51.41

OCTAVO: COMPROMISO Y/O JURAMENTO D EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de los impedimentos para contratar con el Estado, caso contrario, queda obligado a devolver lo indebidamente percibido sin perjuicio de resarcir los daños ocasionados.

NOVENO: RESOLUCION DE CONTRATO:

Señ. causales de resolución del presente contrato:

1. Por decisión unilateral de **LA UNAMAD** que deberá comunicar con un preaviso escrito de dos (02) días hábiles anticipados.
2. Por decisión unilateral de **LA UNAMAD** al haberse producido incumplimiento injustificado de las labores esenciales derivadas del contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
3. Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**, comunicando a **LA UNAMAD** con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la entidad le autorice un plazo menor.
4. Sin preaviso, por acuerdo entre las partes por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones y/o finalización del periodo presupuestal, falta de disposición presupuestal mensual o medidas de austeridad.
5. Por servicios deficientes, por situaciones referidas contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de La institución y/o agravio verbal o escrito contra los funcionarios y servidores de **LA UNAMAD**.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Puerto Maldonado, quedando señalado sus domicilios en el anexo de este documento.

2. Conflictos derivados de la prestación de servicios ejecutados conforme a este contrato, serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.

DÉCIMO PRIMERO: RATIFICACIÓN

Las partes manifiestan que este contrato es celebrado en vía de regularización con pleno conocimiento de su contenido, con amplia libertad y voluntad, no mediando ningún vicio de voluntad que lo invalide. Leída y comprendida las partes suscriben en cuatro (04) ejemplares, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del 2025.



Gilberto Mamani
DIRECTOR



EL TRABAJADOR

RECIBIDO
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN

Fecha: _____

Por: _____
Firma: _____
Firma: _____



**CONTRATO DE TRABAJO N° 194-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP
SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO**

Conste por el presente, **CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO**, que celebra de una parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**, con RUC 20526917295, con domicilio en la Av. Jorge Chávez No. 1160 de esta ciudad, debidamente representada por el **CPC. JORGE QUILLE MAMANI** identificado con DNI N° 43968962, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 002-2025-UNAMAD-CU de fecha 03/01/2025- **Director de la Dirección General de Administración**, quien en adelante se le denominará **LA UNAMAD**; y de la otra parte la **Tec. RUBEN DARIO OPORTO ARROYO**, identificado con DNI N° 29648784, celular N° 992632972 y domicilio en AV. LEON VELARDE N°867 de esta ciudad, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, quienes suscriben el presente documento en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, es un centro de estudios de educación superior, con personería jurídica de derecho público interno, creada mediante Ley N° 27297.
- Mediante **MEMORANDO N°464-2025-UNAMAD/R-DIGA** de fecha 22/07/2025, dispone elaborar ampliación de contrato a favor del **Tec. RUBEN DARIO OPORTO ARROYO**, con cargo a obra **"Mejoramiento del Servicio Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD"**.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	MONTO	PERIODO DE CONTRATO
RUBEN DARIO OPORTO ARROYO	Previsionista en Seguridad en el Trabajo	B-1	S/ 3,200.00	01/07/2025 AL 31/08/2025

SEGUNDO: BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Directiva, "Normas sobre Contratación de Personal Eventual con cargo de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura realizados por Administración Directa de la UNAMAD". Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°450-2024-UNAMAD-CU.
- Directiva "Normas sobre Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la UNAMAD".
- Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Resolución de Contraloría N° 195-88C.G de Ejecución de obras por Administración Directa.
- Directiva N°005-2013-OSCE/PRE, "Procedimientos para Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública".
- Resolución de Consejo Universitario N°450-2024-UNAMAD-CU. Versión 3.0

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

- LA UNAMAD**, contrata los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que preste sus servicios como **PREVENCIONISTA EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, CATEGORIA B-1** de acuerdo al perfil profesional y afecto al presupuesto del Proyecto afecto a la Obra **"Mejoramiento del Servicio Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD"**.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Por el presente contrato, **"EL TRABAJADOR"** se obliga a prestar sus servicios a **"LA UNAMAD"**, para realizar las siguientes actividades de tipo temporal, mientras permanezca la obra mencionada en ejecución:

- Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos laborales en todos los sectores de la obra
- Realizar charlas de prevención a los obreros y personal técnico en materia de seguridad y salud.
- Preparar y vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo del personal que tenga a su cargo.
- Promover, con carácter general, la prevención en la obra y su integración en la misma.
- La realización de evaluaciones de riesgos en general y especialmente aquellas cuyo desarrollo exija.
- La planificación de la acción preventiva a desarrollar en las situaciones en las que el control o reducción de los riesgos supone la realización de actividades diferentes, que implican la intervención de distintos especialistas.
- Realizar actividades de información y formación básica de trabajadores.
- Participar en la planificación de la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.
- Presentar mensualmente un informe detallado sobre la labor realizada precisando las observaciones y las recomendaciones para superarlos, debiendo el residente, inspector o supervisor de obra disponer las medidas respectivas.
- Otras funciones asignadas por el jefe inmediato.



QUINTO: PLAZO CONTRACTUAL

El presente Contrato, tendrá una duración determinada, que inicia el **01/07/2025 AL 31/08/2025** o hasta que la autoridad estime lo conveniente, dentro del presente año fiscal.

SEXTO: FORMA DE PAGO

LA UNAMAD, en contraprestación de los servicios de EL TRABAJADOR, se obliga a pagar una remuneración mensual de S/ 3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Soles); los que serán liquidados mensualmente según las normas fijadas por la normatividad vigente.

SÉPTIMO: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

El monto será afectado a las siguientes cadenas programáticas funcionales: **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000719**

SEC. FUNC.	PROGRAMA	PROD_PRY	ACT_AL_OBRA	FUNCION	DIVISION FUNC	GRUPO_FUNC	META	ESPECÍFICA
001	0066	2338919	4000040	22	048	0010	0006	26.81.41

OCTAVO: COMPROMISO Y/O JURAMENTO D EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de los impedimentos para contratar con el Estado, caso contrario, queda obligado a devolver lo indebidamente percibido sin perjuicio de resarcir los daños ocasionados.

NOVENO: RESOLUCION DE CONTRATO:

Son causales de resolución del presente contrato:

1. Por decisión unilateral de LA UNAMAD que deberá comunicar con un preaviso escrito de dos (02) días hábiles anticipados.
2. Por decisión unilateral de LA UNAMAD al haberse producido incumplimiento injustificado de las labores esenciales derivadas del contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
3. Por voluntad unilateral de EL TRABAJADOR, comunicando a LA UNAMAD con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la entidad le autorice un plazo menor.
4. Sin preaviso, por acuerdo entre las partes por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones y/o finalización del periodo presupuestal, falta de disposición presupuestal mensual o medidas de austeridad.
5. Por servicios deficientes, por situaciones referidas contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la institución y/o agravio verbal o escrito contra los funcionarios y servidores de LA UNAMAD.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Puerto Maldonado, quedando señalado sus domicilios en el exordio de este documento.

Los conflictos derivados de la prestación de servicios ejecutados conforme a este contrato, serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.

DECIMO PRIMERO: RATIFICACIÓN

Ambas partes manifiestan que este contrato es celebrado en vía de regularización con pleno conocimiento de su contenido, con amplia libertad y voluntad, no mediando ningún vicio de voluntad que lo invalide. Leída y comprendida las partes suscriben en cuatro (04) ejemplares, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]
[Firma]
[Firma]
EL TRABAJADOR

RECEIVED
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA
UNIDAD NACIONAL DE RECINTOS

Fecha: 07/07/2025

Hora: 09:03

Exp. N°



**CONTRATO DE TRABAJO N°195-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP
SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO**

Conste por el presente, CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO, que celebra de una parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, con RUC 20526917295, con domicilio en la Av. Jorge Chávez No. 1160 de esta ciudad, debidamente representado por el CPC. JORGE QUILLE MAMANI identificado con DNI N° 43968962, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 002-2025-UNAMAD-CU de fecha 03/01/2025 - Director de la Dirección General de Administración; quien en adelante se le denominará LA UNAMAD; y de la otra parte el Ing. Civil. YONY COPARI ARRATIA, identificado con DNI N° 42927976, celular N° 986355291 y domicilio real JR. JORGE CHAVEZ S/N de esta ciudad, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, quienes suscriben el presente documento en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, es un centro de estudios de educación superior, con personería jurídica de derecho público interno, creada mediante Ley N° 27297.

Mediante MEMORANDO N°465-2025-UNAMAD/R-DIGA de fecha 22/07/2025, dispone elaborar contrato a favor de YONY COPARI ARRATIA con cargo a obra "Mejoramiento del Servicio Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD".

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	MONTO	PERIODO DE CONTRATO
YONY COPARI ARRATIA	ASISTENTE TÉCNICO	A-3	S/ 5,000.00	01/07/2025 al 31/08/2025

SEGUNDO: BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Directiva, "Normas sobre Contratación de Personal Eventual con cargo de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura realizados por Administración Directa de la UNAMAD". Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°450-2024-UNAMAD-CU.
- Directiva "Normas sobre Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la UNAMAD".
- Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Resolución de Contraloría N° 195-88CG de Ejecución de obras por Administración Directa.
- Directiva N°005-2013-OSCE/PRE, "Procedimientos para Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública".
- Resolución de Consejo Universitario N°450-2024-UNAMAD-CU. Versión 3.0

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

- LA UNAMAD, contrata los servicios de EL TRABAJADOR, para que preste sus servicios como ASISTENTE TECNICO, CATEGORIA A-3 de acuerdo al perfil profesional y afecto al presupuesto del Proyecto afecto a la Obra "Mejoramiento del Servicio Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD".

CUARTO: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Por el presente contrato, "EL TRABAJADOR" se obliga a prestar sus servicios a "LA UNAMAD", para realizar las siguientes actividades de tipo temporal, mientras permanezca la obra mencionada en ejecución:

- Lleva el control de metrados supervisado permanente por el residente o inspector de obra según corresponda, reporta todos los días de la labor realizada al jefe inmediato, luego lo consolida cada mes para el procesamiento de la valorización de obra.
- Lleva el control topográfico en coordinación con el topógrafo supervisado por el residente o inspector de obra.
- Lleva el control de la calidad de los trabajos realizados por los operarios, reporta al residente o inspector de obra el rendimiento de los obreros.
- Lleva el control de los equipos propios o alquilados mediante parte diario
- Lleva el registro de control de calidad en coordinación con el laboratorio de mecánica de suelos de la Entidad
- No está autorizado de llenar el cuaderno de obra, siendo esta de responsabilidad del residente de obra o inspector de obra según corresponda.
- Asistir en la elaboración de Planos y detalles
- Asistir en la Elaboración de memoria descriptiva, especificaciones técnicas
- Asiste en la recopilación de información.
- Otras funciones dadas por su jefe inmediato.
- En caso de Especialista el inmediato superior (Residente, Inspector o proyectista) asignara las funciones de acuerdo a la especialidad requerida en el proyecto.
- Así mismo otras funciones específicas del asistente técnico están indicadas dentro de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG. "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".



QUINTO: PLAZO CONTRACTUAL

El presente Contrato, tendrá una duración determinada, que inicia el 01/07/2025 al 31/08/2025, dentro del presente año fiscal.

SEXTO: FORMA DE PAGO

LA UNAMAD, en contraprestación de los servicios de EL TRABAJADOR, se obliga a pagar una remuneración mensual de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles); los que serán liquidados mensualmente según las normas fijadas por la normatividad vigente.

SÉPTIMO: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

El monto será afectado a las siguientes cadenas programáticas funcionales: **Certificación de Crédito Presupuestario**
N°0000000719

SEC. FUNC.	PROGRAMA	PROD_PRY	ACT_AL_OBRA	FUNCION	DIVISION_FUNC	GRUPO_FUNC	META	ESPECÍFICA
001	0066	2338919	4000040	22	048	0010	0006	26.81.41

OCTAVO: COMPROMISO Y/O JURAMENTO DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de los impedimentos para contratar con el Estado, caso contrario, queda obligado a devolver lo indebidamente percibido sin perjuicio de resarcir los daños ocasionados.

NOVENO: RESOLUCION DE CONTRATO:

Son causales de resolución del presente contrato:

1. Por decisión unilateral de LA UNAMAD que deberá comunicar con un preaviso escrito de dos (02) días hábiles anticipados.
2. Por decisión unilateral de LA UNAMAD al haberse producido incumplimiento injustificado de las labores esenciales derivadas del contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
3. Por voluntad unilateral de EL TRABAJADOR, comunicando a LA UNAMAD con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la entidad le autorice un plazo menor.
4. Sin preaviso, por acuerdo entre las partes por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones y/o finalización de periodo presupuestal, falta de disposición presupuestal mensual o medidas de austeridad.
5. Por servicios deficientes, por situaciones referidas contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la institución y/o agravio verbal o escrito contra los funcionarios y servidores de LA UNAMAD.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente contrato las partes se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Puerto Maldonado, quedando señalado sus domicilios en el presente documento.

Los conflictos derivados de la prestación de servicios ejecutados conforme a este contrato, serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.

DECIMO PRIMERO: RATIFICACIÓN

Ambas partes manifiestan que este contrato es celebrado en vía de regularización con pleno conocimiento de su contenido, con amplia libertad y voluntad, no mediando ningún vicio de voluntad que lo invalide. Leída y comprendida las partes suscriben en cuatro (04) ejemplares, a los Veinticuatro (24) días del mes de julio del 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
C.R.C. Jorge Quille Mamani
DIRECTOR

EL TRABAJADOR

RECIBIDO
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Fecha: 27 JUL 2025
Cant: 04: 03 Folia: 01
Folio: 4

"CONTROL CONCURRENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"

ACTA N° 05 - 2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA

"EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"

En las instalaciones de la Ciudad Universitaria, sito en la Av. Jorge Chávez n.° 1160, distrito y provincia de Tambopata, siendo las 10:30 del 04 de septiembre de 2025, miembros de la comisión de control a cargo del control concurrente, acreditados mediante oficio n.° 000332-2025-CG/GRMD de 25 de abril de 2025, se constituyeron in sito a fin de recopilar información relacionada a la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del servicio académico práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios"**, acompañados por los representantes de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

Comisión de control a cargo del control concurrente:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Hernán Aquino Chalco	Jefe de Comisión	40588927
Geovani Martínez Noa	Integrante	70927834

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Jag. Zidgarth Hamilton Vasquez Andia	Coordinador de desarrollo Personal	04963641

Como parte del servicio de control simultáneo, la entidad proporcionó la información y/o documentación que se detalla a continuación:

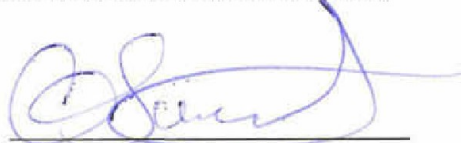
- 1: Copia simple de contrato de trabajo n.° 227-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP, de 21 de agosto de 2025, conteniendo dos (2) folios.
- 2: Copia simple de contrato de trabajo n.° 228-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP, de 21 de agosto de 2025, conteniendo dos (2) folios.
- 3: Copia simple de contrato de trabajo n.° 229-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP, de 21 de agosto de 2025, conteniendo dos (2) folios.
- 4: Copia simple de contrato de trabajo n.° 230-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP, de 21 de agosto de 2025, conteniendo dos (2) folios.
- 5: Copia simple de contrato de trabajo n.° 247-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP, de 28 de agosto de 2025, conteniendo tres (3) folios.

Comentarios.....

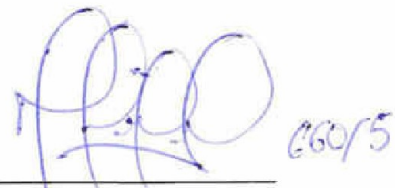
Siendo las 10:41 horas del 04 de **septiembre de 2025**, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará **parte de los papeles de trabajo correspondiente**, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en el los señores representantes de la entidad, así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

Representantes de la Comisión de Control



Hernán Aquino Chalco
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Geovani Martínez Noa
Integrante
Comisión de Control

Representantes de la Entidad:

 **UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**
Unidad de Recursos Humanos
Unidad Funcional de Desarrollo de Personal


Ing. Zidgarth Hamilton Vásquez Andía
COORDINADOR

Nombre:
Cargo:

Nombre:
Cargo:



CONTRATO DE TRABAJO N° 227-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFD
SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO

Conste por el presente, **CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO**, que celebra de una parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**, con RUC 20526917295, con domicilio en la Av. Jorge Chávez No. 1160 de esta ciudad, debidamente representada por el **CPC. JORGE QUILLE MAMANI** identificado con DNI N° 43968962, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 002-2025-UNAMAD-CU de fecha 03/01/2025 - **Director de la Dirección General de Administración**; quien en adelante se le denominara **LA UNAMAD**; y de la otra parte el **Bach. Adm. JUAN CARLOS CASTRO HUARACA**, identificado con DNI N° 45029846, celular N° 974416557 y domicilio real en la Av. Ucayali Lt. 37 S/N de esta ciudad, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, quienes suscriben el presente documento en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, es un centro de estudios de educación superior, con personería jurídica de derecho público interno, creada mediante Ley N° 27297.
- Mediante **MEMORANDO N° 527-2025-UNAMAD/R-DIGA** de fecha 20/08/2025, dispone elaborar ampliación de contrato a favor del **Bach. JUAN CARLOS CASTRO HUARACA** con cargo a la obra **"Mejoramiento del Servicio Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD"**.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	MONTO	PERIODO DE CONTRATO
JUAN CARLOS CASTRO HUARACA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	A-4	S/4,000.00	01/08/2025 AL 30/09/2025

SEGUNDO: BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Directiva, "Normas sobre Contratación de Personal Eventual con cargo de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura realizados por Administración Directa de la UNAMAD". Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 450-2024-UNAMAD-CU.
- Directiva "Normas sobre Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la UNAMAD".
- Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Resolución de Contraloría N° 195-88C.G de Ejecución de obras por Administración Directa.
- Directiva N° 005-2013-OSCE/PRE, "Procedimientos para Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública".
- Resolución de Consejo Universitario N° 450-2024-UNAMAD-CU. Versión 3.0

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

LA UNAMAD, contrata los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que preste sus servicios como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO, CATEGORÍA A-4** de acuerdo al perfil profesional y afecto al presupuesto del Proyecto afecto a la Obra **"Mejoramiento del Servicio Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD"**.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Por el presente contrato, **"EL TRABAJADOR"** se obliga a prestar sus servicios a **"LA UNAMAD"**, para realizar las siguientes actividades de tipo temporal, mientras permanezca la obra mencionada en ejecución:

- Llevar el control financiero de la obra o proyecto.
- Llevar el control permanente del personal técnico, administrativo y obrero en obra (asistencia).
- Llevar el control de abastecimiento de materiales o insumos mediante el almacenero de obra, reportara permanentemente a su jefe inmediato.
- Proveer oportunamente a la obra de acuerdo a los requerimientos de materiales, insumos, bienes.
- Velar por la adecuada alimentación y sanitaria de todos los trabajadores de la obra.
- Tramitar oportunamente con la conformidad de los responsables de la obra las órdenes de compra, servicio o contrato.
- Llevar el control que todos los trabajadores técnicos, administrativo y obreros cuenten con implemento de seguridad contra accidente en el horario de trabajo.
- No está autorizado de realizar requerimiento, siendo esta de responsabilidad del residente de obra o inspector de obra (según corresponda).
- Otras funciones dadas por su jefe inmediato.
- Otras funciones específicas del administrador de obra están indicadas dentro de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG. "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

QUINTO: PLAZO CONTRACTUAL

El presente Contrato, tendrá una duración determinada, que inicia el **01/08/2025 AL 30/09/2025** o hasta que la autoridad estime lo conveniente, dentro del presente año fiscal.



SEXTO: FORMA DE PAGO

LA UNAMAD, en contraprestación de los servicios de **EL TRABAJADOR**, se obliga a pagar una remuneración mensual de **S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles)**; los que serán liquidados mensualmente según las normas fijadas por la normatividad vigente.

SÉPTIMO: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

El monto será afectado a las siguientes cadenas programáticas funcionales: **Certificación de Crédito**

Presupuestario N° 0000719

SEC. FUNC.	PROGRAMA	PROD_PRY	ACT_AI_OBRA	FUNCION	DIVISION_FUNC	GRUPO_FUNC	META	ESPECÍFICA
001	066	2338919	4000040	22	048	0010	0006	26.81.41

OCTAVO: COMPROMISO Y/O JURAMENTO D EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de los impedimentos para contratar con el Estado, caso contrario, queda obligado a devolver lo indebidamente percibido sin perjuicio de resarcir los daños ocasionados.

NOVENO: RESOLUCION DE CONTRATO:

Son causales de resolución del presente contrato:

1. Por decisión unilateral de **LA UNAMAD** que deberá comunicar con un preaviso escrito de dos (02) días hábiles anticipados.
2. Por decisión unilateral de **LA UNAMAD** al haberse producido incumplimiento injustificado de las labores esenciales derivadas del contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
3. Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**, comunicando a **LA UNAMAD** con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la entidad le autorice un plazo menor.
4. Sin preaviso, por acuerdo entre las partes por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones y/o finalización del periodo presupuestal, falta de disposición presupuestal mensual o medidas de austeridad.
5. Por servicios deficientes, por situaciones referidas contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la institución y/o agravio verbal o escrito contra los funcionarios y servidores de **LA UNAMAD**.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente contrato las partes se someten e irrevocablemente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Puerto Maldonado, quedando señalado su domicilio en el exordio de este documento.

Los conflictos derivados de la prestación de servicios ejecutados conforme a este contrato, se someterán al proceso contencioso-administrativo.

DECIMO PRIMERO: RATIFICACIÓN

Ambas partes manifiestan que este contrato es celebrado en vía de regularización con pleno conocimiento de su contenido, con amplia libertad y voluntad, no mediando ningún vicio de voluntad que lo invalide. Leída y comprendida las partes suscriben en cuatro (04) ejemplares, a los veintiún (21) días del mes de agosto del 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Jorge Quille Mamani
DIRECTOR

EL TRABAJADOR



CONTRATO DE TRABAJO N° 228-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP
SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO

Conste por el presente, **CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO**, que celebra de una parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**, con RUC 20526917295, con domicilio en la Av. Jorge Chávez No. 1160 de esta ciudad, debidamente representada por el **CPC. JORGE QUILLE MAMANI** identificado con DNI N° 43968962, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 002-2025-UNAMAD-CU de fecha 03/01/2025- **Director de la Dirección General de Administración**; quien en adelante se le denominara **LA UNAMAD**; y de la otra parte la **Ing. Civil. YOLYVER UÑAPILLO HUALLPA**, identificada con DNI N° 48401805, con celular N° 945849137 y con domicilio **Psj. JUAN VILLALTA S/N** de esta la ciudad, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, es un centro de estudios de educación superior, con personería jurídica de derecho público interno, creada mediante Ley N° 27297.
- Mediante **MEMORANDO N°527-2025-UNAMAD/R-DIGA** de fecha 20/08/2025, dispone elaborar ampliación de contrato a favor de **YOLYVER UÑAPILLO HUALLPA** con cargo a obra presupuesto **"Mejoramiento del Servicio Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD"**.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	RENUMERACION	PERIODO DE CONTRATO
YOLYVER UÑAPILLO HUALLPA	ASISTENTE TECNICO	A-3	S/ 5,000.00	01/08/2025 AL 30/09/2025

SEGUNDO: BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Directiva, "Normas sobre Contratación de Personal Eventual con cargo de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura realizados por Administración Directa de la UNAMAD". Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°450-2024-UNAMAD-CU.
- Directiva "Normas sobre Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la UNAMAD".
- Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Resolución de Contraloría N° 195-88C.G de Ejecución de obras por Administración Directa.
- Directiva N°005-2013-OSCE/PRE, "Procedimientos para Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública".
- Resolución de Consejo Universitario N°450-2024-UNAMAD-CU. Versión 3.0

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

LA UNAMAD, contrata los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que preste sus servicios como **ASISTENTE TECNICO, CATEGORIA A-3** de acuerdo al perfil profesional y afecto al presupuesto **"Mejoramiento del Servicio Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD"**.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Por el presente contrato, **"EL TRABAJADOR"** se obliga a prestar sus servicios a **"LA UNAMAD"**, para realizar las siguientes actividades de tipo temporal, mientras permanezca la obra mencionada en ejecución:

- Lleva el control de metrados supervisado permanente por el residente o inspector de obra según corresponda, reporta todos los días de la labor realizada al feje inmediato, luego lo consolida cada mes para el procedimiento de la valorización de la obra.
- Lleva el control topográfico en coordinación con el topógrafo supervisado por el residente o inspector de obra.
- Lleva el control de la calidad de los trabajos realizados por los operarios, reporta al residente o inspector de obra el rendimiento de los obreros.
- Lleva el control de los equipos propios o alquilados mediante parte diario.
- Lleva el registro de control de calidad en coordinación con el laboratorio de mecánica de suelos en la entidad.
- No está autorizado de llenar el cuaderno de obra, siendo esta de responsabilidad del residente de obra o inspector de obra según corresponda.
- Asistir en la elaboración de planos y detalles.
- Asistir en la elaboración de memoria descriptiva, especificaciones técnicas.
- Asiste en la recopilación de información.
- Otras funciones dadas por su jefe inmediato.
- En caso de especialista el inmediato superior (Residente, Inspector o proyectista) asignara las funciones de acuerdo a la especialidad requerida en el proyecto.



- I. Así mismo otras funciones específicas del asistente técnico están indicadas dentro de la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG. "Norma que Regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa".

QUINTO: PLAZO CONTRACTUAL

El presente Contrato, tendrá una duración determinada, que inicia el **01/08/2025 al 30/09/2025**, dentro del presente año fiscal.

SEXTO: FORMA DE PAGO

LA UNAMAD, en contraprestación de los servicios de **EL TRABAJADOR**, se obliga a pagar una remuneración mensual de **S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles)**; los que serán liquidados mensualmente según las normas fijadas por la normatividad vigente.

SÉPTIMO: AFECTACION PRESUPUESTARIA

El monto será afectado a las siguientes cadenas programáticas funcionales: **Certificación de Crédito Presupuestario N°0000719**

SEC. FUNC.	PROGRAMA	PROD_PRY	ACT_AI_OBRA	FUNCION	DIVISION_FUNC	GRUPO_FUNC	META	ESPECÍFICA
001	066	2338919	4000040	22	048	0010	0006	26.81.41

OCTAVO: COMPROMISO Y/O JURAMENTO DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de los impedimentos para contratar con el Estado, caso contrario, queda obligado a devolver lo indebidamente percibido sin perjuicio de resarcir los daños ocasionados.

NOVENO: RESOLUCION DE CONTRATO:

Son causales de resolución del presente contrato:

1. Por decisión unilateral de **LA UNAMAD** que deberá comunicar con un preaviso escrito de dos (02) días hábiles anticipados.
2. Por decisión unilateral de **LA UNAMAD** al haberse producido incumplimiento injustificado de las labores esenciales derivadas del contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
3. Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**, comunicando a **LA UNAMAD** con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la entidad le autorice un plazo menor.
4. Sin preaviso, por acuerdo entre las partes por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones y/o finalización del periodo presupuestal, falta de disposición presupuestal mensual o medidas de austeridad.
5. Por servicios deficientes, por situaciones referidas contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la institución y/o agravio verbal o escrito contra los funcionarios y servidores de **LA UNAMAD**.

DÉCIMO: JURISDICCION

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Puerto Maldonado, quedando señalado sus domicilios en el exordio de este documento.

Los conflictos derivados de la prestación de servicios ejecutados conforme a este contrato, serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.

DECIMO PRIMERO: RATIFICACION

Ambas partes manifiestan que este contrato es celebrado en vía de regularización con pleno conocimiento de su contenido, con amplia libertad y voluntad, no mediando ningún vicio de voluntad que lo invalide. Leída y comprendida las partes suscriben en cuatro (04) ejemplares, a los veintiún (21) días del mes de agosto del 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Jorge Quille Mamani
DIRECTOR

EL TRABAJADOR



CONTRATO DE TRABAJO N° 229-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFD
SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO

Conste por el presente, **CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO**, que celebra de una parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**, con RUC 20526917295, con domicilio en la Av. Jorge Chávez No. 1160 de esta ciudad, debidamente representada por el **CPC. JORGE QUILLE MAMANI** identificado con DNI N° 43968962, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 002-2025-UNAMAD-CU de fecha 03/01/2025- **Director de la Dirección General de Administración**; quien en adelante se le denominara **LA UNAMAD**; y de la otra parte la **Bach. GUADALUPE MILAGROS QUISPE QUISPE**, identificada con DNI N° 76393408, celular N° 987892476 y domicilio en **AH NUEVA ESPERAZA PASAJE EMILIO CASTILLO S/N** de esta ciudad, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, quienes suscriben el presente documento en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, es un centro de estudios de educación superior, con personería jurídica de derecho público interno, creada mediante Ley N° 27297.
- Mediante **MEMORANDO N°527-2025-UNAMAD/R-DIGA** de fecha 20/08/2025, dispone elaborar ampliación de contrato a favor de la Bach. **GUADALUPE MILAGROS QUISPE QUISPE**, con cargo a obra **"Mejoramiento del Servicio Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD"**.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	MONTO	PERIODO DE CONTRATO
GUADALUPE MILAGROS QUISPE QUISPE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D-2	S/ 2,500.00	01/08/2025 AL 30/09/2025

SEGUNDO: BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Directiva, "Normas sobre Contratación de Personal Eventual con cargo de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura realizados por Administración Directa de la UNAMAD". Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°450-2024-UNAMAD-CU.
- Directiva "Normas sobre Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la UNAMAD".
- Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Resolución de Contraloría N° 195-88C.G de Ejecución de obras por Administración Directa.
- Directiva N°005-2013-OSCE/PRE, "Procedimientos para Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública".
- Resolución de Consejo Universitario N°450-2024-UNAMAD-CU. Versión 3.0

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

- LA UNAMAD**, contrata los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que preste sus servicios como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CATEGORIA D-2** de acuerdo al perfil profesional y afecto al presupuesto del Proyecto afecto a la Obra **"Mejoramiento del Servicio Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD"**.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Por el presente contrato, **"EL TRABAJADOR"** se obliga a prestar sus servicios a **"LA UNAMAD"**, para realizar las siguientes actividades de tipo temporal, mientras permanezca la obra mencionada en ejecución:

- Las funciones tienen relación con las funciones del asistente administrativo, con la diferencia que cumple tareas específicas a fin a su cargo.
- Responsable del seguimiento de los requerimientos de bienes y servicios en las oficinas administrativas.
- Informar diariamente al Asistente Técnico sobre el estado de trámite de los requerimientos solicitados.
- Otras funciones dadas por su jefe inmediato.

QUINTO: PLAZO CONTRACTUAL

El presente Contrato, tendrá una duración determinada, que inicia el **01/08/2025 AL 30/09/2025** o hasta que la autoridad estime lo conveniente, dentro del presente año fiscal.

SEXTO: FORMA DE PAGO

LA UNAMAD, en contraprestación de los servicios de **EL TRABAJADOR**, se obliga a pagar una remuneración mensual de **S/ 2,500.00 (Dos Mil quinientos con 00/100 Soles)**; los que serán liquidados mensualmente según las normas fijadas por la normatividad vigente.



SÉPTIMO: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

El monto será afectado a las siguientes cadenas programáticas funcionales: **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000719**

SEC. FUNC.	PROGRAMA	PROD_PRY	ACT_AI_OBRA	FUNCION	DIVISION_FUNC	GRUPO_FUNC	META	ESPECÍFICA
001	0066	2338919	4000040	22	048	0010	0006	26.81.41

OCTAVO: COMPROMISO Y/O JURAMENTO D EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de los impedimentos para contratar con el Estado, caso contrario, queda obligado a devolver lo indebidamente percibido sin perjuicio de resarcir los daños ocasionados.

NOVENO: RESOLUCION DE CONTRATO:

Son causales de resolución del presente contrato:

1. Por decisión unilateral de **LA UNAMAD** que deberá comunicar con un preaviso escrito de dos (02) días hábiles anticipados.
2. Por decisión unilateral de **LA UNAMAD** al haberse producido incumplimiento injustificado de las labores esenciales derivadas del contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
3. Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**, comunicando a **LA UNAMAD** con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la entidad le autorice un plazo menor.
4. Sin preaviso, por acuerdo entre las partes por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones y/o finalización del periodo presupuestal, falta de disposición presupuestal mensual o medidas de austeridad.
5. Por servicios deficientes, por situaciones referidas contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de La institución y/o agravio verbal o escrito contra los funcionarios y servidores de **LA UNAMAD**.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Puerto Maldonado, quedando señalado así de modilios en el exordio de este documento.

Los conflictos derivados de la prestación de servicios ejecutados conforme a este contrato, serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.

DECIMO PRIMERO: RATIFICACIÓN

ambas partes manifiestan que este contrato es celebrado en vía de regularización con pleno conocimiento de su contenido, con amplia libertad y voluntad, no mediando ningún vicio de voluntad que lo invalide, toda y comprendida las partes suscriben en cuatro (04) ejemplares, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Jorge Quille Mamani
DIRECTOR

EL TRABAJADOR



CONTRATO DE TRABAJO N° 230-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFD
SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO

Conste por el presente, **CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO**, que celebra de una parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**, con RUC 20526917295, con domicilio en la Av. Jorge Chávez No. 1160 de esta ciudad, debidamente representada por el **CPC. JORGE QUILLE MAMANI** identificado con DNI N° 43968962, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 002-2025-UNAMAD-CU de fecha 03/01/2025 - **Director de la Dirección General de Administración**; quien en adelante se le denominara **LA UNAMAD**; y de la otra parte la **Bach. HENRY FARFAN QUINTANILLA**, identificada con DNI N° 44012300, celular N° 989548971 y domicilio en **JR. MADEREROS Mz- G Lt. 7** de esta ciudad, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, quienes suscriben el presente documento en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, es un centro de estudios de educación superior, con personería jurídica de derecho público interno, creada mediante Ley N° 27297.
- Mediante **MEMORANDO N°527-2025-UNAMAD/R-DIGA** de fecha 20/08/2025, dispone elaborar ampliación de contrato a favor de **HENRY FARFAN QUINTANILLA** con cargo a obra **"Mejoramiento del Servicio Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD"**.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	MONTO	PERIODO DE CONTRATO
HENRY FARFAN QUINTANILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D-4	S/. 2,000.00	01/08/2025 AL 31/08/2025

SEGUNDO: BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Directiva, "Normas sobre Contratación de Personal Eventual con cargo de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura realizados por Administración Directa de la UNAMAD". Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°450-2024-UNAMAD-CU.
- Directiva "Normas sobre Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la UNAMAD".
- Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Resolución de Contraloría N° 195-88C.G de Ejecución de obras por Administración Directa.
- Directiva N°005-2013-OSCE/PRE, "Procedimientos para Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública".
- Resolución de Consejo Universitario N°450-2024-UNAMAD-CU. Versión 3.0

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

LA UNAMAD, contrata los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que preste sus servicios como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CATEGORIA D-4** de acuerdo al perfil profesional y afecto al presupuesto del Proyecto afecto a la Obra **"Mejoramiento del Servicio Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD"**.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Por el presente contrato, **"EL TRABAJADOR"** se obliga a prestar sus servicios a **"LA UNAMAD"**, para realizar las siguientes actividades de tipo temporal, mientras permanezca la obra mencionada en ejecución:

- Las funciones tienen relación con las funciones del asistente administrativo, con la diferencia que cumple tareas específicas a fin a su cargo.
- Responsable del seguimiento de los requerimientos de bienes y servicios en las oficinas administrativas.
- Informar diariamente al Asistente Técnico sobre el estado de trámite de los requerimientos solicitados.
- Otras funciones dadas por su jefe inmediato.

QUINTO: PLAZO CONTRACTUAL

El presente Contrato, tendrá una duración determinada, que inicia el **01/08/2025 AL 31/08/2025** o hasta que la autoridad estime lo conveniente, dentro del presente año fiscal.

SEXTO: FORMA DE PAGO

LA UNAMAD, en contraprestación de los servicios de **EL TRABAJADOR**, se obliga a pagar una remuneración mensual de **S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)**; los que serán liquidados mensualmente según las normas fijadas por la normatividad vigente.



SÉPTIMO: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

El monto será afectado a las siguientes cadenas programáticas funcionales: **Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000719**

SEC. FUNC.	PROGRAMA	PROD_PRY	ACT_AL_OBRA	FUNCION	DIVISION_FUNC	GRUPO_FUNC	META	ESPECIFICA
001	0066	2338919	6000016	22	048	0010	0006	26.61.41

OCTAVO: COMPROMISO Y/O JURAMENTO D EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de los impedimentos para contratar con el Estado, caso contrario, queda obligado a devolver lo indebidamente percibido sin perjuicio de resarcir los daños ocasionados.

NOVENO: RESOLUCION DE CONTRATO:

Son causales de resolución del presente contrato:

1. Por decisión unilateral de **LA UNAMAD** que deberá comunicar con un preaviso escrito de dos (02) días hábiles anticipados.
2. Por decisión unilateral de **LA UNAMAD** al haberse producido incumplimiento injustificado de las labores esenciales derivadas del contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
3. Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**, comunicando a **LA UNAMAD** con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la entidad le autorice un plazo menor.
4. Sin preaviso, por acuerdo entre las partes por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones y/o finalización del periodo presupuestal, falta de disposición presupuestal mensual o medidas de austeridad.
5. Por servicios deficientes, por situaciones referidas contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la institución y/o agravio verbal o escrito contra los funcionarios y servidores de **LA UNAMAD**.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Puerto Maldonado, quedando señalado así en los artículos en el exordio de este documento.

Los conflictos derivados de la prestación de servicios ejecutados conforme a este contrato, serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.

DÉCIMO PRIMERO: RATIFICACIÓN

Ambas partes manifiestan que este contrato es celebrado en vía de regularización con pleno conocimiento de su contenido, con amplia libertad y voluntad, no mediando ningún vicio de voluntad que lo invalide. Leída y comprendida las partes suscriben en cuatro (04) ejemplares, a los veintiún (21) días del mes de agosto del 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Jorge Quille Mamani
DIRECTOR

EL TRABAJADOR



CONTRATO DE TRABAJO N° 247-2025-UNAMAD-R-DIGA-URH/UFDP
SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO

Conste por el presente, **CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO**, que celebra de una parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**, con RUC N°20526917295, con domicilio en el Jr. Jorge Chávez N°1160 de esta ciudad, debidamente representado por el CPC. **JORGE QUILLE MAMANI** identificado con DNI N° 43968962, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 002-2025-UNAMAD-CU de fecha 03/01/2025 -**Director de la Dirección General de Administración**; quien en adelante se le denominará **LA UNAMAD**; y de la otra parte el Ing. **MILTON JESÚS RAMOS RAMOS**, identificado con DNI N° 41738220, celular N° 935891702 y domicilio real en el Jr. Javier Heraud C-6 de esta ciudad a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, quienes suscriben el presente documento en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, es un centro de estudios de educación superior, con personería jurídica de derecho público interno, creada mediante Ley N° 27297.
- Mediante **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 422-2025-UNAMAD-CU** de fecha 14/08/2025, dispone elaborar Ampliación de contrato a favor del Ing. **MILTON JESÚS RAMOS RAMOS** afecto a la obra "**Mejoramiento del Servicios Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD**".

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	REMUNERACIÓN	PERIODO DE CONTRATO
MILTON JESÚS RAMOS RAMOS	RESIDENTE DE OBRA	A-1	S/ 7, 000.00	01/08/2025 al 30/09/2025

SEGUNDO: BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Directiva, "Normas sobre Contratación de Personal Eventual con cargo de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura realizados por Administración Directa de la UNAMAD". Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°450-2024-UNAMAD-CU.
- Directiva "Normas sobre Contratación de Personal Eventual para los Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la UNAMAD".
- Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Resolución de Contraloría N° 195-88C.G de Ejecución de obras por Administración Directa.
- Directiva N°005-2013-OSCE/PRE, "Procedimientos para Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública".
- Resolución de Consejo Universitario N°450-2024-UNAMAD-CU. Versión 3.0

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

- LA UNAMAD**, contrata los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que preste sus servicios como **RESIDENTE DE OBRA, CATEGORÍA A-1** de acuerdo al perfil profesional y afecto al "**Mejoramiento del Servicios Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNAMAD**".

CUARTO: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

Por el presente contrato, "**EL TRABAJADOR**" se obliga a prestar sus servicios a "**LA UNAMAD**", para realizar las siguientes actividades de tipo temporal, mientras permanezca la obra mencionada en ejecución:

- Presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado y financiero de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad mediante la Unidad ejecutora de inversiones disponer oportunamente las medidas respectivas.
- Durante la ejecución de las obras debe realizar las pruebas de control de calidad de Los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes.
- Controlar los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la entidad de acuerdo a la normatividad vigente; anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto
- Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos.
- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal Técnico, administrativo y obrero a su cargo.
- Ejecutar la obra de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el diseño técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad.
- De poner y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de los recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra. Controlar el buen estado de operatividad y el uso del equipo mecánico asignado, así como el aprovisionamiento oportuno de los insumos necesarios.
- Controlar y evaluar el gasto de planillas, combustibles, lubricantes, repuestos, viáticos y otros rubros inherentes a las actividades administrativas del Proyecto.
- Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.



- j) Llenar todos los días el cuaderno de obra en el marco de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG. "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".
- k) Mantener la información técnico - financiero debidamente registrado y actualizado, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación en el informe mensual o final. El residente de obra presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente a su jefe inmediato, sobre el avance físico valorizado y financiero de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad mediante la Unidad Ejecutora de inversiones disponer las medidas respectivas. Respecto al informe financiero, el Residente de obra debe presentar en base a los pagos realizados para la Oficina de Tesorería, para ello debe solicitar mensualmente una copia del comprobante de pago realizado de los materiales e insumos, alquiler de equipos, servicios etc. de la Oficina de Tesorería con fines de liquidación.
- l) Tomar acciones e informar de inmediato a la superioridad a fin de coordinar acciones, en caso de emergencias o desastres.
- m) La permanencia del residente de obra es obligatoria en obra, la inasistencia debe ser debidamente justificada, caso contrario se tomará coma no asistido al centre de labores. El personal de apoyo que brinda sus servicios en la sede central, el control de asistencia estará a cargo de la Oficina de Personal el cual debe informar mensualmente para su tareo respectivo al residente de obra.
- n) Los metrados con fines de valorización de obra deben ser hechas conjuntamente con el inspector de obra, los metrados deben estar debidamente firmadas.
- o) El informe mensual técnico financiero debe presentarse en fecha cada 05 del mes siguiente. Presentación del informe en físico y digital. El incumplimiento injustificado, tipifica coma falta administrativa.
- p) En mismo otras funciones del Residente de obra están indicadas dentro de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG. "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"

QUINTO: PLAZO CONTRACTUAL

El presente Contrato, tendrá una duración determinada, que inicia el 01/08/2025 al 30/09/2025, dentro del presente año fiscal.

SEXTO: FORMA DE PAGO

LA UNAMAD, en contraprestación de los servicios de EL TRABAJADOR, se obliga a pagar una remuneración mensual de S/7,000.00 (siete Mil 00/100 Soles); los que serán liquidados mensualmente según las normas fijadas por la normatividad vigente.

SÉPTIMO: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

El monto será afectado a las siguientes cadenas programáticas funcionales: **Certificación de Crédito Presupuestario N° 000719**

SEC. FUNC.	PROGRAMA	PROD_PRY	ACT_AI_OBRA	FUNCION	DIVISION FUNC	GRUPO_FUNC	META	ESPECÍFICA
001	066	2338919	4000040	22	048	0010	0006	26.81.41

OCTAVO: COMPROMISO Y/O JURAMENTO DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de los impedimentos para contratar con el Estado, caso contrario, queda obligado a devolver lo indebidamente percibido sin perjuicio de resarcir los daños ocasionados.

NOVENO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Son causales de resolución del presente contrato:

1. Por decisión unilateral de LA UNAMAD que deberá comunicar con un preaviso escrito de dos (02) días hábiles anticipados.
2. Por decisión unilateral de LA UNAMAD al haberse producido incumplimiento injustificado de las labores esenciales derivadas del contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
3. Por voluntad unilateral de EL TRABAJADOR, comunicando a LA UNAMAD con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la entidad le autorice un plazo menor.
4. Sin preaviso, por acuerdo entre las partes por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones y/o finalización del periodo presupuestal, falta de disposición presupuestal mensual o medidas de austeridad.
5. Por servicios deficientes, por situaciones referidas contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de La institución y/o agravio verbal o escrito contra los funcionarios y servidores de LA UNAMAD.



DÉCIMO: JURISDICCION

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Puerto Maldonado, quedando señalado sus domicilios en el exordio de este documento.

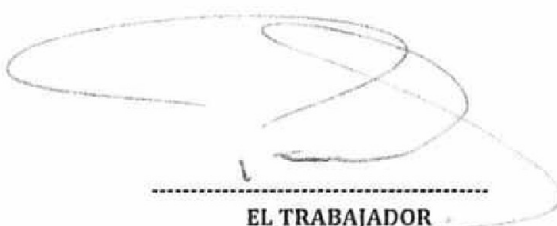
Los conflictos derivados de la prestación de servicios ejecutados conforme a este contrato, serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.

DECIMO PRIMERO: RATIFICACION

Ambas partes manifiestan que este contrato es celebrado en con pleno conocimiento de su contenido con eficacia anticipada, con amplia libertad y voluntad, no mediando ningún vicio de voluntad que lo invalide. Leída y comprendida las partes suscriben en cuatro (04) ejemplares, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
C.P.C. Jorge Quille Mamani
DIRECTOR


EL TRABAJADOR

"CONTROL CONCURRENTE UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"

ACTA N° 007- 2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERÍA

**"EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO
PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"**

**"HITO DE CONTROL N° 9 - EJECUCIÓN DE OBRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA INSPECCIÓN AL MES DE
SETIEMBRE DE 2025"**

En la ciudad Ciudad Universitaria / Av. Jorge Chávez N° 1160, distrito y provincia de Tambopata, siendo las 11:40 horas del 5 de setiembre de 2025, miembros de la comisión de control concurrente de la Contraloría General de la República, acreditados con oficio de reconfirmación de la comisión n.° 332-2025-CG/GRMD de 28 de abril 2025, se constituyeron a las instalaciones de la residencia de obra, sito en ciudad universitaria Av. Jorge Chávez n.° 1160, a fin recabar información de la ejecución de la obra "Ejecución de Obra por Administración Directa: Mejoramiento del Servicio Académico Práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", acompañado por los representantes de la Entidad, este servicio de control se realizó conforme al siguiente detalle:

Comisión de Control a cargo del control concurrente:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Hernán Aquino Chalco	Jefe de Comisión	40588927
Beto Jhored Huaman Chevarria	Integrante	71940252

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Milton Jesus Ramos Ramos	Residente de Obra	41738220
Jorge A. Rodriguez H.	Inspector Obra	23985661

Como parte del servicio de control simultáneo, la Comisión de Control verificó los trabajos ejecutados en campo, y se deja constancia de lo siguiente:

1. Visita de inspección a la obra de Mejoramiento del Servicio Académico Práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme se muestra en la siguiente imagen.



2. Se verificó parte de los trabajos de cielo raso tercer nivel, como se muestra en la imagen siguiente:



3. Se verificó trabajos de enchapado de piso en tercer nivel, como se muestra en las imágenes siguientes:



4. Se verificó trabajos de acabado de derrames en muro en tercer nivel, como se muestra en la imagen siguiente:



5. Instalación o colocación de ventana de vidrio con marco de aluminio primer nivel, como se muestra en la imagen siguiente:



6. Vista de construcción de infraestructura hacia el lado de la residencia, como se muestra en la imagen siguiente:



Así mismo durante la visita el residente nos proporcionó los siguientes documentos:

1. Copia de carta n.º 56-2025 CONSTRUCTORA ALCERO EIRL, de 21 de agosto de 2025 de un folio.
2. Copia de carta n.º 50-2025 CONSTRUCTORA ALCERO EIRL, de 30 de junio de 2025 de trece folios.
3. Copia de orden de compra n.º 519-2025 código SIAF 2188 de 17 de julio de 2025 de tres folios
4. Copia de orden de compra n.º 515-2025 código SIAF 2145 de 15 de julio de 2025 de dos folios
5. Copia de orden de compra n.º 477-2025 código SIAF 1982 de 27 de julio de 2025 de tres folios
6. Copia de orden de compra n.º 490-2025 código SIAF 2040 de 3 de julio de 2025 de tres folios
7. Copia de orden de compra n.º 554-2025 código SIAF 2354 de 11 de agosto de 2025 de dos folios
8. Copia de orden de servicio n.º 241-2025 código SIAF 580 de 11 de marzo de 2025 de un folio
9. Copia de orden de servicio n.º 528-2025 código SIAF 1389 de 19 de mayo de 2025 un folio
10. Copia de orden de servicio n.º 235-2025 código SIAF 559 de 10 marzo de 2025 de un folio
11. Planilla de haberes y liquidación de beneficios sociales del personal de supervisión, correspondiente al mes de agosto de 2025, conteniendo siete (7) folios.
12. Planilla de haberes y liquidación de beneficios sociales del personal administrativo, correspondiente al mes de agosto de 2025, conteniendo quince (15) folios.
13. Planilla de haberes y liquidación de beneficios sociales del personal obrero – gastos generales, correspondiente al mes de agosto de 2025, conteniendo diez (10) folios.
14. Planilla de haberes y liquidación de beneficios sociales del personal obrero – costo directo, correspondiente al mes de agosto de 2025, conteniendo trece (13) folios.
15. Copia de expediente de adicional de obra n.º 4 de tres tomos un total de 1149 folios en formato PDF

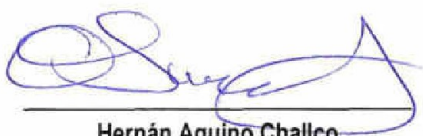
Comentarios:

.....
.....
.....
.....
.....

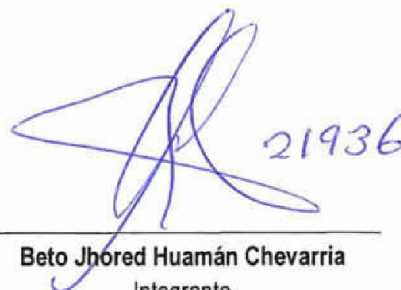
Siendo las 15:50 horas del 5 de setiembre de 2025, se da por concluida la presente visita de inspección, cuyo resultado formará **parte de los papeles de trabajo correspondiente**, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en el los señores representantes de la entidad, así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

Representantes de la Comisión de Control



Hernán Aquino Chalco
Jefe de Comisión
Comisión de Control

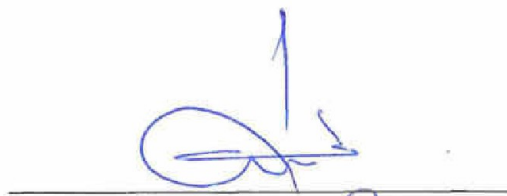


Beto Jhored Huamán Chevarria
Integrante
Comisión de Control

Representantes de la Entidad:



Nombre: Milton Jesus Remos Remos
Cargo: Residente de Obra



Nombre: Lope A. Pacheco H.
Cargo: Inspector Obra



Puerto Maldonado, 21 de agosto de 2025.

CARTA N° 56 -2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L.

ASUNTO: CULMINACIÓN Y ENTREGA DE SERVICIO
Ref.: a) CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA

Señor: **CPC. JORGE, QUILLE MAMANI**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - UNAMAD.

Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO - CARGO
 Fecha: 21 de agosto de 2025
 Reg.: 30
 Hora: 14:34
 FIRMADO: [Firma]

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a Ud. y expresarle nuestros más cordiales saludos en representación de la empresa **CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, Y que mediante nuestras obligaciones establecidas en el **CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA** por el concepto de "**SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE MADRE DIOS**". Y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y planos manifiestarle que mi representada culminó el servicio al 100 % en el plazo establecido en fecha 21/08/2025.

Adjunto:

- Copia de Factura electrónica
- Cuenta CCI
- Copia de CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA
- INFORME TÉCNICO DE CULMINACION DEL SERVICIO

En tal sentido solicito a la Residencia de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**" la emisión de la conformidad de prestación del servicio para su trámite de pago según **CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA**.

Sin otro particular, me despido de Usted agradeciéndole su disposición para atender esta carta.

Atentamente,

CONSTRUCTORA ALCERO U
Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 RUC: 80057189271
 [Firma]
Jonas Rosendo Jauler
 GERENTE



Puerto Maldonado, 30 de junio Del 2025.

CARTA N° 50 -2025-CONSTRUCTORA ALCERO E.I.R.L.

**ASUNTO: REMITO INFORMACION PARA
EJECUCION DEL SERVICIO**

Ref.: a) CONTRATO N° 04-2025-UNAMAD-R-DIGA

Sr.: ING. MILTON JESUS RAMOS RAMOS.

RESIDENTE DE OBRA

(Mejoramiento del Servicio Académico Practico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad nacional Amazónica de Madre de Dios).

Es grato dirigirme a usted a nombre de la empresa "CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L." con RUC 20491199254, que habiendo sido ganador a la buena pro del "SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON COBERTURA PARA TECHO, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE MADRE DIOS", y habiendo iniciado el servicio en fecha 23 de junio del 2025 en las instalaciones de obra remito informacion para la ejecucion del servicio como se detalla a continuación:

1) CAPACIDAD LEGAL:

- a) Copia Licencia de Apertura de Establecimiento (Giro: Taller de Estructuras Metalicas)
- b) Copia de Certificado de Inspeccion Técnica (Defensa Civil)

2) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

- a) CONTRATO DE ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

3) RELACIÓN DE PERSONAL:

- a) PERSONAL PROPUESTO:

1	ROMMEL NAPOLEON	RIOS	CORDOVA	RESIDENTE DE OBRA	DNI	44487504
2	DAVID	TORRE	ESCOBAR	OPERARIO SOLDADOR	DNI	47251365
3	MAYNER	HUAMANTALLA	HUAMANCCARI	OPERARIO SOLDADOR	DNI	45889017
4	WILFREDO	QUISPE	FERNANDEZ	OPERARIO SOLDADOR	DNI	60386850
5	JOSE DANIEL	LUPUCHE	CASTRO	OPERARIO SOLDADOR	DNI	47507669
6	JESUS GREGORIO	BARZOLA	ROJAS	OPERARIO SOLDADOR	DNI	42268772



CONSTRUCTORA ALCERO
Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC 20491199254
Milton Jesus Ramos Ramos
GERENTE



b) PERSONAL ADICIONAL (Mejora de Propuesta)

1	JOAQUIN	MEDINA	CARUAJULCA	SUPERVISOR SSOMA	DNI	16685187
2	JULIO CESAR	ARAPA	UTURUNCO	MAESTRO SOLDADOR	DNI	70473492
3	WILLY	ARAPA	UTURUNCO	OPERARIO SOLDADOR	DNI	74397309
4	JONHNI LUIS	GARIBAY	RAMOS	OPERARIO SOLDADOR	DNI	43543887
5	ARNALDO JUAN	ALE	PINTO	OPERARIO SOLDADOR	DNI	70565794
6	RONY RODOLFO	CONDORI	TUNQUI	AYUDANTE SOLDADOR	DNI	74285069
7	JOSE LUIS	CHIPANA	RAMOS	AYUDANTE SOLDADOR	DNI	73970624
8	GOMER	ROSADO	JAVIER	AYUDANTE SOLDADOR	DNI	42474749
9	LEODAN	SOTO	RENGIFO	AYUDANTE SOLDADOR	DNI	60511899

4) SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR (SALUD Y PENSIÓN):

VIGENCIA: 26/06/2025 AL 26/07/2025

- a) Copia de CONSTANCIA SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD.
- b) Copia de CONSTANCIA SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION.

5) CRONOGRAMA DE PLAN DE TRABAJO DE OBRA

- a) Copia de CRONOGRAMA DE PLAN DE TRABAJO DE OBRA (60 dias Calendarios)

6) PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA

- a) Copia de PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA

7) LUGAR DE ACTIVIDADES

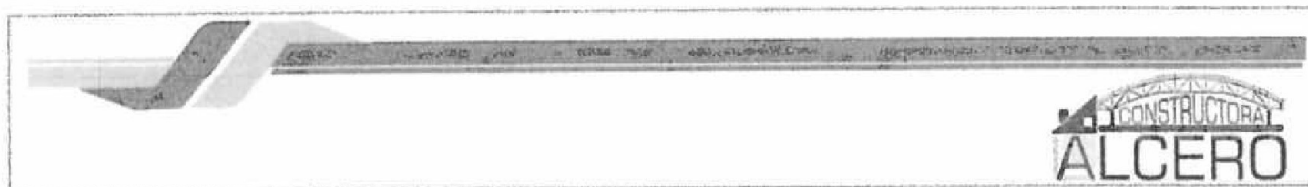
- a) El personal realizará los trabajos en el TALLER y EN OBRA.
 - Taller 1: Av. Tambopata mza 6H Lote 20
 - Taller 2: Av. Ucayali con Av. Madre de Dios
 - Obra: Ciudad Universitaria de la UNAMAD - Puerto Maldonado - Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"

Es todo lo que infirmo a usted para su conocimiento, no sin antes reiterarles las muestra de mi estima y deferencia personal.

Atentamente,

CONSTRUCTORA ALCERO
Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
RUC 20491189954

Jonos Rosado Javier
GERENTE



4) SEGURO COMPLEMENTARIO **DE TRABAJO DE RIESGO** **SCTR (SALUD Y PENSIÓN)**



CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

VIGENCIA: 25/06/2025 AL 25/07/2025

ACTIVIDAD: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE MADRE DIOS"

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud.

SCTR SALUD Contrato 9284558

PERSONAL ASEGURADO

SEDE: CONSTRUCCION -FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS

Nro	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	TIPODOC	NRODOC
1	ARNALDO JUAN	ALE	PINTO	DNI	70565794
2	JULIO CESAR	ARAPA	UTURUNCO	DNI	70473492
3	WILLY	ARAPA	UTURUNCO	DNI	74397309
4	JOSE LUIS	CHIPANA	RAMOS	DNI	73970624
5	RONY RODOLFO	CONDORI	TUNQUI	DNI	74285069
6	JONHNI LUIS	GARIBAY	RAMOS	DNI	43543887
7	ROMMEL NAPOLEON	RIOS	CORDOVA	DNI	44487504
8	GOMER	ROSADO	JAVIER	DNI	42474749

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente, CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.,

Ann Jennyfer Natalia Masgo Ramirez
Subgerente Técnico
La Positiva EPS

Nota:

El presente documento está sujeto a la política de suscripción de la Compañía y queda sin efecto en caso que el cliente mantenga obligaciones pendientes a favor de la compañía por este concepto.

Así mismo, esta constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, la Compañía no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

Tratándose de configuración de invalidez, se aplicará la política de delimitación del riesgo de la Compañía, en caso corresponda. Le recordamos cumplir con las medidas de prevención y salud ocupacional establecidas en Minería, DS 024-2016-EM y normas modificatorias (en caso de actividad minera), o en las normas del sector donde se realice la

actividad de riesgo, y, poner a disposición de la Compañía, cuando ésta la requiera, las Evaluaciones Médicas Ocupacionales de los asegurados.

TANROJAS



Premium/Empresarial, 26 de junio del 2025

T.S: 84273632

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

VIGENCIA: 26/06/2025 AL 25/07/2025

ACTIVIDAD: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE MADRE DIOS"

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud.

SCTR SALUD Contrato 9284558

PERSONAL ASEGURADO

SEDE: CONSTRUCCION -FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS

Nro	NOMBRES	PATERO	MATERO	TIPODOC	NRODOC
1	JESUS GREGORIO	BARZOLA	ROJAS	DNI	42268772
2	MAYNER	HUAMANTALLA	HUAMANCCARI	DNI	45889017
3	JOSE DANIEL	LUPUCHE	CASTRO	DNI	47507669
4	JOAQUIN	MEDINA	CARUAJULCA	DNI	16685187
5	WILFREDO	QUISPE	FERNANDEZ	DNI	60386850
6	DAVID	TORRE	ESCOBAR	DNI	47251365

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente, CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L..

Ann Jennyfer Natalia Masgo Ramirez
Subgerente Técnico
La Positiva EPS

Nota:

El presente documento está sujeto a la política de suscripción de la Compañía y queda sin efecto en caso que el cliente mantenga obligaciones pendientes a favor de la compañía por este concepto.

Así mismo, esta constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, la Compañía no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

Tratándose de configuración de invalidez, se aplicará la política de delimitación del riesgo de la Compañía, en caso corresponda. Le recordamos cumplir con las medidas de prevención y salud ocupacional establecidas en Minería, DS 024-2016-EM y normas modificatorias (en caso de actividad minera), o en las normas del sector donde se realice la actividad de riesgo, y, poner a disposición de la Compañía, cuando ésta la requiera, las Evaluaciones Médicas Ocupacionales de los asegurados.

TANROJAS



Premium/Empresarial, 25 de junio del 2025

T.P: 84252842

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION

CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

VIGENCIA: 26/06/2025 AL 26/07/2025

ACTIVIDAD: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE MADRE DIOS 2024

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de pensión.

SCTR PENSIONES Póliza 30401317

PERSONAL ASEGURADO

SEDE: SEDE 1

Nro	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	TIPODOC	NRODOC
1	ARNALDO JUAN	ALE	PINTO	DNI	70565794
2	JULIO CESAR	ARAPA	UTURUNCO	DNI	70473492
3	WILLY	ARAPA	UTURUNCO	DNI	74397309
4	JOSE LUIS	CHIPANA	RAMOS	DNI	73970624
5	RONY RODOLFO	CONDORI	TUNQUI	DNI	74285069
6	JONHNI LUIS	GARIBAY	RAMOS	DNI	43543887
7	ROMMEL NAPOLEON	RIOS	CORDOVA	DNI	44487504
8	GOMER	ROSADO	JAVIER	DNI	42474749

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente, CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L..

Rodrigo Gonzales Muñoz
Gerente de División Técnica.
La Positiva Vida Seguros y Reaseguros

Nota:

El presente documento está sujeto a la política de suscripción de la Compañía y queda sin efecto en caso que el cliente mantenga obligaciones pendientes a favor de la compañía por este concepto.

Así mismo, esta constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, la Compañía no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

Tratándose de configuración de invalidez, se aplicará la política de delimitación del riesgo de la Compañía, en caso corresponda. Le recordamos cumplir con las medidas de prevención y salud ocupacional establecidas en Minería, DS 024-2016-EM y normas modificatorias (en caso de actividad minera), o en las normas del sector donde se realice la

actividad de riesgo, y, poner a disposición de la Compañía, cuando ésta la requiera, las Evaluaciones Médicas Ocupacionales de los asegurados.

Cláusula Garantía (SCTR Pensión)

La presente póliza cubre actividades y servicios que se prestan dentro de la concesión minera en las sedes administrativas y/o en superficie. No cubre las actividades de exploración, explotación y extracción de mina realizada en SUPERFICIE y/o en SOCAVON o cualquier otra actividad realizada en socavón de una mina. En ese sentido, La Positiva no se hará responsable de atender los siniestros ocasionados de las actividades mencionadas anteriormente.

CINCARDENAS

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION

CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

VIGENCIA: 26/06/2025 AL 26/07/2025

ACTIVIDAD: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE MADRE DIOS 2024

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de pensión.

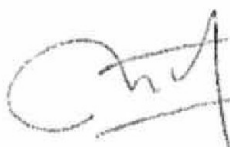
SCTR PENSIONES Póliza 30401317

PERSONAL ASEGURADO

SEDE: CONSTRUCCION -FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS

Nro	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	TIPODOC	NRODOC
1	JESUS GREGORIO	BARZOLA	ROJAS	DNI	42268772
2	MAYNER	HUAMANTALLA	HUAMANCCARI	DNI	45889017
3	JOSE DANIEL	LUPUCHE	CASTRO	DNI	47507669
4	JOAQUIN	MEDINA	CARUAJULCA	DNI	16685187
5	WILFREDO	QUISPE	FERNANDEZ	DNI	60386850
6	DAVID	TORRE	ESCOBAR	DNI	47251365

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente, CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L..



Rodrigo Gonzales Muñoz
Gerente de División Técnica.
La Positiva Vida Seguros y Reaseguros

Nota:

El presente documento está sujeto a la política de suscripción de la Compañía y queda sin efecto en caso que el cliente mantenga obligaciones pendientes a favor de la compañía por este concepto.

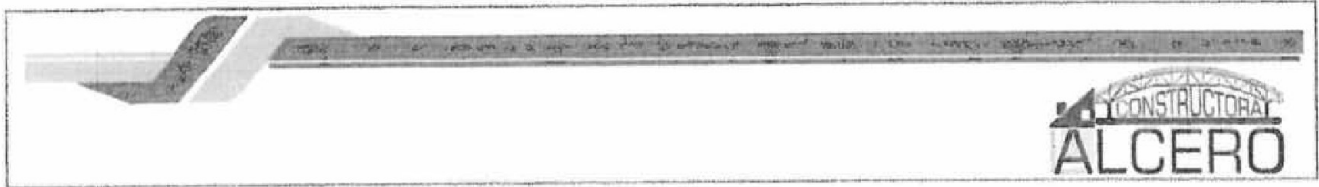
Así mismo, esta constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, la Compañía no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

Tratándose de configuración de invalidez, se aplicará la política de delimitación del riesgo de la Compañía, en caso corresponda. Le recordamos cumplir con las medidas de prevención y salud ocupacional establecidas en Minería, DS 024-2016-EM y normas modificatorias (en caso de actividad minera), o en las normas del sector donde se realice la actividad de riesgo, y, poner a disposición de la Compañía, cuando ésta la requiera, las Evaluaciones Médicas Ocupacionales de los asegurados.

Cláusula Garantía (SCTR Pensión)

La presente póliza cubre actividades y servicios que se prestan dentro de la concesión minera en las sedes administrativas y/o en superficie. No cubre las actividades de exploración, explotación y extracción de mina realizada en SUPERFICIE y/o en SOCAVON o cualquier otra actividad realizada en socavón de una mina. En ese sentido, La Positiva no se hará responsable de atender los siniestros ocasionados de las actividades mencionadas anteriormente.

TANROJAS



5) CRONOGRAMA DE PLAN DE TRABAJO DE OBRA



ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0000519

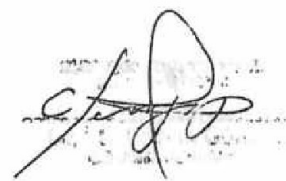
N° Exp. SIAF: 0000002188

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001030

Día	Mes	Año
17	07	2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): GARCIA GOMEZ JOSE CARLOS Dirección: PJE.QUINILLA C-4 AA.HH. 4 D EAGOSTO MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: 00314401320461145433 RUC: 10419716508 Teléfono: 933834500 Fax:	N° Cuadro Adquisic: 000540 Tipo de Proceso: CM N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: ADQUISICION DE CONDUCTORES ELECTRICOS- META 008; SEGUN OFICIO N° 1044-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI, PEDIDO DE COMPRA N° 0004	

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
281800540110	30.	METRO	CABLE DE COBRE DESNUDO DE 50 mm2 - NACIONAL	44.000000	1,32
283400010197	20.	UNIDAD	CAJA DE PASE DE FIERRO GALVANIZADO PESADO 10 cm X 15 cm X 15 cm - NACIONAL	17.000000	34
283400010226	9.	UNIDAD	CAJA DE PASE DE FIERRO GALVANIZADO PESADO 10 cm X 20 cm X 20 cm - NACIONAL	69.000000	62
283400010623	2.	UNIDAD	CAJA DE PASE DE FIERRO GALVANIZADO PESADO 10 cm X 30 cm X 30 cm - NACIONAL	49.000000	9
283400010224	12.	UNIDAD	CAJA DE PASE DE FIERRO GALVANIZADO PESADO 5 cm X 10 cm X 10 cm - NACIONAL	18.000000	21
283400010030	100.	UNIDAD	CAJA OCTOGONAL GALVANIZADA PESADA - NACIONAL	3.000000	30
070400190080	20.	UNIDAD	CINTA AISLANTE VULCANIZANTE 3/4 in X 9.2 m - 3M	43.000000	86
281600451333	60.	METRO	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 3 X 25 mm2 - INDECO	65.000000	3,90
281600451405	7.	UNIDAD	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO NH 90 7 HILOS 2.5 mm2 X 100 m COLOR BLANCO - INDECO	485.000000	3,25
281600451407	7.	UNIDAD	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO NH 90 7 HILOS 2.5 mm2 X 100 m COLOR VERDE - INDECO	485.000000	3,25
281600451398	6.	UNIDAD	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO NH 90 7 HILOS 4 mm2 X 100 m COLOR AZUL - INDECO	345.000000	2,07
281600451399	6.	UNIDAD	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO NH 90 7 HILOS 4 mm2 X 100 m COLOR NEGRO - INDECO	345.000000	2,07
275700020018	30.	UNIDAD	EMPALME PARA CABLE 4 mm2 - NACIONAL	8.300000	24
SOLICITADO POR LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNAMAD" SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS					

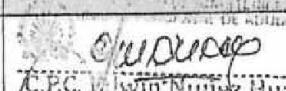
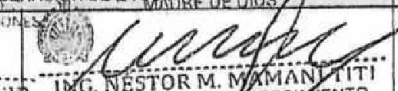
AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0006	22.048.0010.0066.2338919.4000040	1 - 00	2.6.2.2.2.4		18,554.00
 18-07-2025					

Van ... S/ 18,554

Exonerado : 18,554.
V. Venta : 0.
I.G.V. : 0.
Total : 18,554.

Facturar a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
Dirección: AV. JORGE CHAVEZ N° 1160 230 2 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección:
AV. JORGE CHAVEZ N° 1160 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

RUC: 20526917295

ELABORADO POR	CONFORMIDAD
CRUZADO CORDOVA YOVER	CUENTAS X PAGAR
 C.F.C. Edwin Nuñez Huaman RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 ING. NESTOR M. MAMANTITI RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE:

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0000519

N° Exp. SIAF :

0000002188

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001030

Día	Mes	Año
17	07	2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GARCIA GOMEZ JOSE CARLOS Dirección : PJE.QUINILLA C-4 AA.HH. 4 D EAGOSTO MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: 00314401320461145433 RUC: 10419716508 Teléfono : 933634500 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000540 Tipo de Proceso : CM N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : ADQUISICION DE CONDUCTORES ELECTRICOS- META 006; SEGUN OFICIO N° 1044-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI, PEDIDO DE COMPRA N° 00040	

				Vienen ...	18,554.
Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
			*PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS CALENDARIOS, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. *FORMA DE PAGO: UNICO *LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN DE OBRA (AV. JORGE CHAVEZ N° 1160)-CIUDAD UNIVERSITARIA. *LA CONFORMIDAD SERA OTORGADO POR ALMACENERO DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, INSPECTOR DE OBRA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO, PREVIA INSPECCION POR PARTE DE ALMACEN CENTRAL. *NOTA: ANTE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA, LA ENTIDAD APLICARA UNA PENALIDAD DIARIA, , HASTA UN MAXIMO DEL 10 % DEL IMPORTE TOTAL, CONFORME A LA "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIA CUYOS MONTOS SEAN MENORES O IGUALES A OCHO (08) UITS, DE LA UNAMAD". * * * * * (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) * * * * *		

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 18,554

Exonerado :	18,554.0
V. Venta :	0.0
I.G.V. :	0.0
Total :	18,554.0

Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
Dirección : AV. JORGE CHAVEZ N° 1160 230 2 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección :
AV. JORGE CHAVEZ N° 1160 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

RUC : 20526917295

ELABORADO POR	ORDENACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	CONFORMIDAD
CRUZADO CORDOVA, YOVER	ING. NESTOR M. MAMANI TICI JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Cuentas X Pagar S/
C.P.C. Edwin Nunez Huaman RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



UNIDAD DE ADQUISICIONES UNAMAD <adquisiciones@unamad.edu.pe>

NOTIFICACION DE ORDEN DE COMPRA N° 519-2025-UNAMAD

1 mensaje

UNIDAD DE ADQUISICIONES UNAMAD <adquisiciones@unamad.edu.pe>

18 de julio de 2025, 9:39

Para: "josegarcia44@gmail.com" <josegarcia44@gmail.com>

Señor(es):

JOSE CARLOS GARCIA GOMEZ**CON RUC** 10419716508

ES GRATO SALUDARLE CORDIALMENTE CON LA FINALIDAD DE NOTIFICAR LA ORDEN DE COMPRA N° 519-2025, TENIENDO COMO **PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS CALENDARIOS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

SE ADJUNTA

- Orden de Compra N° 519-2025



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD)

OFICINA/CEL N° : 975845328

OFICINA/ CORREO: adquisiciones@unamad.edu.pe

**ORDEN DE COMPRA N° 519.pdf**
998K

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0000515

N° Exp. SIAF :

0000002145

Día	Mes	Año
15	07	2025

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001030

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CHAMBI CASANI LIDIA Dirección : LA JOYA URB. SAN LUIS MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA RUC : 10455308793 Teléfono : 953287501 CCI: 00248510159075409017 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000536 Tipo de Proceso : CM N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : ADQUISICION DE TIERRA NEGRA PARA POZO A TIERRA - META 006; SEGUN OFICIO N° 1064-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI, PEDIDO DE COMPRA N° 000526	

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
055400010012	45.	M3	TIERRA NEGRA SOLICITADO POR LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNAMAD" SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS. *PLAZO DE ENTREGA: 05 DIAS CALENDARIOS, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. *FORMA DE PAGO: UNICO *LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN DE OBRA (AV. JORGE CHAVEZ N° 1160)-CIUDAD UNIVERSITARIA. *LA CONFORMIDAD SERA OTORGADO POR ALMACENERO DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, INSPECTOR DE OBRA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO, PREVIA INSPECCION POR PARTE DE ALMACEN CENTRAL. *NOTA: ANTE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA, LA ENTIDAD APLICARA UNA PENALIDAD DIARIA, , HASTA UN MAXIMO DEL 10 % DEL IMPORTE TOTAL, CONFORME A LA "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIA CUYOS MONTOS SEAN MENORES O IGUALES A OCHO (08) UITs, DE LA UNAMAD". * * * (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) * * *	130.000000	5,850.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Memónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0006	22.048.0010.0066.2338919.4000040	1 - 00	2.6.2.2.2.4		5,850.00

TOTAL S/ 5,850.00

Exonerado :	5,850.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	5,850.00

Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
Dirección : AV. JORGE CHAVEZ N° 1160 230 2 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección :
AV. JORGE CHAVEZ N° 1160 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
RUC : 20526917295

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA	CONFORMIDAD
CRUZADO CORDOVA, YOVER	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS UNIDAD DE ADQUISICION UNIDAD FUNCIONAL DE ALMACEN Ing. Néstor M. [Firma] RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Y SERV. AUXILIARES	CUENTAS X PAGAR S/ [Firma] Fecha Día Mes Año RESPONSABLE DE ALMACEN

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



UNIDAD DE ADQUISICIONES UNAMAD <adquisiciones@unamad.edu.pe>

NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA N°515

1 mensaje

UNIDAD DE ADQUISICIONES UNAMAD <adquisiciones@unamad.edu.pe>
Para: "chambicasanil@gmail.com" <chambicasanil@gmail.com>

16 de julio de 2025, 12:26

Señor(es):

LIDIA CHAMBI CASANI

CON RUC 10455308793

ES GRATO SALUDARLE CORDIALMENTE CON LA FINALIDAD DE NOTIFICAR LA ORDEN DE COMPRA N° 515-2025, TENIENDO COMO **PLAZO DE ENTREGA: 05 DÍAS CALENDARIOS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

SE ADJUNTA

- Orden de Compra N° 515-2025



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD)

OFICINA/CEL N° : 975845328

OFICINA/ CORREO: adquisiciones@unamad.edu.pe



ORDEN DE COMPRA N° 515.pdf
505K

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0000477

N° Exp. SIAF :

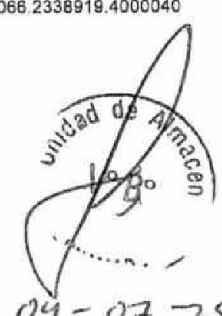
0000001982

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001030

Día	Mes	Año
27	06	2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MQ IMPORTACIONES MDD E.I.R.L. Dirección : AV. LA JOYA NRO. A7 URB. LOS CASTAÑOS MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: 00333500300427805275 RUC : 20609728524 Teléfono : 993628774 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000499 Tipo de Proceso : CM N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LA OBRA META 006, SEGUN OFICIO N° 989-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI, PEDIDO DE COMPRA N°484.	

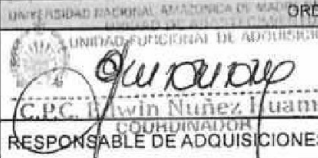
Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
503300250039	15.	UNIDAD	CINTA DE EMBALAJE 2 in X 55 yd - PEGAFAN	6.000000	90.00
717200140153	8.	UNIDAD	CUADERNO DE OBRA TAMAÑO A4 X 100 HOJAS - RAY PERU	35.000000	280.00
710600040024	5.	EMP X 25	FOLDER MANILA TAMAÑO A4 - GRAFI	15.000000	75.00
767500590056	10.	UNIDAD	MEMORIA PORTATIL USB DE 64 GB GRABADA CON LOGOTIPO - KINGSTON	40.000000	400.00
717200050223	30.	MILLAR	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4. - MILLENIUM	33.320000	999.60
717200050231	6.	UNIDAD	PAPEL BOND 90 g DE 90 cm X 45 m PARA PLOTTER - GALLO	40.000000	240.00
717200170042	30.	UNIDAD	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm COLOR NARANJA - NACIONAL	1.000000	30.00
715000190014	2.	UNIDAD	REGLA DE METAL 30 cm - ARTESCO	3.000000	6.00
716000270002	5.	UNIDAD	TIZA CONVENCIONAL PARA PIZARRA - ARTESCO	27.500000	137.50
SOLICITADO POR LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNAMAD" SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS *PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS CALENDARIOS, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. *FORMA DE PAGO: UNICO *LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNAMAD" EN COORDINACION Y VERIFICACION CON ALMACEN CENTRAL (AV. JORGE CHAVEZ 1160) *LA CONFORMIDAD SERA OTORGADO POR ALMACENERO DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, INSPECTOR DE OBRA Y ASISTENTE					

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0006	22.048.0010.0066.2338919.4000040	1 - 00	2.6.8.1.4.2	2,258.10
				

Van ... S/ 2,258.10

Exonerado :	2,258.10
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	2,258.10

Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	RUC : 20526917295
Dirección : AV. JORGE CHAVEZ N° 1160 230 2 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS	
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección : AV. JORGE CHAVEZ N° 1160 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS	

ELABORADO POR	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	ORDENACION DE LA COMPRA	CONFORMIDAD
CRUZADO CORDOVA, YOYER	 C.P.C. Edwin Nuñez Iruaman RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO - JERARQUIA AUXILIAR DE ABASTECIMIENTO	CUENTAS X PAGAR S/ Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE : - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida. - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados. - Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas. - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
--

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0000477

N° Exp. SIAF :

0000001982

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001030

Día	Mes	Año
27	06	2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : MQ IMPORTACIONES MDD E.I.R.L. Dirección : AV. LA JOYA NRO. A7 URB. LOS CASTAÑOS MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: 00333500300427805275 RUC : 20609728524 Teléfono : 993628774 Fax : Concepto : ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LA OBRA META 006, SEGUN OFICIO N° 989-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI, PEDIDO DE COMPRA N°494.	N° Cuadro Adquisic: 000499 Tipo de Proceso : CM N° Contrato : Moneda : S/ T/C :

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Vienen ... 2,258.10	
				Unitario S/	Total S/
			ADMINISTRATIVOS, PREVIA INSPECCION POR PARTE DE ALMACEN CENTRAL. *NOTA: ANTE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA, LA ENTIDAD APLICARA UNA PENALIDAD DIARIA, , HASTA UN MAXIMO DEL 10 % DEL IMPORTE TOTAL, CONFORME A LA "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIA CUYOS MONTOS SEAN MENORES O IGUALES A OCHO (08) UITs, DE LA UNAMAD". * * * * * (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 10/100 SOLES) * * * * *		

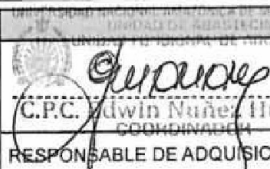
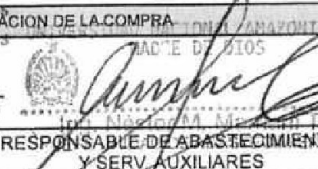
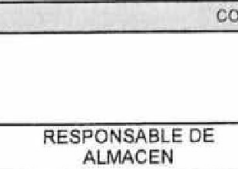
AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 2,258.10

Exonerado :	2,258.10
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	2,258.10

Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
Dirección : AV. JORGE CHAVEZ N° 1160 230 2 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección :
AV. JORGE CHAVEZ N° 1160 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

RUC : 20528917295

ELABORADO POR	ORDENACIÓN DE LA COMPRA	CONFORMIDAD
CRUZADO CORDOVA, YOVER	 C.P.C. Edwin Nuñez Huaman COORDINADOR RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES  RESPONSABLE DE ALMACEN
		Cuentas x Pagar S/ _____ Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



UNIDAD DE ADQUISICIONES UNAMAD <adquisiciones@unamad.edu.pe>

NOTIFICACION DE ORDEN DE COMPRA N° 477-2025-UNAMAD

3 mensajes

UNIDAD DE ADQUISICIONES UNAMAD <adquisiciones@unamad.edu.pe>

3 de julio de 2025, 10

Para: mq.importaciones27@outlook.com

MQ IMPORTACIONES MDD E.I.R.L.**CON RUC** 20609728524

ES GRATO SALUDARLE CORDIALMENTE CON LA FINALIDAD DE NOTIFICAR LA ORDEN DE COMPRA 477 - 2025 TENIENDO COMO **PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS CALENDARIOS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

SE ADJUNTA

- Orden de Compra N° 477-2025

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO****Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD)**

OFICINA/CEL N° : 975845328

OFICINA/ CORREO: adquisiciones@unamad.edu.pe

mq.importaciones mdd eirl briggite michi <mq.importaciones27@outlook.com>

3 de julio de 2025, 11

Para: UNIDAD DE ADQUISICIONES UNAMAD <adquisiciones@unamad.edu.pe>

no hay documento adjunto

De: UNIDAD DE ADQUISICIONES UNAMAD <adquisiciones@unamad.edu.pe>

Enviado: jueves, 3 de julio de 2025 10:27

Para: mq.importaciones27@outlook.com <mq.importaciones27@outlook.com>

Asunto: NOTIFICACION DE ORDEN DE COMPRA N° 477-2025-UNAMAD

[El texto citado está oculto]

UNIDAD DE ADQUISICIONES UNAMAD <adquisiciones@unamad.edu.pe>

3 de julio de 2025, 11

Para: mq.importaciones27@outlook.com

----- Forwarded message -----

De: UNIDAD DE ADQUISICIONES UNAMAD <adquisiciones@unamad.edu.pe>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0000490

N° Exp. SIAF :

0000002040

Día	Mes	Año
03	07	2025

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001030

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CESPEDES QUECHO SONIA Dirección : JR. MARCO RUIZ L-3 MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA RUC : 10448579277 Teléfono : 948862230	N° Cuadro Adquisic: 000514 Tipo de Proceso : CM N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS- META 006, SEGUN OFICIO N° 928-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI, PEDIDO DE COMPRA N° 412	

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
501100042415	3.	UNIDAD	BOLSA DE POLIETILENO 1.5 µm X 70 cm X 1.00 m COLOR NEGRO X 100 - NACIONAL	230.000000	690.00
022900050087	12.	UNIDAD	BROCA PARA FIERRO 3/8 - IMPORTADO	30.000000	360.00
022900050492	12.	UNIDAD	BROCA PARA METAL 1/2 in - IMPORTADO	35.000000	420.00
151200070017	2.	UNIDAD	CINTILLO DE PLÁSTICO 2 mm X 10 cm APROX. - NACIONAL	12.000000	24.00
151200070021	2.	UNIDAD	CINTILLO DE PLÁSTICO 5 mm X 30 cm APROX. - NACIONAL	18.000000	36.00
022900020202	10.	UNIDAD	DISCO DE CORTE PARA ACERO 14 in - BOSCH	24.000000	240.00
022900020132	15.	UNIDAD	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 4 in - BOSCH	59.000000	885.00
022900020157	15.	UNIDAD	DISCO DE CORTE PARA MADERA 7 1/4 in - BOSCH	80.000000	1,200.00
285000050041	8.	UNIDAD	ENCHUFE ESPIGA PLANA - NACIONAL	10.000000	80.00
793700040008	6.	UNIDAD	LINTERNA FRONTAL - IMPORTADO	75.000000	450.00
285400110021	3.	UNIDAD	LINTERNA RECARGABLE - IMPORTADO	135.000000	405.00
737000050180	1.	GALON	PEGAMENTO PARA PVC - CATEY	190.000000	190.00
152700020022	18.	CIENTO	TARUGO DE PVC 1/4 in - NACIONAL	20.000000	360.00
285000090133	12.	UNIDAD	TERMINAL DE COBRE DE COMPRESION 10 mm2 - NACIONAL	7.000000	84.00
285000090039	10.	UNIDAD	TERMINAL DE COBRE DE COMPRESION 16 mm2 - NACIONAL	7.000000	70.00
285000090043	20.	UNIDAD	TERMINAL DE COBRE DE COMPRESION 25 mm2 - NACIONAL	8.500000	170.00
285000090140	30.	UNIDAD	TERMINAL DE COBRE DE COMPRESION 35 mm2 - NACIONAL	9.000000	270.00
285000090303	100.	UNIDAD	TERMINAL DE COBRE TIPO PIN 2.5 mm2 - NACIONAL	1.800000	180.00
285000090304	100.	UNIDAD	TERMINAL DE COBRE TIPO PIN 4.0 mm2 - NACIONAL	1.800000	180.00
151000050033	100.	UNIDAD	TIRAFON DE FIERRO 3/8 in X 2 in - IMPORTADO	2.900000	290.00
150900010837	1.	MILLAR	TORNILLO DE ACERO AUTOPERFORANTE 8 mm X 1/2 in CON PUNTA BROCA - NACIONAL	150.000000	150.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Memónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0006	22.048.0010.0066.2336919.4000040	1 - 00	2.6.2.2.2.4		8,694.00

Van ... S/ 8,714.00

Exonerado :	8,694.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	8,694.00

Facturar a nombre de	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	RUC : 20528917295
Dirección	AV. JORGE CHAVEZ N° 1160 230 2 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS	
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección	AV. JORGE CHAVEZ N° 1160 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS	

ELABORADO POR	ORDENACIÓN DE LA COMPRA	CONFORMIDAD
CRUZADO CORDOVA, YOYER	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS UNIDAD DE ADQUISICION RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS RESPONSABLE DE ALMACEN
		CUENTAS X PAGAR
		S/
		Fecha
		Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0000490

N° Exp. SIAF :

0000002040

Día	Mes	Año
03	07	2025

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001030

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : CESPEDES QUECHO SONIA Dirección : JR. MARCO RUIZ L-3 MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA RUC : 10448579277 Teléfono : 946862230 CCI: 01181400027577028611 Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000514 Tipo de Proceso : CM N° Contrato : Moneda : S/ T/C : Concepto : ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS- META 006, SEGUN OFICIO N° 928-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI, PEDIDO DE COMPRA N° 412
---	---

				Vienen ...	6,714.00
Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
150900010020	1,800.	UNIDAD	TORNILLO DE ACERO AUTORROSCANTE CON CABEZA PAN 1/8 in X 1 in - NACIONAL	0.900000	1,620.00
150900040318	300.	UNIDAD	TORNILLO DE FIERRO AUTORROSCANTE DE 2 in X 6 mm - NACIONAL SOLICITADO POR LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNAMAD" SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS *PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS CALENDARIOS, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. *FORMA DE PAGO: UNICO *LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN DE LA OBRA. *LA CONFORMIDAD SERA OTORGADO POR ALMACENERO DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, INSPECTOR DE OBRA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVOS, PREVIA INSPECCION POR PARTE DE ALMACEN CENTRAL. *NOTA: ANTE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA, LA ENTIDAD APLICARA UNA PENALIDAD DIARIA, , HASTA UN MAXIMO DEL 10 % DEL IMPORTE TOTAL, CONFORME A LA "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIA CUYOS MONTOS SEAN MENORES O IGUALES A OCHO (08) UITS, DE LA UNAMAD". * * * (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) * * *	1.200000	360.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 8,694.00

Exonerado :	8,694.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	8,694.00

Facturar a nombre de UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
Dirección : AV. JORGE CHAVEZ N° 1160 230 2 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección :
AV. JORGE CHAVEZ N° 1160 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

RUC 20526917295

ELABORADO POR CRUZADO CORDOVA, YOVER	ORDENACION DE LA COMPRA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS UNIDAD DE ASESORIA TECNICA UNIDAD FUNCIONAL DE ADQUISICIONES	CONFORMIDAD Cuentas x pagar S/
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES COORDINADOR	RESPONSABLE DE ALMACEN SERV AUXILIARES

NOTA IMPORTANTE:

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C stande
- Este Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le correspondan, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



Sonia Céspedes Quecho <cespedesquecho@gmail.com>

NOTIFICACION DE ORDEN DE COMPRA N° 490-2025-UNAMAD

1 mensaje

UNIDAD DE ADQUISICIONES UNAMAD <adquisiciones@unamad.edu.pe>

9 de julio de 2025, 9:50 a.m.

Para: cespdesquecho@gmail.com

Señor(es):

CESPEDES QUECHO SONIA**CON RUC 10448579277**

ES GRATO SALUDARLE CORDIALMENTE CON LA FINALIDAD DE NOTIFICAR LA ORDEN DE COMPRA N° 490 -2025, TENIENDO COMO **PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS CALENDARIOS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

SE ADJUNTA

- Orden de Compra N° 490-2025

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO****Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD)**

OFICINA/CEL N° : 975845328

OFICINA/ CORREO: adquisiciones@unamad.edu.pe

**OC 490.pdf**
207K

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°

0000554

N° Exp. SIAF :

0000002354

Día	Mes	Año
11	08	2025

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001030

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL DE FRUTAS TROPICALES SOCIEDAD ANO Dirección : MZA. I LOTE. 5 C.H. FONAVI (ESPALDAS DEL PARQUE CENTENARIO) MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: 00248500155210703815 RUC : 20527666725 Teléfono : 940454259 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000577 Tipo de Proceso : CM N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : ADQUISICION DE AGUA DE MESA SIN GAS-META 006; SEGUN OFICIO N° 1165-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI, PEDIDO DE COMPRA N° 000583	

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
091100070041	100.	UNIDAD	AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L - BIOTROPICAL SOLICITADO POR LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNAMAD" META 006, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS *PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS CALENDARIOS, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA. *FORMA DE PAGO: UNICO *LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN DE OBRA (AV. JORGE CHAVEZ 1160)-CIUDAD UNIVERSITARIA. *LA CONFORMIDAD SERA OTORGADO POR ALMACENERO DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA, INSPECTOR DE OBRA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO, PREVIA INSPECCION POR PARTE DE ALMACEN CENTRAL. *NOTA: ANTE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA, LA ENTIDAD APLICARA UNA PENALIDAD DIARIA, , HASTA UN MAXIMO DEL 10 % DEL IMPORTE TOTAL, CONFORME A LA "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIA CUYOS MONTOS SEAN MENORES O IGUALES A OCHO (08) UITs, DE LA UNAMAD". * * * * * (NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) * * * * *	9.500000	950.00

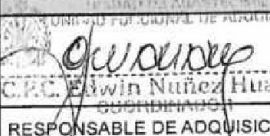
AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0006	22.048.0010.0066.2338919.4000040	1 - 00	2.6.2.2.2.4		950.00

TOTAL S/ 950.00

Exonerado :	950.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	950.00

Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
Dirección : AV. JORGE CHAVEZ N° 1180 230 2 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección :
AV. JORGE CHAVEZ N° 1180 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

RUC : 20526917295

ELABORADO POR		ORDENACION DE LA COMPRA		CONFORMIDAD	
CRUZADO CORDOVA, YOVER	 C.R.C. Edwin Nuñez Huaman COORDINADOR RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN	CUENTAS X PAGAR	
				S/	
				Fecha Día Mes Año	

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



UNIDAD DE ADQUISICIONES UNAMAD <adquisiciones@unamad.edu.pe>

NOTIFICACION DE ORDEN DE COMPRA 554-2025-UNAMAD

UNIDAD DE ADQUISICIONES UNAMAD <adquisiciones@unamad.edu.pe>

13 de agosto de 2025, 10:5

Para: "respinoza@cafrut.com.pe" <respinoza@cafrut.com.pe>, richardcafrut@gmail.com

Señor(es):

COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL DE FRUTAS TROPICALES S.A.C**CON RUC 20527666725**

ES GRATO SALUDARLE CORDIALMENTE CON LA FINALIDAD DE NOTIFICAR LA ORDEN DE COMPRA N° 554-2025, TENIENDO COMO **PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS CALENDARIOS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

SE ADJUNTA

- Orden de Compra N° 554

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO****Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD)**

OFICINA/CEL N° : 975845328

OFICINA/ CORREO: adquisiciones@unamad.edu.pe

**ORDEN DE COMPRA N° 554.pdf**

501K

ORDEN DE SERVICIO N° 0000241

N° Exp. SIAF : 0000000580

Día	Mes	Año
11	03	2026

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
RO. IDENTIFICACIÓN : 001030

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : ELECTRO SUR ESTE S.A.A. Dirección : AV. SUCRE NRO. 400 URB. BANCOPATA (AVENIDA INGRESO A HUANCAR CUSCO / CUSCO / SANTIAGO CUI: 00228500003548108068 RUC : 20116544269 Teléfono : 082-671025 Fax :	N° Cuadro Adquisitivo: 000243 Tipo de Proceso : ASP - N° 0 N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNAMAD"	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
870100020003	SERVICIO	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNAMAD"- META 06, CONFORMIDAD SERA SUSCRITA POR EL RESIDENTE DE OBRA, INSPECTOR DE OBRA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO.	7,000.00
***** (SIETE MIL Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/moneda	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0006	22.048.0010.0086.2338916.4000040	1 - 00	2.6.2 2.2 5		S/ 7,000.00

TOTAL S/ 7,000.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	5,932.20
I.G.V. :	1,067.80
Total :	7,000.00

Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS			RUC : 20528917265
Dirección : AV. JORGE CHAVEZ N° 1180 230 2 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS			
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
HUALLPA HUAYHUA, NOHEMY	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS UNIDAD DE ABASTECIMIENTO UNIDAD FUNCIONAL DE ADQUISICIONES C.P.C. Edwin Nuñez Huaman COORDINADOR RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS ING. NESTOR M. MAMANITINI JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

OTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000528

N° Exp. SIAF : 0000001389

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001030

Día	Mes	Año
19	05	2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : IGC INGENIERIA, GEOTECNIA Y CIMENTACIONES E.I.R.L. Dirección : JR. CUSCO N° 138 MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA CCI: 00333500300687387074 RUC : 20612880302 Teléfono : 957703783 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000531 Tipo de Proceso : CM N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ROTURA DE BRIQUETAS CONTROL DE CALIDAD - META 006, SEGUN OFICIO N° 561-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI, PEDIDO DE SERVICIO N° 000523	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
110500040015	SERVICIO	SERVICIO DE ROTURA DE BRIQUETAS SOLICITADO POR LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS"- META 06, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. *PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: 40 DIAS CALENDARIOS, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NOTIFICADA LA ORDEN. *FORMA DE PAGO: PAGO UNICO. *LUGAR DE EJECUCION: AREA DE TRABAJO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS"- META 06. *LA CONFORMIDAD SERA OTORGADO POR EL RESIDENTE DE OBRA, INSPECTOR DE OBRA Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO. *NOTA: ANTE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA, LA ENTIDAD APLICARA UNA PENALIDAD DIARIA, , HASTA UN MAXIMO DEL 10 % DEL IMPORTE TOTAL, CONFORME A LA "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIA CUYOS MONTO SEAN MENORES O IGUALES A OCHO (08) UITs, DE LA UNAMAD" ***** (DOS MIL Y 00/100 SOLES) *****	2,000

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0006	22.048.0010.0066.2338919.4000040	1 - 00	2.6.2.2.2.5		S/ 2,000.00
IGC INGENIERIA GEOTECNIA Y CIMENTACIONES E.I.R.L. Ing. Demi Josue Carazas Muñoz CIP: 279283 AREA DE GEOTECNIA 21-05-2025					

TOTAL S/	2,000
Exonerado :	2,000.0
V. Venta :	0.0
I.G.V. :	0.0
Total :	2,000.0

Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS			RUC : 20526917295
Dirección : AV. JORGE CHAVEZ N° 1160 230 2 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS			
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
CRUZADO CORDOVA, YOVER	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS UNIDAD DE ABASTECIMIENTO C.P.C. Edwin Nuñez Huaman COORDINADOR RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS Ing. Néstor M. Mamani Tito RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes A

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000235

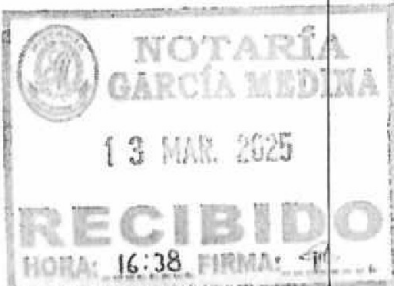
N° Exp. SIAF : 0000000569

Día	Mes	Año
10	03	2025

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001030

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : GARCIA MEDINA LOURDES MADELEINE Dirección : Jr. Puno N° 745 MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / TAMBOPATA RUC : 10180999901 Teléfono : 991837369 CCI: 01126300010000849219 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000237 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE LEGALIZACION DE CUADERNO DE OBRA META 006, OFICIO N° 284-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI, PEDIDO DE SERVICIO N° 0315.	

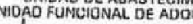
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
860500020015	SERVICIO	SERVICIO DE LEGALIZACIÓN DE CUADERNO DE OBRA PLAZO DE EJECUCION: SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA FORMA DE PAGO: PAGOS PERIODICOS CONFORMIDAD: AREA USUARIA (RESIDENTE, INSPECTOR Y ASISTENTE DE OBRA) COMPROBANTES DE PAGO *NOTA: ANTE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA, LA ENTIDAD APLICARA UNA PENALIDAD DIARIA, , HASTA UN MAXIMO DEL 10 % DEL IMPORTE TOTAL, CONFORME A LA "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORIA CUYOS MONTOS SEAN MENORES O IGUALES A OCHO (08) UITs, DE LA UNAMAD". OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS ***** (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) *****	1,560.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0008	22.048.0010.0066.2338919.4000040	1 - 00	2.6.8 1.4 3		S/ 1,560.00
					

TOTAL S/ 1,560.00

Exonerado :	1,560.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	1,560.00

Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
Dirección : AV. JORGE CHAVEZ N° 1160 230 2 / TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
RUC : 20526917295

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
HUALLPA HUAYHUA, NOHEMY	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS UNIDAD DE ABASTECIMIENTO UNIDAD FUNCIONAL DE ADQUISICIONES  C.P.C. Edwin Nuñez Huaman COORDINADOR RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  ING. NESTOR M. MAYMANI JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

"CONTROL CONCURRENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"

ACTA N° 8 - 2025-CG/GRMD-SCC-UNAMAD-ENFERMERIA

"EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"

En las instalaciones de la Ciudad Universitaria, sito en la Av. Jorge Chávez n.° 1160, distrito y provincia de Tambopata, siendo las 15:20 del 8 de septiembre de 2025, miembros de la comisión de control a cargo del control concurrente, acreditados mediante oficio n.° 000332-2025-CG/GRMD de 25 de abril de 2025, se constituyeron in sito a fin de recopilar información relacionada a la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del servicio académico práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios"**, acompañados por los representantes de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

Comisión de control a cargo del control concurrente:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Hernán Aquino Chalco	Jefe de Comisión	40588927
Beto Jhored Huaman Chevarria	Integrante	71940252

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Carmen Norma Diaz	Secretaria	44238281
Yolanda champi yupanqui	Asistente	44858621

Como parte del servicio de control simultáneo, la entidad proporcionó la información y/o documentación que se detalla a continuación:

SE RECEPCIONÓ:

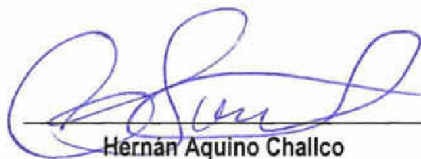
UNA COPIA DEL REGISTRO DEL EXPEDIENTE 1714 DE FECHA 30 JUNIO 2025 REFERIDO A LA CARTA N° 50-2025-CONSTRUCTORA ALCEKO FIRC FOLIO DEL CUADERNO 512 Y 513 CUADERNO DE REGISTRO 2024 DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO.

Comentarios.....

Siendo las 15:45 horas del 8 de septiembre de 2025, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará **parte de los papeles de trabajo correspondiente**, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia en el los señores representantes de la entidad, así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

Representantes de la Comisión de Control



Hernán Aquino Chalco
Jefe de Comisión
Comisión de Control

 21936

Beto Jhored Huaman Chevarría
Integrante
Comisión de Control

Representantes de la Entidad:



Nombre: Carmen Molina Díaz
Cargo: Secretaria



Nombre: Yolanda Champi Yupanqui
Cargo: Asistente



1712	30 JUN. 2025	CARTA S/N - CENCAEP	Charles Richard Pareja Sebado
1713	30 JUN. 2025	OFICIO COM - N° 003 - 2025 - TEZA	Teresa Ester Zevallos Alvarado
1714	30 JUN. 2025	CARTA N° 50 - 2025 - CONSTRUCTORA ALCANTARAL	Jorge Norberto Torres
1715	30 JUN. 2025	CARTA S/N	Profuturo
1716	30 JUN. 2025	OFICIO MULTIPLE N° 051 - 2025 - GOREMAD - GRUPO	Luis Nieto Ram
1717	30 JUN. 2025	OFICIO N° 59 - 2025 - RPT - GDEZ	CPEE. Jorge Reungiro Soler
1718	30 JUN. 2025	OFICIO N° 454 - 2025 - GOREMAD - DIRESA - DIRECCIÓN	Gr. Nana Rosari Mendoza
1719	30 JUN. 2025	OFICIO N° 00239 - 2025 - MP	Jimmy Richard Apara Ramos



Invitación capacitación Sobre RR. HH.	19	Unidad de RR. HH.	30 JUN. 2025	
dicto Copia del certificado de deposito judicial a preste disposicion de 1º Juzgado por letrado ... Junio 2025	04	Secretario General.	30 JUN. 2025	
Remite información para ejecucion del servicio	19	Presidente de Obra.	30 JUN. 2025	 Ing. Milton Jesus Ramos Ramos PRESIDENTE DE OBRA REG. CIP Nº 134844 30/06/25
Seoulance los aportes de trabajadores	1	Rectorado	30 JUN. 2025	 30/06/2025 11:08am
Coordinación del avance del mapa de Ecosistema terrestre y de Areas Degradadas como		Rectorado	30 JUN. 2025	 30/06/2025 11:09am
sesión de aprobación de PROCOMPTE 2025 (de implementación)		RECTORADO	30 JUN. 2025	 30/06/2025 11:10 am
Revisión de documentación	19	Dpto. AG. Básicas	30 JUN. 2025	 30/06/2025
Diligencia de	04	Rectorado	30 JUN. 2025	

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.
Actividad del POI:	AOI00103000332-538: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS COD – 2338919.
Denominación de la Contratación:	CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA PARA TECHO.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios es una Entidad Pública Contratante; y como tal promueve la educación pública en la región a través de la Unidad de Ejecutora de Inversiones y en el presente caso de la ejecución de proyectos educativos, con la finalidad de mejorar la calidad y condición de desarrollo de la comunidad Universitaria Regional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dicho servicio permitirá continuar y culminar con el techado del último nivel del edificio, así mismo protegerá la estructura del edificio ante los factores climatológicos (sol, lluvia etc). Es importante contar con el servicio, en cumplimiento del proceso constructivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS" (A TODO COSTO).

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

ITEN	CANT.	U.M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	01	SERV.	SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y COBERTURA PARA TECHO (A TODO COSTO).

3.2 Actividades

El Servicio contempla preparar e instalar todos los elementos estructurales incluido cobertura y canaleta para techo para el bloque de enfermería y la caseta de cisterna, sub - estación a todo costo según los cuadros N° 01 y N° 02

Ejecutar el servicio de fabricación e instalación de estructuras metálicas con cobertura de aluzinc y canaleta para techo en bloque de enfermería y de la caseta de cisterna, sub-estación; incluye suministro y montaje a todo costo según detalles de planos

CUADRO N° 01 ALCANCES DEL SERVICIO BLOQUE ENFERMERÍA.

ÍTEMS.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
02.01.02	ESTRUCTURA METÁLICA		
02.01.02.01	COLUMNAS		
02.01.02.01.01	COLUMNAS METÁLICAS CM-1, DE TUBO CUADRADO DE 150 x 4.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	M	49.64
02.01.02.02	CERCHAS		
02.01.02.02.01	CERCHA METALICA TIPO 01 (acabado Pintura epoxico)	UND	7.00
02.01.02.02.02	CERCHA METALICA TIPO 02 (acabado Pintura epoxico)	UND	4.00
02.01.02.02.03	CERCHA METALICA TIPO 03 (acabado Pintura epoxico)	UND	2.00
02.01.02.02.04	CERCHA METALICA TIPO 04 (acabado Pintura epoxico)	UND	4.00
02.01.02.03	VIGAS		
02.01.02.03.01	VIGA METÁLICA VM-01 DE TUBO RECTANGULAR DE 50 x 150 x 2.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	M	153.50
02.01.02.03.02	VIGA METALICA VM-02 DE TUBO CUADRADO DE 150 x 2.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	M	38.80
02.01.02.03.03	VIGA METALICA VM-03 DE TUBO CUADRADO DE 150 x 2.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	M	185.58
02.01.02.03.04	VIGA METALICA VM-04 DE TUBO RECTANGULAR DE 50 x 150 x 2.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	M	35.40
02.01.02.03.05	VIGA METALICA VM-05 DE TUBO RECTANGULAR DE 50 x 100 x 2.5mm ASTM A500, ACABADO CON PINTURA EPOXICA	M	3.60

02.01.02.04	CORREAS		
02.01.02.04.01	CORREA METALICA DE TUBO LAC ASTM A500 DE 50mm x 100mm x 2.5mm x 6m (Acabado con pintura epoxica)	M	1,098.00
02.01.02.05	COBERTURAS		
02.01.02.05.01	COBERTURA DE PLANCHA ALUZINC TR-04 ASTM A792-99 AZ-150 e=0.5mm PREPINTADA	M2	1,041.00
02.01.02.05.02	CUMBRERA DE PLANCHA ALUZINC TR-04 ASTM A792 AZ-150 e=0.50mm PREPINTADA, ANCHO = 0.40m	M	86.60
02.01.02.06	ANCLAJES		
02.01.02.06.01	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-01	UND	8.00
02.01.02.06.02	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-02	UND	5.00
02.01.02.06.03	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-03	UND	8.00
02.01.02.06.04	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-04	UND	7.00
02.01.02.06.05	ANCLAJE DE COLUMNA METALICA TIPO AC-05	UND	4.00
02.01.02.06.06	ANCLAJE DE VIGA METALICA TIPO AV-01	UND	4.00
02.01.02.06.06	ANCLAJE DE VIGA METALICA TIPO AV-02	UND	2.00
02.01.02.06.07	ANCLAJE DE VIGA METALICA TIPO AV-03	UND	2.00
02.01.02.07	VARIOS		
02.01.02.07.01	TAPAJUNTA DE ACERO GALVANIZADO EN TECHO 1.0mm, Ancho=0.30m	M	26.50
02.01.02.07.02	CANAL METÁLICO PREFABRICADO DE PLANCHA METALICA e=1/27" (0.90mm), ancho =0.90m.	M	140.78

CUADRO N° 02 ALCANCES DEL SERVICIO CASETA DE CISTERNA Y SUB-ESTACIÓN

ÍTEMS.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
02.07	ESTRUCTURA METÁLICA		
02.07.02	ARMADO Y RETICULADO		
02.07.02.01	ARMADO DE TIJERAL TIPO I (L=7.50 m)	UND	5.00
02.07.02.02	ARMADO DE TIJERAL TIPO II (L=3.80 m)	UND	4.00
02.07.02.03	ARMADO DE TIJERAL TIPO I (L=7.50 m)	UND	5.00
02.07.02.01	ARMADO DE TIJERAL TIPO II (L=3.80 m)	UND	4.00
02.07.03	CORREAS		
02.07.03.01	ARMADO DE CORREAS 50mmx70mm e=2.5mm a 500 grado A	M	191.14
02.07.03.01	MONTAJE DE CORREAS 50mmx70mm e=2.5mm a 500 grado A	M	191.14
02.07.04	COBERTURAS		
02.07.04.01	COBERTURA DE PLANCHA ALUZINC TR-04 ASTM A792-99 AZ-150 e=0.5mm PREPINTADA	M2	185.02
02.07.04.02	CUMBRERA DE PLANCHA ALUZINC TR-04 ASTM A792 AZ-150 e=0.50mm PREPINTADA, ANCHO = 0.40m	M	37.65
02.07.04.03	CANAL DE PLANCHA DE METAL 0.90mm (1/27"), ancho= 0.90m.	M	63.32
02.07.05	ANCLAJES		
02.07.05.01	ANCLAJE DE VIGA METÁLICA	UND	14.00

En este rubro se detallan las especificaciones técnicas y normas constructivas que regirán los procesos de fabricación y montaje de las estructuras metálicas, cubierta, revestimientos y fijaciones a ser ejecutado. La obra de acero estructural, constituido por el ensamble de piezas de acero unidas con soldadura, comprende en su ejecución la habilitación de los materiales y el montaje de la estructura.

La primera comprende la adquisición y fabricación de los elementos estructurales (columnas, vigas, reticulados, etc.), con la soldadura necesaria para tal efecto. Las columnas de la estructura serán fabricadas a partir de planchas de acero laminadas en caliente, mientras que los demás perfiles serán laminados en caliente. Además, se considera la adquisición de la pintura anticorrosiva prevista para cada elemento estructural. El montaje comprende todas las actividades e insumos necesarios para el ensamble de los elementos estructurales, incluye además la aplicación de pintura anticorrosiva.

A. PLANOS ESTRUCTURALES Y DE FABRICACIÓN EN TALLER

El fabricante de la estructura metálica deberá preparar y presentar a la Supervisión los planos de fabricación en taller con el detalle suficiente, para ser evaluados y aprobados si el caso es conforme a las especificaciones de la ANSI / AISC / AWS D1.1 Structural Welding Code, en adelante la

"Norma".

Cualquier trabajo que el Contratista realice antes de que el Inspector apruebe, será a su propia cuenta y riesgo.

000206

Los planos de la estructura de acero muestran, a pleno detalle, todas las dimensiones y tamaños de las partes componentes de la estructura, así como los detalles de las conexiones entre elementos.

B. MATERIALES PARA EMPLEAR:

Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado. La calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en este documento y en los planos de fabricación de las estructuras.

Acero

Los elementos estructurales de la estructura metálica cumplirán con las especificaciones siguientes:

- Columnas CM1: Tubo cuadrado de acero 150x4.5mm
- Vigas VM-01, VM-02, VM-03, VM-04: tubo cuadrado y rectangulares
- Correas: tubo LAC ASTM A500 con dimensiones de 50mm x 100mmx2.5mm
- Resto de perfiles:
Secciones cuadradas: ASTM A-500 Grado A
- Secciones rectangulares: ASTM A-500 Grado B

- Varilla lisa redonda: ASTM A-36.

El Contratista entregará al Inspector los Certificados de Calidad que certifiquen que el material empleado cumple con los requisitos de calidad. Ningún trabajo de fabricación podrá iniciarse antes de que el inspector haya dado conformidad a la calidad y condiciones de los materiales.

Todo el material que se emplee en la fabricación de las estructuras deberá estar limpio y recto. Si es necesario enderezar algunas piezas, esto deberá ser sin usar calor, y solamente por procedimientos mecánicos que no dañen las piezas.

No se aceptará el enderezamiento de dobleces abruptos, tales como los causados por golpes; tales piezas serán rechazadas.

El corte de los perfiles será hecho preferiblemente con sierra mecánica. Los elementos una vez cortados deberán quedar libres de rebabas y los bordes deberán aparecer perfectamente rectos. No se permitirá imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm). Las imperfecciones mayores de 1/8" (3.2mm) debidas al proceso de corte deberán eliminarse por esmerilado.

Pernos

Los pernos de ensamblado estarán en conformidad con la última edición de una de las siguientes especificaciones:

- Bolts for Structural Joints, ASTM A 307.
- High Strength Steel Bolts for Structural Joints, ASTM A 325.
- Quenched and Tempered alloy Steel Bolts and Studs with suitable ASTM A -354 Grade BC.

Los otros pernos se ajustarán a la última edición de Specification for low carbon Steel Externally and Internally Threaded Standard Fasteners, ASTM A-307, designados de aquí en adelante como pernos A-307. Los certificados de los fabricantes deben estar en conformidad con las especificaciones.

Colocación de pernos de expansión 1/2" x 6" y aplicación de mortero de nivelación (grout) para asegurar el anclaje.

Electrodos

Los electrodos que serán utilizados en la fabricación de las estructuras de acero son del tipo E6011 y deberán ser adquiridos en envases herméticamente sellados o en caso contrario serán secados por lo menos dos horas en un horno a temperatura entre 450° F a 500° F (230°C ~ 290°C) antes de ser utilizados.

Los electrodos que no sean utilizados en el lapso de 4 horas después de ser retirados de sus envases herméticamente cerrados deberán ser secados nuevamente antes de ser utilizados. Los electrodos no podrán ser resecados más de una vez.

C. CALIFICACIÓN DE LOS SOLDADORES

Todos los operadores de la soldadura deberán ser homologados y calificados de acuerdo con las especificaciones de la Norma ANSI/AISC/AWS D1.1 Structural Welding Code (última versión).

El Contratista deberá mostrar al Inspector los certificados expedidos a los soldadores y que no tengan una antigüedad mayor de 6 meses. El Certificado deberá mostrar que el soldador ha venido efectuando soldaduras del tipo requerido por lo menos durante los tres meses antes del inicio de la fabricación. Deberá enviar un certificado por cada soldador indicando la institución que lo otorga, el tipo de examen, el tipo de muestras, la posición de las soldaduras, resultados de las pruebas y fecha de examen.

El Contratista solamente podrá emplear mano de obra experimentada en la fabricación de estructuras de acero y, el Inspector podrá exigir el retiro del personal que no sea competente o que

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTIVA DE INVERSIONES

Inspector Alexis Mamuni Condor

INSPECTOR DE OBRA
CAP. N° 149972

Ing. Juan Carlos Mamuni Condor

no venga ejecutando sus trabajos con propiedad.

000205

D. SOLDADURA

Procedimiento Standard de Soldadura

Por tratarse de una estructura donde el comportamiento en conjunto está garantizado por la resistencia de las uniones y siendo todas las uniones soldadas, el aspecto de la soldadura es de singular importancia, por lo que deberá ser ejecutada con óptima calidad y de acuerdo a las especificaciones de la norma ANSI/AISC/AWS D1.1 Structural Welding Code.

Antes de la aplicación de la soldadura, es obligación del fabricante de la estructura llevar a cabo un planeamiento minucioso de los procesos de soldadura de todos los casos posibles.

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico. Los electrodos serán según los indicado en esta especificación.

Las superficies que servirán de apoyo a la soldadura deberán estar libres de rebabas y otras imperfecciones.

Inspecciones y Pruebas

Inspección y control de calidad de la soldadura

La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas. Si el control indica cualquier defecto que exceda los requisitos de ANSI/AISC/AWS D1.1, se considerará que la prueba ha tenido resultado negativo y el Contratista deberá reparar a su costo la soldadura por el método apropiado en cada caso y obtener la aprobación del Inspector.

Las pruebas de la soldadura a realizarse son las siguientes:

✓ **Ensayo radiográfico (Rayos "X" y/o "Gamma")**

Las soldaduras a tope de penetración total en las columnas de acero que a juicio del Inspector deban ser estudiadas, deberán ser comprobadas radiográficamente de acuerdo con lo establecido en la Norma.

En caso de que las radiografías indiquen defectos que impliquen rechazo, se deberá radiografiar las áreas comprendidas a cada lado del defecto para determinar la magnitud y la extensión de la falla.

Todas las soldaduras que hayan sido encontradas defectuosas deberán ser nuevamente radiografiadas luego de ser reparadas.

El Inspector deberá verificar la toma de las radiografías e interpretar los resultados y los informes técnicos del Contratista; aprobar las radiografías que se encuentren satisfactorias y desaprobado o rechazar las que no sean satisfactorias. El Inspector deberá también, previamente a cualquier defecto, aprobar los procedimientos propuestos por el contratista para reparar soldaduras rechazadas e inspeccionar la preparación de nuevas soldaduras.

✓ **Tintes Penetrantes**

La aplicación de tintes penetrantes para verificación de la calidad de los cordones de soldadura durante la etapa de ejecución será obligatoria siempre y cuando así lo determine el Inspector.

✓ **Prueba de Ultrasonido**

Esta prueba será ejecutada opcionalmente en Taller en los casos en que se requiera verificar la penetración del cordón de soldadura.

✓ **Facilidades al Inspector durante la inspección en taller**

El Contratista está obligado a proporcionar todas las facilidades que requiera el Inspector para efectuar la inspección durante el proceso de fabricación en taller y garantizará al Inspector acceso libre a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de fabricación.

El Inspector posee la plena autoridad para rechazar los procesos de fabricación que encuentre que no están conforme a las especificaciones ANSI/AASHTO/AWS D1.5 Bridge Welding Code vigentes.

E. ENSAMBLE EN TALLER

Los elementos estructurales deberán ser ensamblados en el taller obra, a criterio del Inspector, en forma completa de manera de poder comprobar el acoplamiento de las piezas que la forman y la geometría del conjunto. No se permitirá desalineamientos mayores de 1/500 de cada una de las piezas del conjunto. En caso contrario la estructura deberá ser corregida.

A excepción de aquellas piezas que se sueldan en taller, el resto de las piezas serán presentadas una a otra en su posición definitiva, con una separación no mayor de 1/16" (2 mm), siempre que sea posible las piezas serán soldadas horizontalmente.

Después de comprobado el alineamiento del conjunto, la estructura será dividida en módulos de tamaño máximo tal que sea posible su traslado a obra. Todos los elementos de un mismo módulo serán soldados en forma definitiva entre sí, pintados con pintura anticorrosiva y numerados para su ensamblaje en obra de acuerdo con lo indicado más adelante con referencia a la pintura.

F. TRANSPORTE

El transporte de los bienes solicitados estará a cargo del Contratista, el mismo que garantizará la entrega total de los bienes en el plazo establecido bajo responsabilidad exclusiva del mismo. Los bienes a transportar deberán estar protegidos y debidamente embalados para que el transporte no les cause daño alguno.

El medio de transporte debe de contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir condiciones de seguridad al ser transportado, así como los servicios de carga y descarga que aseguren la entrega de las coberturas y estructuras metálicas.

• **Marcas para el Transporte**



Durante el proceso de fabricación y hasta el ensamblaje mismo de los miembros, cada elemento de acero deberá mostrar clara y legiblemente su denominación y código de color de identificación.

Para el transporte y montaje, cada miembro de la estructura de acero deberá ser especialmente codificado con marcas físicas de identificación; por otro lado, también el Contratista deberá enviar si así lo dispone el Inspector, los planos y listado de marcas de la estructura metálica total.

000204

G. MONTAJE E IZAJE

Descripción

Comprende todos los trabajos necesarios de montaje y/o izaje de la estructura metálica, de acuerdo con los planos del proyecto según diseño, para que la estructura quede en su posición final.

Ejecución

Para la ejecución del montaje de la estructura se distinguen las siguientes fases:

- **Plan de montaje**

El Contratista para tales fines estará obligado a elaborar y/o presentar los Planos de montaje, definiendo las dimensiones y materiales necesarios de las estructuras temporales a utilizarse y verificando, además, que la estructura principal a izar no sufra esfuerzos ni deformaciones mayores a los admisibles y no contemplados en la etapa de diseño.

De la misma manera deberá presentar la relación de equipos, herramientas, accesorios, materiales necesarios, personal especializado, seguros de personal, seguros de montaje y medidas de seguridad adicional durante la instalación de la estructura.

La aprobación del "Inspector" no exime al Contratista de sus responsabilidades por la seguridad de su método y el funcionamiento adecuado de sus equipos. La presentación de dicho expediente debe ser con la anticipación suficiente para que el "Inspector" la revise y apruebe si es consistente.

- **Trabajos preliminares**

El contratista deberá acondicionar un área apropiada conforme a lo indicado en la especificación de nivelación de terreno y maniobras preliminares de montaje.

- **Ensamblaje de la estructura metálica**

Para el armado de la estructura, debe seguirse un procedimiento lógico, donde cada una de sus partes componentes serán ensambladas en forma segura, conforme se muestra en los planos de marcas e identificación de las secciones y elementos, cada uno de ellos serán maniobrados cuidadosamente de manera que no se doblen, rompan o sufran daños. Las piezas de la estructura no son intercambiables, debiendo el Contratista guiarse por las marcas de fábrica, para evitar que éstas sean colocadas en otro lugar. Todos los elementos deberán acomodarse en su lugar sin que los eventuales forzamientos los dañen.

Durante el ensamblaje se verificará que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas en los planos. Es muy importante la verificación dimensional de elemento durante el proceso de ensamblaje y empalme con soldadura de las secciones y elementos; debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro lado también se ejecutarán los mismos ensayos de control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones, conforme a las especificaciones dadas en el ítem Fabricación en taller.

- **Izamiento y montaje final de la estructura metálica**

El tipo de Montaje (Izaje con Grúas, etc.) que se efectuara será finalmente el que proponga el Contratista y sea revisado y aprobado por la Supervisión. El proceso de Izamiento procederá siempre y cuando los resultados de control de calidad de la soldadura de empalme de las secciones sean satisfactorios.

Se deberán haber revisado previamente todos los Equipos y herramientas a ser utilizados en la etapa de Montaje y/o Izamiento como Grúas, Gatas, tecles, rodillos, tífors, etc. y asegurar su perfecto funcionamiento.

"El Contratista deberá tomar todas las previsiones para asegurar la estabilidad de la estructura durante las etapas de montaje, para lo cual deberá prever y proveer los arriostramientos temporales necesarios, de la estructura como un todo, así como de cada uno de los elementos componentes".

H. PINTURA

Descripción

Estas especificaciones se refieren al tratamiento de estructuras de acero con pinturas protectoras del sistema denominado Zinc - Epoxy - Poliuretano.

- ✓ Todas las superficies recibirán los tipos de pintura y espesores indicados en esta especificación.
- ✓ La pintura Debera ser aplicada en estricto acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- ✓ La preparación de la superficie, imprimado y pintado debe ser realizada antes del ensamblaje o montaje.
- ✓ La limpieza de las áreas soldadas deberá ser hecho en adición al sistema de pintura especificado.

Materiales

- ✓ **Primera Capa:** Es una pintura anticorrosiva epóxica rica en zinc, formulada con silicatos (zinc inorgánico) bicomponente.
- ✓ **Segunda Capa:** Es una pintura Mastic epóxico autoimprimante de alto contenido de sólidos, especialmente diseñado para proteger acero y concreto en ambientes agresivos.
- ✓ **Tercera Capa:** Es una Pintura a base de poliuretano acrílico alifáticos, bicomponente. Es una pintura de acabado, con sólidos en volumen de 65% a 70%, de bajo contenido de compuestos volátiles.



Elwin Alexis Mamani Condina
INSPECTOR DE OBRA
CIR. N° 149972

Características físicas y químicas de las pinturas.

Las características más importantes de las pinturas son las siguientes:

- **Anticorrosivo**

Se aplicará Anticorrosivo Epoxico (incluye catalizador) como recubrimiento inhibidor de la corrosión, para la protección. Se aplicará una mano de 3 mils

- **Epóxico**

- Excelente resistencia en inmersión de agua salada y dulce.
- Buena resistencia a vapores en ambientes ácidos.
- Buena resistencia a salpicaduras y derrames de álcalis y solventes.
- Alta resistencia a la corrosión.

- **Poliuretano**

- Curado en condiciones de alta humedad.
- Anticorrosivo e Inhibidor de óxido.
- Resistente a la corrosión en ambientes marinos y severos.
- Puede ser aplicado sobre superficies con arenado o limpieza mecánica.
- Excelente retención de color y brillo, típico de uretanos alifáticos.
- Puede ser aplicado con equipo Airless, equipo convencional e inclusive con brocha.

NOTA: Las propiedades varían de acuerdo con el tipo de pintura. Ver Especificaciones Técnicas del fabricante.

Preparación de la Superficie

Todas las superficies de acero estructural que deban ser pintadas se limpiarán a presión. Las superficies de acero destinadas a la pintura se deberán preparar según se describe en las especificaciones del "Steel Structures Painting Council" (SSPC).

La pintura no se deberá aplicar en condiciones de niebla o bruma, o cuando llueva o nieve, o cuando la humedad relativa supere los límites establecidos para el producto. Se deberá realizar lo siguiente para la aplicación de la pintura:

1. Arenado casi al metal blanco tipo SSPC-SP10. Alternativamente podrá utilizarse el Arenado con escoria o Granallado. La limpieza deberá dejar la superficie con un perfil de rugosidad de 1 a 3 mils. Una vez terminado el arenado se procederá al pintado el mismo día en que se realizó la limpieza. Si las superficies tratadas se oxidan o están contaminadas con materias extrañas antes de realizar la pintura, se deberán volver a limpiar bajo responsabilidad del Contratista.
2. Para el proceso de pintura se utilizarán sistemas Airless y/o equipo convencional a presión. El Contratista deberá previamente verificar que el equipo se encuentre totalmente operativo y eficiente (mangueras, bombas, boquillas). Solamente se podrá utilizar brocha o rodillo para el pintado de retoques, repasos y resanes.
3. Previa limpieza final con aire se inicia con la aplicación de la primera capa de pintura de un espesor de la película protectora seca igual a 2.0/3.0 mils. La aplicación deberá hacerse con equipo aprobado por el Inspector.
4. Para cada elemento que recibió la primera capa y dentro de las 24 horas posteriores como mínimo, se aplicará la segunda capa de pintura de un espesor de la película protectora seca igual a 4.0/5.0 mils.
5. Para cada elemento que recibió la segunda capa y dentro de las 18 a 24 horas posteriores como mínimo, se aplicará la tercera capa de pintura superficial con un espesor de la película protectora seca igual a 2.0/3.0 mils.
6. Posteriormente a la colocación de cada capa de pintura, el Contratista deberá controlar y verificar juntamente con el Inspector el espesor de pintura colocado con instrumentos adecuados (calibrador de espesores).

Además de lo indicado anteriormente.

Todas las pinturas se deberán aplicar de acuerdo con las especificaciones e instrucciones del fabricante de pintura (ficha técnica), antes y durante los procesos de limpieza y pintado.

I. COBERTURA

Una vez culminada la estructura metálica del bloque de enfermería y de la caseta de cisterna y sub estación se procede a instalar el techo con paneles metálicos tipo Aluzinc, para lo cual se debe seguir las instrucciones de instalación.

- **Materiales:**

- ✓ Se utilizará planchas Aluzinc TR-04 ASTM A792-99 AZ -150 espesor= 0.50 mm prepintada, acabado cara superior pintura poliéster líquida de espesor 25 micras sobre el primer uretano.
- ✓ Para la instalación de la Cumbre de plancha Aluzinc TR-04 ASTM A792 AZ-150 prepintada ancho = 0.40 m, e=0.50 mm, se deberá efectuar el corte y ensamblado de acuerdo con lo que indique en los planos.
- ✓ Asegurar el ajuste de la pieza con un solape mínimo de 10cm entre tramos consecutivos para garantizar la impermeabilidad.

Win Alexys Mamani Condor
INSPECTOR DE OBRA
CIP Nº 149972

- ✓ Utilizar tornillos autoperforantes galvanizados con arandelas de EPDM (goma) para evitar filtraciones de agua en los puntos de fijación.
 - ✓ Fijar la cumbrera cada 50 cm, asegurando una distribución uniforme de los puntos de anclaje.
 - ✓ Aplicar una cinta de butilo o silicona de alta resistencia en las uniones para reforzar la impermeabilidad.
- Los tapajuntas serán de acero galvanizado laminado en frío con un espesor nominal de 1. Mm, que ofrece alta resistencia mecánica y a la corrosión.

- ✓ Dimensiones: ancho de 0.30 m de largo según los requerimientos del proyecto.
 - ✓ Instalación: colocar el tapajunta a lo largo de las juntas entre las planchas de techo, asegurando un solape mínimo de 5cm en cada extremo.
- Alinear correctamente el tapajunta para evitar deformaciones y garantizar una instalación uniforme.
- ✓ Fijación: utilizar tornillos autoperforantes galvanizados con arandela EPDM, espaciados cada 40 cm, para asegurar el tapajunta al techo sin comprometer la impermeabilidad.
- Aplicar cinta de sellado o silicona en las juntas para reforzar la estanqueidad.
- ✓ Sellado: sellado con elastómero de poliuretano.
 - ✓ Verificación final: Inspeccionar la instalación para garantizar que el tapajunta esté completamente fijado y no presente espacios por donde pueda filtrarse agua.

J. CANALETAS METÁLICAS

Se utilizará plancha metálica de espesor = 1/27" (0.90 mm) con un ancho de 0.90 m, para evacuación de agua pluviales de los techos del bloque de enfermería y de la caseta de cisterna, sub - estación, el cual incluye la instalación, todos sus respectivos soportes, ganchos asegurados a la estructura metálica para su instalación, según detalle de planos, donde se especifican los lugares de colocación y todos los elementos necesarios para su fijación, el cual se deberá tomar en cuenta obligatoriamente antes de su colocación. Así mismo incluye su conexión a la tubería de los montantes.

- ✓ La instalación debe garantizar la estabilidad del elemento.
- ✓ Cualquier trabajo que no se muestre en las especificaciones, pero que aparezcan en los planos o viceversa serán suministrados e instalados por el contratista sin costo adicional para la obra.
- ✓ Las canaletas, serán colocadas en exteriores, para lo cual se debe tomar en cuenta los detalles en su fabricación, según su uso.
- ✓ Las planchas, ganchos o cualquier otro elemento que presente rajaduras o imperfecciones, o aquellos colocados en forma inadecuada serán retirados y reemplazados.
- ✓ El contratista deberá suministrar tanto la canaleta como sus soportes y ganchos, así como cualquier otro material que se requiera para completar la instalación y fijación de los elementos para su correcto funcionamiento.

Materiales

Dentro de los materiales a utilizar, mínimamente se requiere:

- Canaleta de plancha metálica de espesor = 1/27", según diseño
- Ganchos de Anclaje
- Soldadura

Verificación 01: Inspección visual de calidad de los insumos, accesorios y los trabajos de fabricación en el taller de producción. Verificación de uniones soldadas y en caso de ser necesario se solicitará pruebas mecánicas de dobles.

Verificación 02: inspección visual de calidad de los trabajos de instalación en obra.

Proceso productivo.

- Se debe verificar la ubicación, especificación y diseño de la canaleta metálica.
- Cortar plegar y ensamblar los elementos de plancha galvanizada y ganchos de fijación, desarrolladas para cada fin.
- Unificación de medidas y espesores para corte en serie
- Todos los cortes se realizan a máquina, para que las piezas se encuentren debidamente fijadas.
- Se realizarán el proceso de soldadura asegurando correctamente cada una de las piezas.
- Debe realizarse un constante control de la inclinación o pendiente de la canaleta metálica.
- Las piezas deberán estar debidamente fijadas y aseguradas
- Realizar la limpieza para la verificación final.

Transporte y Almacenaje previo a la Instalación

- El transporte de las canaletas y demás accesorios estarán a cargo del contratista.
- El lugar del almacenamiento, previa a su instalación, será determinado por el residente y aprobado por el inspector de obra.
- Todos los materiales que suministre y emplee el contratista serán nuevos y llegaran a la zona de trabajo en los envases originales, no admitiéndose aquellos que no lleguen en buenas condiciones o no lo estuviese en el momento de su instalación.

Control de calidad

- Las fabricaciones de las canaletas metálicas serán inspeccionadas por el residente e inspector de obra en cada etapa del proceso productivo para realizar el control de calidad de los materiales utilizados y que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.
- Cuando se realice las inspecciones, se proporcionará todas las facilidades y asistencia, incluidos el acceso a los planos y a los datos sobre producción, herramientas y equipos de medición.

- Si las canaletas metálicas inspeccionadas no se ajustan a las especificaciones, la residencia e inspector de obra podrán rechazarlos y el contratista deberá reemplazarlos o hacerle todas las subsanaciones necesarias para que estos cumplan con las especificaciones.
- Lo trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos sin generar costos adicionales para la obra.
- En todo momento deberá tener en cuenta que las uniones de la canaleta queden completamente selladas a fin de evitar fugas, lo que se corroborará con la prueba hidráulica correspondiente. Una vez probada se procederá a la fijación definitiva en la estructura del techo.

000201

K. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL SERVICIO

- Complementando las actividades programadas el contratista deberá realizar un plan de seguridad donde se tome las medidas de seguridad durante la ejecución del servicio, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes.
- Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.
- El contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el residente e inspector de obra.
- En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución del servicio, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.
- El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad de las normas de seguridad y salud ocupacional OHSAS 18001:1999.
- El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre seguridad y salud ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:
 - Ley N°26842 Ley General de Salud
 - ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
 - ISI 8-01.1 Manejo e investigación de incidentes y Accidentes de trabajo
 - Reglamento Nacional de Edificaciones
- El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios
- El contratista está obligado a cumplir la normatividad vigente en cuando a seguridad y salud ocupacional y a lo que disponga SUNAFIL en la ejecución del servicio propiamente dicho, y asumirá los costos y costas en caso haya penalidad y multas de parte de SUNAFIL a causa de la ejecución del servicio.

3.3 Plan de trabajo

No corresponde

3.4 Seguros

- El responsable del servicio, personal técnico soldador, responsables del traslado, desembarque y entrega de los bienes y/o insumos deben contar con póliza vigente de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y de pensión. Estas pólizas podrán ser auditados por la entidad y/o Ministerio de Trabajo (de parte o a solicitud de la UNAMAD)
- Todos los seguros necesarios para la provisión de los bienes estarán cargo del contratista quien asumirá solidariamente sobre daños causados por su prestación en la ejecución del contrato

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Garantía Comercial del Servicio

Brindar todas las garantías durante el tiempo de ejecución del servicio. certificado de garantía emitida por el contratista.

ALCANCES DE LA GARANTÍA. – contra defectos de fabricación, averías o fallas de la estructura para el funcionamiento, entre otros supuestos que deben de ser especificados, ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

PERIODO DE GARANTÍA. – por el tiempo de (01) años o en virtud a una condición particular de uso del bien.

INICIO DE LA GARANTÍA. – A partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio.

El prestador del servicio facilitará al Residente e Inspector de Obra, realizar las inspecciones del montaje, las que incluirá una verificación exhaustiva y completa del ensamblaje de las piezas y/o partes.

Por lo antes mencionado, el contratista proporcionara a la residencia la información de todas las

tolerancias de los alineamientos y niveles, de manera que la última prueba en cada inspección se planifique a común acuerdo y se desarrolle a fin de no producir retrasos.
Se deberá presentar un certificado de calidad del suministro e instalación. Si el bien se encuentra con desperfectos deberá ser repuesto en un plazo no mayor de 05 días calendario siempre y cuando existe algún defecto de fábrica la misma que deberá ser evaluado por parte del área usuaria y contratista.

3.5.2 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde

3.5.3 Soporte técnico

No corresponde.

3.5.4 Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde.

3.5.5 Otras prestaciones accesorias

No corresponde

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

LUGAR DE PRESTACION

Distrito: Tambopata

Provincia: Tambopata

Departamento: Madre de Dios

El servicio se desarrollará en la ciudad Universitaria de la UNAMAD Puerto Maldonado.

Vías de Acceso

El acceso principal es por la Av. Alameda altura de la Universidad

3.6.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es como máximo de **sesenta (60) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Si al concluirse la prestación del servicio existiesen observaciones, se levantará un Acta de Observaciones, dando al EL CONTRATISTA un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado. La calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en este documento y en los planos de fabricación de las estructuras

4.1 Materiales:

Acero

Los elementos estructurales de la estructura metálica cumplirán con las especificaciones siguientes:

- Columnas CM1: Tubo cuadrado de acero 150x4.5mm
- Vigas VM-01, VM-02, VM-03, VM-04: tubo cuadrado y rectangulares.
- Correas: tubo LAC ASTM A500 con dimensiones de 50mm x 100mmx2.5mm
- Resto de perfiles:
 - Secciones cuadradas: ASTM A-500 Grado A
 - Secciones rectangulares: ASTM A-500 Grado B
- Varilla lisa redonda: ASTM A-36.

Pernos

Los pernos de ensamblado estarán en conformidad con la última edición de una de las siguientes especificaciones:

- Bolts for Structural Joints, ASTM A 307.
 - High Strenght Steel Bolts for Structural Joints, ASTM A 325.
 - Quenched and Tempered alloy Steel Bolts and Studs with suitable ASTM A -354 Grade BC.
- Los otros pernos se ajustarán a la última edición de Specification form low carbon Steel Externally and Internally Threaded Standard Fasteners, ASTM A-307, designados de aquí en adelante como pernos A-307.

Electrodos

Los electrodos que serán utilizados en la fabricación de las estructuras de acero son del tipo E6011 y deberán ser adquiridos en envases herméticamente sellados o en caso contrario serán secados por lo menos dos horas en un horno a temperatura entre 450° F a 500° F (230°C ~ 290°C) antes de ser utilizados.

Los electrodos que no sean utilizados en el lapso de 4 horas después de ser retirados de sus envases herméticamente cerrados deberán ser secados nuevamente antes de ser utilizados. Los electrodos no podrán ser resecados más de una vez

PINTURA

Descripción

Estas especificaciones se refieren al tratamiento de estructuras de acero con pinturas protectoras del sistema denominado Zinc – Epoxy – Poliuretano.

Todas las superficies recibirán los tipos de pintura y espesores indicados en esta especificación.

La pintura Debera ser aplicada en estricto acuerdo con las instrucciones del fabricante.

La preparación de la superficie, imprimado y pintado debe ser realizada antes del ensamblaje o montaje.

La limpieza de las áreas soldadas deberá ser hecho en adición al sistema de pintura especificado.

Materiales

✓ **Primera Capa:** Es una pintura anticorrosiva epóxica rica en zinc, formulada con silicatos (zinc inorgánico) bicomponente.

✓ **Segunda Capa:** Es una pintura Mastic epóxico autoimprimante de alto contenido de sólidos, especialmente diseñado para proteger acero y concreto en ambientes agresivos.

✓ **Tercera Capa:** Es una Pintura a base de poliuretano acrílico alifáticos, bicomponente. Es una pintura de acabado, con sólidos en volumen de 65% a 70%, de bajo contenido de compuestos volátiles.

Características físicas y químicas de las pinturas.

Las características más importantes de las pinturas son las siguientes:

• Anticorrosivo

Se aplicará Anticorrosivo Epoxico (incluye catalizador) como recubrimiento inhibidor de la corrosión, para la protección. Se aplicará una mano de 3 mlls

• Epóxico

- Excelente resistencia en inmersión de agua salada y dulce.
- Buena resistencia a vapores en ambientes ácidos.
- Buena resistencia a salpicaduras y derrames de álcalis y solventes.
- Alta resistencia a la corrosión.

• Poliuretano

- Curado en condiciones de alta humedad.
- Anticorrosivo e Inhibidor de óxido.
- Resistente a la corrosión en ambientes marinos y severos.
- Puede ser aplicado sobre superficies con arenado o limpieza mecánica.
- Excelente retención de color y brillo, típico de uretanos alifáticos.
- Puede ser aplicado con equipo Airless, equipo convencional e inclusive con brocha.

NOTA: Las propiedades varían de acuerdo con el tipo de pintura. Ver Especificaciones Técnicas del fabricante.

A. Equipamiento estratégico

Para la ejecución del servicio el contratista deberá contar con los siguientes equipos:

- 02 Máquinas de soldar inversora, cap. min 280 amp al 100% de ciclo de trabajo.
- 04 Máquinas de soldar inversora de 280 amp
- 01 Grupo electrógeno cap. min. 50 kw y/o superior
- 01 Camión grúa cap min. 2 tn
- 02 Compresora de 20 cfm
- 12 Andamios metálicos multidireccional normados
- 10 Cuerpos de andamios metálicos
- 04 Amoladoras 4 1/2"
- 04 Amoladoras de 7"
- Trozadoras de 14"
- 01 Cortador de plasma cut 100
- 10 Arnes de seguridad normalizados y/o listados
- 02 Tambores de línea de vida y/o tambor de anclaje
- 01 Taladro de banco
- 01 Maquina de soldar arco mínimo 280 amp
- 01 Micrómetro
- 01 Vernier
- 01 Bridgecam
- 01 Medidor de espesor de pintura
- 01 Lupa.
- 01 Linterna.

- Debe contar con el personal mínimo requerido, debidamente capacitado para realizar las coordinaciones de obra, presentación de fichas técnicas y certificados de calidad.
- Cuando sea necesario el contratista debe asumir los costos de ensayos, estudio de materiales y demás que se requiera para demostrar el cumplimiento del servicio contratado.

Edwin Alexis Mamani Condo
INSPECTOR DE OBRA
CIP. N° 149972

- Nota:**
Los equipos, maquinarias y herramientas que el contratista suministre para la correcta ejecución del servicio, deberán ser adecuados y suficientes para las características y magnitud del trabajo por ejecutar. Por intermedio del Inspector y Residente se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinaria y herramientas que a su juicio sean inadecuadas o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra.

B. Otro equipamiento
No corresponde

000198

4.2 Infraestructura estratégica
No corresponde

4.3 Personal

A. Personal clave

Personal	Formación Académicas	Experiencia	Capacitación y/o especialización	Funciones y/o actividades
UN (1) RESPONSABLE DEL SERVICIO	ING. INDUSTRIAL, ING. MECANICO y/o ING. MECÁNICO ELECTRICO	Tres (3) años de experiencia como mínimos, como responsable y/o supervisor y/o jefe de servicio y/o jefe proyecto en la fabricación, montaje y/o instalación de estructuras metálicas; y/o instalación y/o colocación de cobertura para techo.	Capacitación mínima de 120 horas lectivas, en análisis y diseño de coberturas metálicas y o coberturas metálicas curvadas y/o estructuras y construcciones metálicas y/o diseño de estructuras metálicas y/o diseño estructural computarizado del personal clave requerido como responsable del servicio.	El personal será el responsable de la ejecución técnico de la ejecución del servicio, de acuerdo con los materiales, planos y otros que se describe en la presente
CINCO (05) PERSONAL TÉCNICO (SOLDADORES)	TECN. EN SOLDADURA ELECTRICA, y/o ELECTRUCIDAD INDUSTRIAL, y/o MECATRONICA INDUSTRIAL	Un (1) año de experiencia como mínimos, como maestro y/o responsable y/o operario de soldadura eléctrica en la fabricación, montaje y/o instalación de estructuras metálicas; y/o instalación y/o colocación de cobertura para techo haciendo uso de soldadura electromecánica.	Cuso(s) de especialización en temas relacionados a la fabricación y/o instalación y/o montaje de estructuras metálicas y/o cobertura para techo, cuyo contenido sea la liberación de juntas soldadas, determinación de limite penetrante, determinación visual y trabajo de altura. En la que intervenga la soldadura metalmeccánica. Con una duración de 120 horas lectivas. Deberán contar con homologación 3G, 4G y 6G vigente.	El personal será los encargados de la fabricación, montaje y/o instalación de la estructura metálica y la cobertura techo, siguiendo las instrucciones del responsable del servicio, de acuerdo con los materiales, planos y otros que se describe en la presente.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El contratista se obliga con la ENTIDAD a la ejecución del servicio con sus propios medios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.
- El contratista declara que ha inspeccionado y ubicado plenamente el lugar donde se realizará la ejecución el servicio y deberá responder por la buena ejecución de los trabajos de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, propuesta económica.
- El contratista deberá adoptar todas las medidas y mecanismos de seguridad necesarios para proteger la integridad del personal que labora, así como la población estudiantil y administrativa de la Universidad.
- El contratista deberá contar con un ambiente y/o local para el almacenamiento de los materiales, maquinaria y equipos que se utilizaran en el servicio.
- Para las coordinaciones sobre los trabajos a ejecutar el contratista deberá coordinar y consultar con el Residente de Obra.
- El contratista deberá contar con local físico propio o alquilado en el cual desarrolle como actividad principal la comercialización del bien solicitado.
- El contratista deberá coordinar con el Residente de Obra y/o responsable todas las visitas que sean necesarias al taller donde se fabricaran y/o almacenaran los materiales para la fabricación de las coberturas, esto para verificar la calidad de los materiales a utilizar (presentación de certificados de calidad, protocolos, etc.).
- El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado.

NOTA: El contratista deberá tener un responsable técnico en la obra para que desempeñe funciones como representante único ante la ENTIDAD.

Servicio a todo costo.

Se adjunta planos de detalle.

- Planos de techo pabellón enfermería
- Planos de techo caseta cisterna, sub-estación

000197

GENERALIDADES

El contratista deberá presentar la información en base a los lineamientos del presente documento, su propuesta debe ser óptima en términos técnicos, económicos y cumplir con los requisitos de calidad, seguridad.

ALCANCE BÁSICO

El servicio se va a ejecutar de forma integral, la propuesta técnica y económica debe contemplar el costo de todos los trabajos que se requieran para cumplir con la totalidad del alcance del servicio contratado, esto incluye el suministro de materiales e insumos, herramientas, mano de obra, calidad, seguridad.

ACTIVIDADES OPERATIVAS

- El contratista es responsable de todos los daños a otros trabajos y debe asumir la responsabilidad y los costos que representa la reparación de estos.
- El contratista garantizará la correcta ejecución de sus actividades con el cumplimiento de las indicaciones del control de calidad y seguridad en el trabajo.
- El contratista es responsable del almacenamiento y resguardo de sus materiales, insumos, equipos, materiales y herramientas.
- El contratista tiene la obligación de gestionar sus recursos, tomando especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados para cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de obra.
- El contratista es responsable de que la ejecución del servicio esté acorde a los estándares nacionales e internacionales, así mismo la entidad puede pedir pruebas, análisis o ensayos que demuestren los requerimientos mínimos.
- El contratista para cuyo servicio deberá realizar visita previa al lugar para comprobación de medidas, coordinar con responsables, para un óptimo cumplimiento del servicio contratado.

CONSIDERACIONES OPERATIVAS

- El contratista deberá examinar cuidadosamente los documentos relacionados a este servicio puesto que será de su responsabilidad cumplir con todos los trabajos y exigencia de la entidad. Así mismo deberá tener las siguientes consideraciones:
- Debe contar con la disponibilidad de poder incrementar su cuadrilla y equipos en caso se le requiera por presentar atrasos en la ejecución.

Deberá examinar cuidadosamente los planos, especificaciones técnicas y documentos relacionados a este servicio puesto que es su responsabilidad cumplir con todos los trabajos y exigencias de la entidad.

CONDICIONES PARTICULARES

ASPECTOS GENERALES

El contratista asume la responsabilidad por la totalidad del alcance si algo no estuviera especificado, asume el costo de los componentes que el sistema requiere según las recomendaciones del fabricante. Sin perjuicio de lo mencionado, el presente TDR define los alcances mínimos para SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICAS Y COBERTURA PARA TECHO TODO COSTO.

Las propuestas técnicas del postor deben cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

Marco Normativo

- Especificaciones técnicas del proyecto y planos aprobados.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- Normas técnicas ASTM, NTP, ISOs, estándares aplicables.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

- El suministro, confección e instalación de estructura metálicas y cobertura para techo a todo costo.



Edwin Alexis Mamani Condor
INSPECTOR DE OBRA
C.C. N° 159572

Mano Jesús Ramos Ramos
C.C. N° 159572

MATERIALES PARA EMPLEAR:

Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado. La calidad y propiedades mecánicas de los materiales serán los indicados en este documento y en los planos de fabricación de las estructuras.

Acero

Los elementos estructurales de la estructura metálica cumplirán con las especificaciones siguientes:

- Columnas CM1: Tubo cuadrado de acero 150x4.5mm
- Vigas VM-01, VM-02, VM-03, VM-04: tubo cuadrado y rectangulares
- Correas: tubo LAC ASTM A500 con dimensiones de 50mm x 100mmx2.5mm
- Resto de perfiles:

Secciones cuadradas: ASTM A-500 Grado A

Secciones rectangulares: ASTM A-500 Grado B

- Varilla lisa redonda: ASTM A-36.

El Contratista entregará al Inspector los Certificados de Calidad que certifiquen que el material empleado cumple con los requisitos de calidad. Ningún trabajo de fabricación podrá iniciarse antes de que el inspector haya dado conformidad a la calidad y condiciones de los materiales.

Todo el material que se emplee en la fabricación de las estructuras deberá estar limpio y recto. Si es necesario enderezar algunas piezas, esto deberá ser sin usar calor, y solamente por procedimientos mecánicos que no dañen las piezas.

No se aceptará el enderezamiento de dobleces abruptos, tales como los causados por golpes; tales piezas serán rechazadas.

El corte de los perfiles será hecho preferiblemente con sierra mecánica. Los elementos una vez cortados deberán quedar libres de rebabas y los bordes deberán aparecer perfectamente rectos.

No se permitirá imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm). Las imperfecciones mayores de 1/8" (3.2mm) debidas al proceso de corte deberán eliminarse por esmerilado.

Pernos

Los pernos de ensamblado estarán en conformidad con la última edición de una de las siguientes especificaciones:

- Bolts for Structural Joints, ASTM A 307.
- High Strength Steel Bolts for Structural Joints, ASTM A 325.
- Quenched and Tempered alloy Steel Bolts and Studs with suitable ASTM A -354 Grade BC.

Los otros pernos se ajustarán a la última edición de Specification form low carbon Steel Externally and Internally Threaded Standard Fasteners, ASTM A-307, designados de aquí en adelante como pernos A-307. Los certificados de los fabricantes deben estar en conformidad con las especificaciones.

colocación de pernos de expansión 1/2" x 6" y aplicación de mortero de nivelación (grout) para asegurar el anclaje.

Electrodos

Los electrodos que serán utilizados en la fabricación de las estructuras de acero son del tipo E6011 y deberán ser adquiridos en envases herméticamente sellados o en caso contrario serán secados por lo menos dos horas en un horno a temperatura entre 450° F a 500° F (230°C ~ 290°C) antes de ser utilizados.

- Los electrodos que no sean utilizados en el lapso de 4 horas después de ser retirados de sus envases herméticamente cerrados deberán ser secados nuevamente antes de ser utilizados. Los electrodos no podrán ser resecados más de una vez.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales y accesorios deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones del proyecto, Planos, RNE, y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. El PROVEEDOR, remitirá de forma obligatoria las fichas técnicas, certificados de calidad de materiales, certificaciones, protocolos de pruebas y muestras, estas deberán ser conforme a las especificaciones técnicas y aprobación por el Cliente. Todos los equipos y materiales suministrados deberán llegar a obra embalados cualquier material defectuoso que ingrese al Proyecto será rechazado y deberán garantizar su cambio oportunamente. Todos los equipos y componentes deberán ser de reciente fabricación y diseño, siendo comprobado en la placa de fecha de fabricación; para lo cual demostrarán disponer fácilmente de repuestos y servicios.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

5.2 Adelantos

No corresponde

5.3 Subcontratación

No corresponde

5.4 Confidencialidad

No corresponde

5.5 Propiedad intelectual

no corresponde.

000195

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Durante la ejecución del servicio se realizará visitas inopinadas por parte del Residente de obra, Inspector de obra y Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unamad, para verificar el avance de los trabajos, control de calidad de los materiales y el cumplimiento de las medidas de seguridad.

- Áreas que coordinarán con el contratista: residente de obra, inspector de obra responsables del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS".
- Áreas responsables de las medidas de control: residente de obra, inspector de obra responsables del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS".
- Área que brindará la conformidad: residente de obra, inspector de obra responsables del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS".

5.7 Conformidad de la prestación

La Conformidad será suscrita por el Residente de Obra e Inspector de Obra, responsable del proyecto obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS".

5.8 Forma de pago

Una vez realizado el servicio al 100 % el proveedor deberá remitir mediante carta simple al residente de Obra, la recepción del servicio, el cual será verificado el cumplimiento conforme a los términos de referencia, de estar todo conforme se realizará el acta de conformidad.

El pago se realizará en una (01) sola armada, con al acta de conformidad firmados por el Residente de obra, Inspector de obra, los mismos que se tramitaran de acuerdo al sistema de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

5.9 Fórmula de reajuste

No corresponde.

5.10 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	SEGURIDAD Y SEÑALIZACION. Cuando el personal del contratista no utilice los dispositivos de seguridad durante la ejecución de las actividades, como protección colectiva: barandas, andamios, escaleras y señalización, incumpliendo las normas de salud y seguridad en el trabajo vigentes. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	5% UIT	Según informe del del residente e inspector de obra respecto a la verificación insitu, lo cual se notificará al contratista mediante correo electrónico.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



Edwin Alexis Mamani Condoza
INSPECTOR DE OBRA
CIP. N° 149972

Milton Jesús Ramos Ramos
INGENIERO EN PROYECTOS
CIP. N° 149972

2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el personal del contratista no utilice los dispositivos de seguridad durante la ejecución de las actividades, como protección personal y/o los uniformes respectivos, los cuales deberán estar permanentemente en buen estado, es decir, sin reparaciones. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	5% UIT	Según informe del del residente e inspector de obra respecto a la verificación insitu, lo cual se notificará al contratista mediante correo electrónico.
3	CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE SIN JUSTIFICACION Cuando el contratista cambie al personal propuesta sin autorización de la entidad, exceptuando razones a citar.	5% UIT	Según informe del del residente e inspector de obra respecto a la verificación insitu, lo cual se notificará al contratista mediante correo electrónico.

Las penalidades serán contabilizadas desde el momento en que se identifica y evidencia que el contratista ha incurrido en los supuestos establecidos en el cuadro de otras penalidades.

La aplicación de penalidad no implica que el contratista no se encuentra obligado a corregir el evento.

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.12 Condiciones de los consorcios

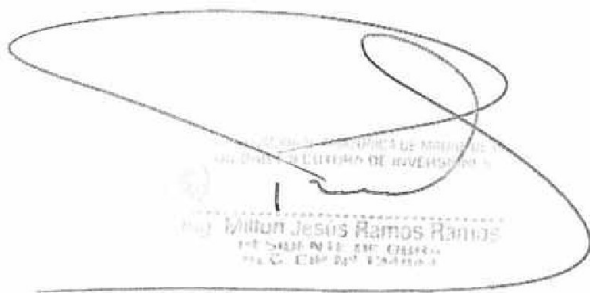
No corresponde

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

- Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinario.**
- Rubro: **00**
- Meta Presupuestal: **006.**
- Especifica de Gasto: **26.22.25**

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación del servicio requerido será a **Suma Alzada**


 MILTON JESUS RAMOS RAMOS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ
 DE CONTROL INTERNO

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 UNIDAD RECTORA DE INVERSIONES

 EDWIN ALEXIS MAMANI CONDO
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. N° 149972

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
A.1	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN EL GIRO DE CONFECCIÓN Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICAS. INSPECCION TECNICA DE DEFENSA CIVIL DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTO DE CONFECCIÓN Y/O FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICAS. Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con ciertas atribuciones con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en la cuales se establecen determinados requisitos de las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. <u>Acreditación</u> COPIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COPIA DE CERTIFICADO DE INSPECCION Importante En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> - 02 MAQUINAS DE SOLDAR INVERSORA, CAP. MIN 280 AMP AL 100% DE CICLO DE TRABAJO - 04 MAQUINAS DE SOLDAR INVERSORA DE 280 AMP - 01 GRUPO ELECTRÓGENO CAP. MIN. 50 KW Y/O SUPERIOR - 01 CAMIÓN GRÚA CAP MIN. 2 TN - 02 COMPRESORA DE 20 CFM - 12 ANDAMIOS METÁLICOS MULTIDIRECCIONAL NORMADOS - 10 CUERPOS DE ANDAMIOS METALICOS - 04 AMOLADORAS 4 ½" - 04 AMOLADORAS DE 7" - TROZADORAS DE 14" - 01 CORTADOR DE PLASMA CUT 100 - 10 ARNES DE SEGURIDAD NORMALIZADOS Y/O LISTADOS - 02 TAMBORES DE LINEA DE VIDA Y/O TAMBOR DE ANCLAJE - 01 TALADRO DE BANCO - 01 MAQUINA DE SOLDAR ARCO MÍNIMO 280 AMP - 01 MICRÓMETRO - 01 VERNIER - 01 BRIDGECAM - 01 MEDIDOR DE ESPESOR DE PINTURA - 01 LUPA - 01 LINTERNA <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

000193

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



Edwin Alexis Mamani Condon
INSPECTOR DE OBRA
CIP. N° 149972

Dr. Milton Jesus Ramos Ramos
PRESIDENTE DEL COMITÉ
AL G. CAP. N° 11844

Requisitos:

Personal	Formación Académicas
UN (1) RESPONSABLE DEL SERVICIO	ING. INDUSTRIAL, ING. MECANICO y/o ING. MECÁNICO ELECTRICO
CINCO (05) PERSONAL TÉCNICO (SOLDADORES)	TECN. EN SOLDADURA ELECTRICA, y/o ELECTRICIDAD INDUSTRIAL, y/o MECATRONICA INDUSTRIAL

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN**Requisitos:**

Personal	Capacitación y/o especialización
UN (1) RESPONSABLE DEL SERVICIO	Capacitación mínima de 120 horas lectivas, en análisis y diseño de coberturas metálicas y o coberturas metálicas curvadas y/o estructuras y construcciones metálicas y/o diseño de estructuras metálicas y/o diseño estructural computarizado del personal clave requerido como responsable del servicio.
CINCO (05) PERSONAL TÉCNICO (SOLDADORES)	Cuso(s) de especialización en temas relacionados a la fabricación y/o instalación y/o montaje de estructuras metálicas y/o cobertura para techo, cuyo contenido sea la liberación de juntas soldadas, determinación de límite penetrante, determinación visual y trabajo de altura. En la que intervenga la soldadura metalmeccánica. Con una duración de 120 horas lectivas. Deberán contar con homologación 3G,4G y 6G vigente.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS y/o OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**Requisitos:**

Personal	Experiencia
UN (1) RESPONSABLE DEL SERVICIO	Tres (3) años de experiencia como mínimos, como responsable y/o supervisor y/o jefe de servicio y/o jefe proyecto en la fabricación, montaje y/o instalación de estructuras metálicas; y/o instalación y/o colocación de cobertura para techo.
CINCO (05) PERSONAL TÉCNICO (SOLDADORES)	Un (1) año de experiencia como mínimos, como maestro y/o responsable y/o operario de soldadura eléctrica en la fabricación, montaje y/o instalación de estructuras metálicas; y/o instalación y/o colocación de cobertura para techo haciendo uso de soldadura electromecánica.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 950,000.00 (Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de los postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de S/ 112,500.00 (Ciento Doce Mil Quinientos con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de los consorcios, todos su integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **FABRICACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE Y/O SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE TIJERALES METÁLICOS Y/O COBERTURA PARA PISCINAS, COLISEOS, MERCADOS, ALMACENES, CENTROS EDUCATIVOS, UNIVERSIDADES, PUENTES METÁLICOS; y/o VENTA Y MONTAJE DE COBERTURA DE ALUZINC Y/O CALAMINAS.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad de Obra Suscrita por la Empresa o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Puerto Maldonado, marzo del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
DIRECTOR JESUS RAMOS RAMOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIFICACIÓN

Firma y Sello del área usuaria

Edwin Alexis Mamani Condo
INSPECTOR DE OBRA
CIP. N° 149972



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

000181

MEMORANDO N°097-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI

PARA : ING. MILTON JESUS RAMOS RAMOS.
RESIDENTE DE OBRA: ENFERMERIA

ASUNTO : Se remite para su atención.

REFERENCIA: OFICIO N°175-2025-UNAMAD-R-DIGA-UA, de fecha 28/02/2025.

FECHA : Puerto Maldonado, 01 de marzo del año 2025.

Previo cordial saludo, remito a usted el documento de la referencia, en el cual la Unidad de Abastecimiento, devuelve el requerimiento del SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA TECHO para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNAMAD", a fin de que realice el levantamiento de observaciones, según se detalla en el informe de la referencia, se remite el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Ing. Freddy David Pumásupa Lezama
DIRECTOR
OIP: 36698

FDPL/Dir.
Cc. Archivo
Adj. 56 folios
Reg.0429


03/03/2025
7:53



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
OFICINA UNIVERSITARIA DE ABASTECIMIENTO
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

000188

Puerto Maldonado, 28 de FEBRERO de 2025

OFICIO N° 175-2025-UNAMAD-R-DIGA-UA

Señor:

ING. FREDY DAVID PUMASUPA LEZAMA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE EJECUCION DE INVERSIONES
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Fecha: 28 FEB 2025

Hora: 16:34 Folios: 55

RPO: CONFECCION Firma: [Firma]

ASUNTO : DEVUELVE REQUERIMIENTO DE SERVICIO
INSTALACION DE STRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA
TECHO PARA SU CORRECCION.

REFERENCIA : a) HOJA DE TRAMITE 1905-2025 (DIGA)
: b) OFICIO N° 227-2025-UNAMAD-DIGA/R-DIGA/UEI

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente, a su vez, comunicarle que se tiene pendiente de indagación de mercado el requerimiento de la referencia b), cuyo objeto de contratación consistente en el "SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA TECHO" para la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNAMAD, toda vez que, se advierte que el contenido del Requerimiento que contiene los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación carecen de información básica que asegure la eficiencia y eficacia en el proceso de contratación.

Considerando que el expediente ha sido remitido en la fecha del día, en cumplimiento de nuestras funciones como órgano encargado de las contrataciones de la entidad, cumplimos con señalar las observaciones que deben ser incorporados al requerimiento. Siendo estas las siguientes:

- El requerimiento no contempla el sistema de contratación.
 - Los Términos de Referencia del requerimiento se encuentran elaborados en el FORMATO N° 01 que corresponde a la contrataciones iguales o inferiores a UIT, lo que debe ser adecuado a los formatos del OSCE que se adjunta la presente como referencia.
 - Por ser el presente procedimiento de selección una adjudicación simplificada, entre los requisitos de calificación experiencia del postor en la especialidad, se debe incorporar el texto de la opción experiencia de los postores REMYPE.
 - En el requisito de calificación FORMACION ACADEMICA del personal técnico, se debe precisar con claridad dicho requerimiento. También se debe precisar con claridad la cantidad de personal requerido.
 - Se debe indicar la actividad del POI con cargo a la cual se realiza la contratación
 - Así como otros requerimientos, que por su naturaleza resulten vinculantes al objeto de contratación, puedan coadyuvar en la eficiencia de la contratación. A su vez, deberá adjuntar los planos y otros en digital.
 - Adicional al requerimiento, se debe solicitar que la contratación sea incluido en el PAC - 2025.
 - Siendo el requerimiento de obra por administración directa, en virtud de los numerales 7.2.3 y 7.2.4 de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, se deber adjuntar el Plan de Abastecimiento Obra. Asimismo, es imperativo que el Código Único de Inversiones (CUI) este registrado en INFOBRAS, lo cual es imprescindible para el registro de la contratación en el SEACE.
- Se adjunta el expediente acumulado.

Sin otro particular, se hace extensivo las consideraciones de estima y respeto.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Ing. Néstor M. Mamani Tito
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Cc./Archiv.



Ciudad Universitaria, Av. Jorge Chávez N° 1160 / Celular: 975845323
Correo: adquisiciones@unamad.edu.pe

Unidad Ejecutora de Inversión
UNAMAD - PROYECTO
ACCIÓN: [Firma]
FECHA: 28/02/25
FIRMA / DIRECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNAMAD/OEC -Primera Convocatoria

CONTRATO N°04-2025-UNAMAD-R-DIGA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2025

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNAMAD/OEC-1

Conste por el presente documento, la Contratación para CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2025, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20526917295, con domicilio legal en Av. Jorge Chávez N°1160, representado por el Director General de Administración, M.SC. CPC. JORGE MAMANI QUILLE en virtud de la RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 002-2025-UNAMAD-CU, identificado con D.N.I. N° 43968962, y de otra parte CONSTRUCTORA ALCERO Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20491199254, con Correo Electrónico válido: alcero_1984@hotmail.com, y con domicilio legal AV. TAMBOPATA MZA. 6H LOTE. 20 MADRE DE DIOS-TAMBOPATA-TAMBOPATA, debidamente representada por su REPRESENTANTE LEGAL, Sr. JONAS ROSADO JAVIER; identificado con DNI: 40376235 (quien procede según documento vigencia de poder de fecha 15/04/2025, con firmas por el Abogado Certificador de Zonal Registral N° X –oficina registral MADRE DE DIOS Abg. WILSON ADRIAN DORADO NUÑEZ) inscrita en la Partida Registral N° 2557870; quien procede según poderes inscritos en el Asiento 23948097 de la Partida Registral descrita precedentemente a quienes en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes: en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de MAYO del 2025, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNAMAD/OEC-1 Primera convocatoria para CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2025, con RUC N° 20491199254, cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2025.; de acuerdo a las Bases Integradas del procedimiento y a la oferta EL CONTRATISTA, la misma que no podrá ser alterada, modificada, ni sustituida.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2025.	1	SERVICIO



CONTRATO N° 04 -2025-UNAMAD-R-DIGA

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNAMAD/OEC -Primera Convocatoria

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/. 525,000.00 (Quinientos Veinticinco Mil con 00/100 soles)**, a todo costo, incluidos los impuestos de Ley,

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS - 2025.	1	SERVICIO	S/. 525,000.00

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Sesenta (60) Días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

LUGAR DE PRESTACION: El servicio se desarrollará en la ciudad universitaria de la UNAMAD de Puerto Maldonado. Vías de acceso principal es por la AV. Alameda altura de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNAMAD/OEC -Primera Convocatoria

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: s/. 52,500.00 a través de la CARTA FIANZA N° EF-0076-A-2025-CACSL emitida por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN LORENZO Monto que es equivalente y superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Conformidad será suscrita por el Residente de Obra e Inspector de Obra, responsable del proyecto obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS".

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE LA CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la



CONSTRUCTORA ALCERO
Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20491199234

Jonas Rosado Javier
GERENTE



conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La entidad ha establecido la aplicación de Otras Penalidades distintas a la mora, las cuales se aplicarán al contratista en caso de incurrir en los supuestos de aplicación siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
1	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN Cuando el personal del contratista no utilice los dispositivos de seguridad durante la ejecución de las actividades, como protección colectiva: barandas, andamios, escaleras y señalización, incumpliendo las normas de salud y seguridad en el trabajo vigentes. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	5% UIT	Según informe del residente e inspector de obra respecto a la verificación insitu, lo cual se notificará al contratista mediante correo electrónico.
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el personal del contratista no utilice los dispositivos de seguridad durante la ejecución de las actividades, como protección personal y/o los uniformes respectivos, los cuales deberán estar permanentemente en buen estado, es decir, sin reparaciones. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	5% UIT	Según informe del residente e inspector de obra respecto a la verificación insitu, lo cual se notificará al contratista mediante correo electrónico.
3	CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE SIN JUSTIFICACION Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin autorización de la entidad, exceptuando razones a citar.	5% UIT	Según informe del residente e inspector de obra respecto a la verificación insitu, lo cual se notificará al contratista mediante correo electrónico.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNAMAD/OEC -Primera Convocatoria

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



CONSTRUCTORA ALDERO
Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 20491799254

Jonas Rosado Javier
GERENTE



CONTRATO N° 04 -2025-UNAMAD-R-DIGA

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNAMAD/OEC -Primera Convocatoria

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente Contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:**
 - Av. Jorge Chávez N°1160, del Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.
- **DOMICILIO DE LA CONTRATISTA:**
 - AV. TAMBOPATA MZA. 6H LOTE. 20 MADRE DE DIOS-TAMBOPATA-TAMBOPATA
 - Correo Electrónico valido: alcer0 1984@hotmail.com.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicado a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de **Puerto Maldonado**, a los 30 días del mes mayo del año 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.P.C. Jorge Quille Mamani
DIRECTOR

LA ENTIDAD

CONSTRUCTORA ALGERO
Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
RUC: 204911892

Jorge Rosado
GERENTE

EL CONTRATISTA

CUADERNO DE OBRA



0060

Fecha: _____ Modalidad: _____

Obra: _____

Proyecto: _____

Programa: _____

Entidad ejecutora: _____

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PRÁCTICO"
DE LA CARRETERA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

viene del asiento N° 1494.

el oficio N° 006332-2025-CG/GRMD.

Advertiendo a residencia de obra sobre el control que debiere hacerse al personal clave presentado por el Contratista ALCERO E. I. R. L, mediante Contrato N° 04-2025-ONAMAD-R-DIGRA, en consecuencia residencia de obra debere recordar y advertir sobre la permanencia del personal clave operado.

ASIENTO N° NPS DEL RESIDENTE DE OBRA

JOVES 17/07/2025

I HORARIO DE TRABAJO

1.1 PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

- INGRESO: 07:00 AM.
- SALIDA: 05:30 PM.

- DESAYUNO: 08:30 - 09:00 AM.
- ALMUERZO: 12:30 - 02:00 PM.

II CLIMA: CIELO CON NUBES DISPERSAS VARIANDO A CIELO NUBADO.

III DEL PERSONAL DE OBRA

3.1 PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

- 01 INSPECTOR DE OBRA.
- 01 AUXILIAR DE OBRA (INSPECTOR).
- 01 RESIDENTE DE OBRA.
- 01 ASISTENTE TECNICO.
- 01 AUXILIAR TECNICO.
- 01 ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

3.2 PERSONAL OBRERO

- OPERARIO: 06
- OFICIAL: 02 GUARDIAN + 01 ASICMG
- PEÓN: 10.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Jorge Arturo Rodríguez Martínez
INSPECTOR DE OBRA
ING. INSPECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Ing. Milton Jesús Ramos Ramos
RESIDENTE DE OBRA
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



000059

Fecha: _____

Modalidad: _____

Obra: _____

Proyecto: _____

Programa: _____

Entidad ejecutora: _____

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS"

LINEA DEL ASIENTO N° 1495

- 01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
- 01 ALMACENERO (OP).
- 01 MAESTRO DE OBRA (OP).
- 01 ASISTENTE TECNICO.
- 01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

IV PARTIDAS EJECUTADAS

4.1 EXPEDIENTE TECNICO

02 ESTRUCTURAS

020107 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D11 5 KM ... 60.00 M³

04 INSTALACIONES SANITARIAS

04040106 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D11 5 KM ... 2.50 M³

04040205 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 50 M ... 2.52 M³

04040104 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D11 5 KM ... 4.56 M³

4.2 MAYORES METRADOS N°01

02 ESTRUCTURAS

020107 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO D11 5 KM ... 45.30 M³

04 INSTALACIONES SANITARIAS

04040103 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 50 M ... 18.00 M³

4.3 PARTIDAS NUEVAS N°03

04 INSTALACIONES ELECTRICAS

04030301 CAYAJE PASE DE F°6° DE 100X100X55 mm ... 51.00 UNO

04030401 CONCRETO F°6° = 175 Kg/cm² PARA DADOS ... 0.40 M³

04030402 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS ... 4.06 M²

4.4 PARTIDAS NUEVAS N°04

01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALVO

01010309 ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTES DE ESCOMBROS ... 320.75 M³

02 ESTRUCTURAS

02040304 VIGA METALICA VM-04 DE TUBO RECTANGULAR DE 50X150X2.5 MM ... 35.40 METROS.

02040305 VIGA METALICA VM-05 DE TUBO RECTANGULAR DE 50X100X2.5 MM ... 3.64 METROS.

03 ARQUITECTURA

03110301 EMPALMADO EN EXTERIORES ... 5.74 M²

03110401 EMPASTADO EN CIMENTACIONES ... 8.32 M²

04 INSTALACIONES ELECTRICAS

04080101 TRAZO Y PERFORADO RED DE AGUA ... 32.40 METROS.



Jorge Arturo Rodríguez Martínez
INSPECTOR DE OBRA
CIP 17848

ING. INSPECTOR



Ing. Milton Jesús Ramos Ramos
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 13444

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

→ VAN

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tambopata, 10 de Setiembre de 2025
OFICIO N° 000507-2025-CG/GRMD

Señor:
Joab Maquera Ramirez
Rector
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
Av. Jorge Chávez n.° 1160 - Ciudad Universitaria
Madre de Dios/Tambopata/Tambopata

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 10128-2025-CG/GRMD-SCC
Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de obra y la participación de la inspección al mes de setiembre de 2025 de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Académico Práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios"**, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 10128-2025-CG/GRMD-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eddy Rolando Calderon Maquera
Gerente Regional de Control I (e)
Gerencia Regional de Control de Madre de Dios
Contraloría General de la República

(ECM/gmn)
Nro. Emisión: 03763 (L482 - 2025) Elab:(U66015 - C090)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000027-2025-CG/GRMD

DOCUMENTO : OFICIO N° 000507-2025-CG/GRMD

EMISOR : EDDY ROLANDO CALDERON MAQUERA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOAB MAQUERA RAMIREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIV NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20526917295

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 198

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de obra y la participación de la inspección al mes de setiembre de 2025 de la obra: "Mejoramiento del Servicio Académico Práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Unamad.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000507-2025-GRMD
2. INFORME HC N.° 9_ENFERMERÍA
3. ACTAS_ENFERMERÍA





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000507-2025-CG/GRMD

EMISOR : EDDY ROLANDO CALDERON MAQUERA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOAB MAQUERA RAMIREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIV NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de obra y la participación de la inspección al mes de setiembre de 2025 de la obra: "Mejoramiento del Servicio Académico Práctico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Unamad.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20526917295**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000027-2025-CG/GRMD
2. OFICIO-000507-2025-GRMD
3. INFORME HC N.° 9_ENFERMERÍA
4. ACTAS_ENFERMERÍA

NOTIFICADOR : BETO JHORED HUAMAN CHEVARRIA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

